

# Diario Oficial

## de la Unión Europea

C 4 E



Edición  
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

54° año  
7 de enero de 2011

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
I <i>Resoluciones, recomendaciones y dictámenes</i>		
RESOLUCIONES		
<b>Parlamento Europeo</b>		
PERÍODO DE SESIONES 2010-2011		
Sesión de 25 de marzo de 2010		
Las Actas de esta sesión se publicaron en el DO C 132 E de 21.5.2010.		
TEXTOS APROBADOS		
<b>Jueves 25 de marzo de 2010</b>		
2011/C 4 E/01	Informe sobre la declaración anual 2009 sobre la zona euro y las finanzas públicas Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre el Informe relativo a la Declaración anual 2009 sobre la zona del euro y las finanzas públicas (2009/2203(INI)) .....	1
2011/C 4 E/02	II Cumbre Europea sobre la Población Gitana Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la II Cumbre Europea sobre la Población Gitana .....	7
2011/C 4 E/03	Prioridades para el presupuesto 2011 – Sección III – Comisión Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre las prioridades para el presupuesto 2011 – Sección III – Comisión (2010/2004(BUD)) .....	11
2011/C 4 E/04	Orientaciones presupuestarias: 2011 - Secciones I, II y IV a IX Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre las orientaciones para el procedimiento presupuestario 2011, Sección I – Parlamento Europeo, Sección II – Consejo, Sección IV – Tribunal de Justicia, Sección V – Tribunal de Cuentas, Sección VI – Comité Económico y Social Europeo, Sección VII – Comité de las Regiones, Sección VIII – Defensor del Pueblo Europeo, Sección IX – Supervisor Europeo de Protección de Datos (2010/2003(BUD)) .....	20

ES

<u>Número de información</u>	Sumario ( <i>continuación</i> )	Página
2011/C 4 E/05	Política de calidad de los productos agrícolas: Estrategia a seguir Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la política de calidad de los productos agrícolas: ¿qué estrategia seguir? (2009/2105(INI)) .....	25
2011/C 4 E/06	Los efectos de la crisis financiera y económica mundial en los países en desarrollo y en la cooperación al desarrollo Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre los efectos de la crisis financiera y económica mundial en los países en desarrollo y en la cooperación al desarrollo (2009/2150(INI)) .....	34
2011/C 4 E/07	Informe anual del BCE para 2008 Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre el Informe anual del Banco Central Europeo para 2008 (2009/2090(INI)) .....	44

## RECOMENDACIONES

### **Parlamento Europeo**

2011/C 4 E/08	Recomendación destinada al Consejo sobre el 65º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas Recomendación del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, destinada al Consejo sobre el 65º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2010/2020(INI)) .....	49
---------------	---	----

## III *Actos preparatorios*

### **Parlamento Europeo**

#### **Jueves 25 de marzo de 2010**

2011/C 4 E/09	Animales vivos y carne fresca: condiciones para importar a la Unión ***I Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se deroga la Decisión 79/542/CEE del Consejo, por la que se confecciona una lista de terceros países o partes de terceros países, y se establecen las condiciones de certificación veterinaria, para la importación a la Comunidad de determinados animales vivos y de su carne fresca (COM(2009)0516 – C7-0211/2009 – 2009/0146(COD)) .....	57
	P7_TC1-COD(2009)0146 Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 25 de marzo de 2010 con vistas a la adopción de la Decisión nº .../2010/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se deroga la Decisión 79/542/CEE del Consejo, en la que se confecciona una lista de terceros países o partes de terceros países, y se establecen las condiciones de certificación veterinaria, sanitaria y zoonosanitaria, para la importación a la Comunidad de determinados animales vivos y de su carne fresca .....	58
2011/C 4 E/10	Movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización: Lituania/Fabricación de muebles Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, de conformidad con el apartado 28 del Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (COM(2010)0058 – C7-0041/2010 – 2010/2035(BUD)) .....	58
	ANEXO .....	60



Jueves 25 de marzo de 2010

## I

*(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)*

## RESOLUCIONES

## PARLAMENTO EUROPEO

**Informe sobre la declaración anual 2009 sobre la zona euro y las finanzas públicas**

P7\_TA(2010)0072

**Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre el Informe relativo a la Declaración anual 2009 sobre la zona del euro y las finanzas públicas (2009/2203(INI))**

(2011/C 4 E/01)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Comunicación de la Comisión relativa a la declaración anual sobre la zona del euro, así como el documento de trabajo de los servicios de la Comisión acerca del Informe anual sobre la zona del euro, ambos de 7 de octubre de 2009 (COM(2009)0527 y SEC(2009)1313),
- Vista la Comunicación de la Comisión de 12 de agosto de 2009 sobre las finanzas públicas en la UEM – 2009 (SEC(2009)1120),
- Vista la Comunicación de la Comisión de 14 de octubre de 2009 titulada «Sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas en un contexto de recuperación de la economía» (COM(2009)0545),
- Vista la Recomendación de la Comisión de 28 de enero de 2009 relativa a la actualización en 2009 de las Orientaciones Generales de Política Económica de los Estados miembros y de la Comunidad y a la ejecución de las políticas de empleo de los Estados miembros (COM(2009)0034),
- Vista su Resolución de 18 de noviembre de 2008 sobre la UEM@10: Los diez primeros años de la Unión Económica y Monetaria y los retos del futuro <sup>(1)</sup>,
- Vista su Resolución de 11 de marzo de 2009 sobre un Plan Europeo de Recuperación Económica <sup>(2)</sup>,
- Vista su Resolución de 13 de enero de 2009 sobre las finanzas públicas en la UEM 2007-2008 <sup>(3)</sup>,
- Vista su Resolución de 9 de julio de 2008 sobre el Informe anual del BCE para 2007 <sup>(4)</sup>,
- Visto el artículo 48 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A7-0031/2010),

<sup>(1)</sup> Textos Aprobados, P6\_TA(2008)0543.<sup>(2)</sup> Textos Aprobados, P6\_TA(2009)0123.<sup>(3)</sup> Textos Aprobados, P6\_TA(2009)0013.<sup>(4)</sup> Textos Aprobados, P6\_TA(2008)0357.

**Jueves 25 de marzo de 2010**

- A. Considerando que los Estados miembros han atravesado la crisis económica y social más profunda desde el comienzo del proceso de integración europea,
- B. Considerando que una moneda estable y que las firmes políticas fiscales aplicadas han demostrado su utilidad al mitigar los efectos de la crisis en Europa,
- C. Considerando que la política fiscal y monetaria y las medidas de estabilización en el sector financiero han sido elementos fundamentales en la estabilización de la economía europea,
- D. Considerando que la coordinación en el tiempo de la política fiscal y de las medidas contra la crisis a escala del G-20, de la UE y de los Estados miembros ha contribuido a evitar una mayor degradación de la situación,
- E. Considerando que la política fiscal de muchos Estados miembros ha sido procíclica,
- F. Considerando que una política económica verdaderamente de la UE solo existe en el ámbito de la política monetaria, y que la coordinación de la política fiscal, que se inscribe primordialmente en el ámbito de competencias de los Estados miembros, es modesta,
- G. Considerando que los precios del petróleo, del gas, de las energías minerales y de otras fuentes de energía no renovables son muy inconstantes, contribuyen a los desequilibrios a escala mundial y son una causa clave de los obstáculos al logro de los objetivos del BCE con respecto a una tasa de inflación inferior o cercana al 2 % en 2008; considerando que se prevé un aumento de estos precios a medio plazo, lo que redundará en detrimento de la estabilidad macroeconómica de la zona del euro,
- H. Considerando que el déficit público de los Estados miembros aumentará rápidamente hasta situarse en cerca del 7 % del PIB en 2010, debido al efecto combinado de un gasto más elevado derivado de la aplicación de estabilizadores automáticos y de las medidas discrecionales de apoyo a la economía y al sector financiero, junto al descenso de los ingresos fiscales; que para 2011 se espera una cierta mejora de esta tendencia en materia de déficit público; que, no obstante, algunos Estados miembros ya incumplieron en repetidas ocasiones los criterios del Pacto de Estabilidad mucho antes del comienzo de la crisis; así como que el retorno a unas finanzas públicas sólidas son esenciales y una condición previa para la estabilidad de nuestra moneda común,
- I. Considerando que el coste de la crisis ha sido la principal razón del nuevo deterioro de las finanzas públicas, si bien en la mayoría de los Estados miembros el equilibrio fiscal experimentó una mejoría antes de la crisis; que cabe notar, no obstante, que varios Estados miembros ya estaban acumulando una elevada deuda pública incluso antes de la crisis,
- J. Considerando que la gestión anticíclica del gasto público fue una medida necesaria para evitar una recesión económica todavía más importante y que en la actualidad continúa siendo necesaria para garantizar la estabilidad de la economía; que, sin embargo, los déficits presupuestarios y estructurales excesivos y una deuda pública desmesurada suponen un grave obstáculo para el crecimiento económico y restringen en gran medida el gasto en ámbitos como la educación, la asistencia sanitaria, la innovación y los servicios públicos,
- K. Considerando que la creación de la zona del euro, si bien positiva, implica que ya no existe la posibilidad de adoptar políticas nacionales flexibles en materia de tipos de cambio,
- L. Considerando que, si bien resulta prácticamente imposible prever una crisis de tal envergadura, en términos políticos, el Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC) estaba diseñado para ser aplicado en las coyunturas tanto favorables como desfavorables, pero que muchos Estados miembros hicieron caso omiso de la obligación impuesta por dicho Pacto de prepararse para las coyunturas desfavorables,
- M. Considerando que la globalización obliga a la zona del euro a desempeñar un papel eficaz en la gobernanza económica y financiera mundial,
- N. Considerando que el potencial del euro no se aprovecha suficientemente a nivel mundial dado que la zona del euro carece de una estrategia internacional bien definida y de una representación internacional eficaz,

Jueves 25 de marzo de 2010

**Política monetaria**

1. Expresa su preocupación por la contracción del empleo que se registra en la actualidad y que se ha previsto en la Unión Europea pese a los excepcionales esfuerzos realizados en los ámbitos de las políticas monetaria y fiscal; subraya que, además de las medidas excepcionales de recuperación, las reformas estructurales deben acelerarse, y no paralizarse, para que la economía y el mercado laboral europeos sean más sólidos y resistentes a las turbulencias económicas mundiales;
2. Se felicita por la línea de actuación activa y flexible seguida por el BCE desde octubre de 2008 consistente en ampliar las inyecciones de liquidez a las entidades de crédito;
3. Expresa su preocupación por el hecho de que la liquidez adicional inyectada por el BCE y por otros bancos centrales no haya sido utilizada por todos los bancos para aliviar la crisis crediticia a la que se enfrenta la industria y, en particular, las PYME;
4. Expresa su satisfacción por la intensificación de la cooperación entre el Consejo, el BCE y el Eurogrupo;
5. Expresa su preocupación por las consecuencias económicas para la zona del euro de una depreciación acelerada del dólar estadounidense y del yuan renminbi, devaluado artificialmente mediante una intervención injusta de Gobierno chino; expresa su preocupación por la posible aparición de una nueva burbuja de activos en Asia; pide que se celebren diálogos macroeconómicos reforzados a escala internacional con objeto de adaptar los tipos de cambio y lograr así una economía mundial más equilibrada;
6. Destaca que el objetivo de la estabilización de los precios solamente se alcanzará si se atajan adecuadamente las causas subyacentes de la inflación; subraya, en este contexto, que el incremento de la inflación registrado antes del inicio de la crisis financiera no fue provocado por una demanda interior excesiva sino que fue el resultado del repentino aumento de los precios de la energía y de los alimentos, de las materias primas y de los activos financieros e inmobiliarios;
7. Subraya el hecho de que la moderación salarial frena también el incremento de las rentas de los hogares y, por ende, el consumo privado; advierte, en consecuencia, contra los riesgos que conlleva centrarse exclusivamente en la moderación salarial como un instrumento para lograr la estabilidad de precios y mantener la competitividad; recuerda que el aumento de la competencia a nivel mundial ha contribuido ya a ejercer presiones a la baja sobre los salarios, mientras que el incremento de los precios de las materias primas y de la energía ha reducido el poder adquisitivo de los consumidores comunitarios; hace hincapié en que los salarios reales deben aumentarse al ritmo de los aumentos de la productividad con objeto de garantizar la estabilidad de la distribución de los ingresos a largo plazo;
8. Renueva su petición relativa a una mayor coordinación entre la OMC, el FMI, el Consejo de Estabilidad Financiera y el Grupo del Banco Mundial para luchar contra la especulación y afrontar los retos que plantea la crisis económica;
9. Recuerda que las fluctuaciones de los tipos de cambio suponen un obstáculo para la recuperación económica mundial y que la coordinación de las políticas monetarias es esencial para evitar que surjan desequilibrios financieros que pudieran provocar una inestabilidad macroeconómica; pide la organización de una conferencia monetaria mundial bajo los auspicios del FMI como un foro para celebrar consultas mundiales sobre cuestiones monetarias;

**Mejora de la coordinación y de la cooperación en materia de política económica**

10. Comparte la preocupación de la Comisión por los importantes desequilibrios en materia de costes laborales por unidad, las tasas de aumento de la productividad, las crecientes desigualdades en el nivel de rentas y del bienestar, las balanzas por cuenta corriente y los diferenciales en los tipos de interés en la UE y en la zona del euro y expresa su preocupación por la inexistencia de mecanismos eficaces que permitan impedir el aumento de esos desequilibrios;
11. Pide a la Comisión, tal y como se propone en el documento de trabajo anexo a la Comunicación de la Comisión, de 7 de mayo de 2008, titulada «UEM@10 – Logros y retos tras los diez primeros años de Unión Económica y Monetaria» (COM(2008)0238), que desarrolle instrumentos de diagnóstico e indicadores que permitan supervisar y evaluar con mayor eficacia la evolución económica pertinente en los Estados miembros y que incluyan la vigilancia multilateral de los costes laborales por unidad, los tipos de cambio reales, los mercados financieros y las políticas que afecten a la competitividad;

**Jueves 25 de marzo de 2010**

12. Toma nota de la preocupación manifestada por la Comisión en su Declaración anual sobre la zona del euro correspondiente a 2009 con respecto a los desequilibrios que se han acumulado en la zona del euro y a lo que la Comisión define como dos fuentes importantes de desequilibrios: por una parte, el modelo de crecimiento centrado en un sector de exportación competitivo, que no está apoyado por la demanda interna, resulta vulnerable y, a la inversa, en algunos países en los que se registra déficit, los desequilibrios pueden haberse plasmado como presiones excesivas de la demanda interna, una escalada de los precios inmobiliarios y un sector de la construcción desmedido; sugiere, por lo tanto, que la Comisión examine las posibilidades de mejorar eficazmente la gobernanza económica de la zona del euro, incluido el establecimiento de nuevos mecanismos para evitar un nuevo crecimiento de estos desequilibrios en el futuro y los choques asimétricos que ellos mismo generan;

13. Hace hincapié en que la Comisión indica claramente en su Declaración anual 2009 sobre la zona del euro que el mecanismo existente de coordinación de política en la zona del euro no funcionó correctamente durante la crisis; comparte la opinión de la Comisión en el sentido de que resulta urgentemente necesario profundizar y ampliar la supervisión macroeconómica para impulsar una respuesta coordinada a la crisis;

14. Acoge con satisfacción la utilización de recursos del BEI y la contribución común, si bien desigual, de los Estados miembros a un gasto público anticíclico durante la crisis, utilizado en parte para compensar la dimensión limitada del presupuesto europeo; advierte, no obstante, en contra de un recurso excesivo al BEI, que conllevaría la elusión del procedimiento presupuestario e impediría al Parlamento Europeo expresar su opinión sobre la orientación de los gastos comprometidos; recuerda, por consiguiente, que el BEI no debería convertirse en un sustituto del presupuesto de la UE;

15. Coincide con la Comisión en que la supervisión y la reglamentación de los mercados financieros, así como la disciplina fiscal y la limitación de los déficits internos y externos son esenciales para el buen funcionamiento de la UEM;

16. Subraya la necesidad de aplicar plenamente las normas del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y señala que las normas recogidas en dicho Pacto solamente se refieren al déficit público y a la deuda pública; señala que este instrumento de coordinación fiscal solamente aborda parcialmente las causas principales de los desequilibrios económicos en la zona del euro; considera, por lo tanto, que la coordinación fiscal debería ir más allá del ámbito actual del Pacto;

17. Hace hincapié en que la crisis económica y financiera actual y el refuerzo de la coordinación financiera entre los Estados miembros que ya han adoptado el euro no debería conllevar un aislamiento de la zona del euro;

18. Subraya que, a su juicio, la coordinación económica debe llevarse a cabo de acuerdo con una estrategia económica y de empleo integrada, basada en la futura Estrategia UE 2020, las Directrices Integradas, la Estrategia de Desarrollo Sostenible y los Programas de estabilidad y convergencia;

***Erarios públicos***

19. Expresa su profunda preocupación por los niveles insostenibles del endeudamiento público y su pronosticado aumento en 2010 y 2011;

20. Subraya la importancia de utilizar eficazmente las nuevas disposiciones contempladas en el artículo 136 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea para mejorar la coordinación y la gobernanza económicas en la zona del euro; espera con interés la adopción de propuestas concretas a este respecto por parte de la Comisión y del Presidente del Eurogrupo;

21. Acoge con satisfacción el primer informe anual del Comité consultivo de la gobernanza estadística europea y está de acuerdo, entre otros puntos, con su conclusión en el sentido de que los Estados miembros que aún no lo hayan hecho deben establecer el fundamento jurídico de la independencia profesional de las autoridades estadísticas europeas; espera con interés la evaluación de la Comisión (Eurostat) en el contexto de su evaluación anual del cumplimiento del Código de Conducta, tal y como se recoge en la Recomendación de la Comisión relativa a la independencia, la integridad y la responsabilidad de las autoridades estadísticas de los Estados miembros y de la Comunidad (COM(2005)0217 final);

Jueves 25 de marzo de 2010

22. Manifiesta su preocupación por la falta de capacidad de los Estados miembros para hacer frente a futuras crisis económicas y contribuir a las inversiones en materia de conocimiento, la modernización del sector industrial y el desarrollo sostenible, que son sumamente necesarias;
23. Comparte la opinión de que, mediante el aumento de la flexibilidad del marco, el Pacto de Estabilidad y Crecimiento revisado para 2005 aporta los instrumentos adecuados para coordinar «estrategias de salida» y ofrecer un margen de maniobra suficiente durante las crisis económicas para permitir la consolidación de la recuperación económica; considera, no obstante, que una vez que se supere la recesión actual, si bien se respeta el Pacto de Estabilidad y Crecimiento revisado, será necesario reforzar el componente preventivo de dicho Pacto, para velar por que los Estados miembros eviten eficazmente las políticas procíclicas durante los períodos de crecimiento;
24. Subraya que, a la hora de evaluar los programas de estabilidad y convergencia de los Estados miembros, la Comisión debería dar mayor importancia a las conclusiones de su Comunicación sobre la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas en un contexto de recuperación de la economía (COM(2009)0545);
25. Respaldar el uso por la Comisión del procedimiento de déficit excesivo para moderar el déficit público y destaca la importancia de contar con programas ambiciosos oportunos en el tiempo, ambiciosos, concretos y mensurables para equilibrar las finanzas públicas de los Estados miembros a partir de los años 2010 y 2011;
26. Expresa su profunda preocupación por la evolución del déficit en Grecia; pide que en las futuras ampliaciones de la zona del euro se tenga en cuenta la experiencia adquirida en este caso, en particular con respecto a la calidad de los datos estadísticos;
27. Considera que los Estados miembros que tienen dificultades para mantener el equilibrio de sus finanzas públicas deberían, ante todo, asumir la responsabilidad de resolver estas dificultades, especialmente mediante una política fiscal más apropiada; pide a los Estados miembros que aceleren el ritmo de sus reformas mediante acciones políticas decididas que permitan colmar las brechas de viabilidad provocadas por los altos porcentajes de endeudamiento y los costes que conlleva el envejecimiento de la población;
28. Subraya que algunos de los problemas ligados a la construcción de la UEM y, en cierta medida, la política económica de algunos miembros de la zona del euro, así como de socios terceros, causan serias dificultades a los Estados miembros en sus intentos por poner sus finanzas en orden; reitera su convencimiento de que el mecanismo actual de coordinación de políticas dentro de la zona del euro debe ampliarse para poder hacer frente, en particular, a los desequilibrios y a los desajustes económicos actuales y futuros en el seno de la zona del euro; lamenta, en este contexto, que no existan compromisos vinculantes entre los gobiernos para reforzar la coordinación dentro de la zona del euro;
29. Pide a la Comisión que proponga una serie de medidas que ayuden a los Estados miembros a reequilibrar sus presupuestos y a financiar inversiones públicas, concretamente mediante:
- (a) eurobonos o medidas similares a fin de aminorar el coste del servicio de la deuda tomando en consideración que los diferenciales en los tipos de interés entre Estados miembros no se han situado por debajo de los niveles anteriores a la crisis;
  - (b) el fomento de la cooperación fiscal entre Estados miembros, incluido un plazo para la introducción de una base fiscal empresarial común consolidada;
  - (c) la introducción de informes por países sobre los ingresos de las empresas y los impuestos con los que se gravan;
30. Reitera que, a su juicio, los Gobiernos de los Estados miembros, al fijar sus presupuestos nacionales, deberían tener en cuenta las Orientaciones Integradas y las recomendaciones por países, así como la situación presupuestaria general en la zona del euro; considera, asimismo, que deberían armonizarse los distintos calendarios fiscales nacionales y los principales supuestos en que se basan los pronósticos a fin de evitar disparidades causadas por el uso de distintas previsiones macroeconómicas (relativas, por ejemplo, al crecimiento económico mundial, al crecimiento de la UE, al precio del barril de petróleo y a los tipos de interés), junto a otros parámetros;
31. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que procedan a definir instrumentos destinados a mejorar la comparabilidad de los presupuestos nacionales con respecto al gasto en las distintas categorías;

Jueves 25 de marzo de 2010

32. Pide a la Comisión que elabore en el plazo más breve posible una propuesta concreta sobre el modo en que el sector financiero debería contribuir al coste de la crisis;

33. Pide al BCE, a la Comisión y a los Estados miembros de la zona del euro que propicien el proceso de integración económica y monetaria en el seno de la Unión Europea y que apoyen la ampliación de la zona del euro;

34. Pide al BCE que respalde los esfuerzos realizados por los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro de cara a la adopción del euro, especialmente en aquellos casos en que esos Estados miembros hayan dado pruebas de ejercer una disciplina fiscal sólida y estable;

***Abordar el problema de la dependencia de recursos primarios y la creación de un mayor número de nuevos empleos en industrias modernas y compatibles con el medio ambiente***

35. Recuerda que la crisis no es una excusa para aplazar la lucha contra el cambio climático y la degradación del medio ambiente; hace hincapié en que el aplazamiento de la adopción de medidas podría resultar muy oneroso en términos económicos y medioambientales, y que el refuerzo de la eficacia energética y de los recursos, así como una conversión a fuentes renovables y sostenibles, es la mejor forma de atenuar la dependencia con respecto a unos recursos agotables y de crear nuevos puestos de trabajo en industrias modernas y compatibles con el medio ambiente;

36. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que intensifiquen al máximo sus esfuerzos en esta dirección y pide al BCE y a la Comisión que incluyan esta cuestión en sus informes económicos periódicos;

37. Pide al Eurogrupo que adopte las medidas necesarias para propiciar la rápida entrada en la zona del euro de aquellos Estados miembros que tienen como objetivo adherirse a dicha zona y que cumplen las condiciones para ello;

***Representación externa de la zona del euro***

38. Reitera su opinión de que los esfuerzos hacia una representación común de la zona del euro en el plano internacional han avanzado poco pese a la crisis;

39. Opina que la agenda política de la UEM se definirá, entre otros aspectos, con arreglo a los retos que plantearán las economías emergentes de Asia; lamenta la falta de progreso en la mejora de la representación exterior de la zona del euro pese a la creciente importancia del euro como moneda de reserva a escala mundial; subraya que la zona del euro debe establecer una estrategia internacional acorde con la posición de su divisa en el plano internacional;

40. Señala, asimismo, que también deben abordarse los desajustes a nivel mundial relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio *inter alia* entre el dólar estadounidense y el yuan renminbi y el euro con el fin de evitar crisis financieras en el futuro; pide al Eurogrupo, al Consejo y al BCE que, en este contexto, intensifiquen la coordinación de sus acciones en materia de política de tipos de cambio;

41. Destaca la importancia de las conclusiones del G-20 sobre los desequilibrios mundiales y sobre lo que cada zona económica ha de hacer para equilibrar su economía; subraya la importancia de los tipos de cambio en la preparación de las próximas cumbres del G-20; considera que esos preparativos han de ser más transparentes en el seno de la UE y que debe mantenerse informado al Parlamento;

\*

\* \*

42. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos de los Estados miembros, así como al Eurogrupo, al Banco Central Europeo y al Banco Europeo de Inversiones.

Jueves 25 de marzo de 2010

## II Cumbre Europea sobre la Población Gitana

P7\_TA(2010)0085

### Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la II Cumbre Europea sobre la Población Gitana

(2011/C 4 E/02)

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 8, 9, 10, 18, 19, 20, 21, 151, 153 y 157 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que obligan a los Estados miembros a garantizar la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y a mejorar sus condiciones de vida y de trabajo,
- Vistos los artículos 2 y 3 del Tratado de la Unión Europea, que permiten a la UE adoptar las medidas oportunas para combatir la discriminación contra todo ciudadano y promover el respeto de los derechos humanos,
- Vistas su Resolución, de 28 de abril de 2005, sobre la situación de la población romaní en la Unión Europea <sup>(1)</sup>, su Resolución, de 1 de junio de 2006, sobre la situación de las mujeres romaníes en la Unión Europea <sup>(2)</sup>, su Resolución, de 15 de noviembre de 2007, sobre la aplicación de la Directiva 2004/38/CE relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros <sup>(3)</sup>, su Resolución, de 31 de enero de 2008, sobre una estrategia europea relativa a la población romaní <sup>(4)</sup>, su Resolución, de 10 de julio de 2008, sobre el censo de la población romaní en Italia sobre la base del origen étnico <sup>(5)</sup> y su Resolución, de 11 de marzo de 2009, sobre la situación social de los romaníes y su mejor acceso al mercado de trabajo en la UE <sup>(6)</sup>,
- Vistas la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico <sup>(7)</sup>, la Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000 relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación <sup>(8)</sup>, Decisión Marco 2008/913/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal <sup>(9)</sup>, que dispone la aproximación de la legislación y las normas que deben seguir los Estados miembros en relación con los delitos de carácter racista y xenófobo, y la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros <sup>(10)</sup>, que garantiza el derecho de todos los ciudadanos a circular libremente en todo el territorio de la UE, siempre que estén trabajando, buscando empleo o estudiando o sean autosuficientes o jubilados,
- Vistos los informes sobre los romaníes, el racismo y la xenofobia en los Estados miembros de la UE en 2009, publicados por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea <sup>(11)</sup>, y los informes del Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, Thomas Hammarberg,
- Vistas las Conclusiones de los Consejos Europeos de diciembre de 2007 y junio de 2008, las Conclusiones del Consejo de Asuntos Generales de diciembre de 2008 y las conclusiones del Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores sobre la integración de la población gitana, adoptadas en Luxemburgo el 8 de junio de 2009,

<sup>(1)</sup> Textos Aprobados, P6\_TA(2005)0151.

<sup>(2)</sup> Textos Aprobados, P6\_TA(2006)0244.

<sup>(3)</sup> Textos Aprobados, P6\_TA(2007)0534.

<sup>(4)</sup> Textos Aprobados, P6\_TA(2008)0035.

<sup>(5)</sup> Textos Aprobados, P6\_TA(2008)0361.

<sup>(6)</sup> Textos Aprobados, P6\_TA(2009)0117.

<sup>(7)</sup> DO L 180 de 19.7.2000, p. 22.

<sup>(8)</sup> DO L 303 de 2.12.2000, p. 16.

<sup>(9)</sup> DO L 328 de 6.12.2008, p. 55.

<sup>(10)</sup> DO L 158 de 30.4.2004, p. 77.

<sup>(11)</sup> Informe sobre el racismo y la xenofobia en los Estados miembros de la UE en 2009; European Union Minorities and Discrimination Survey, Data in Focus Report: The Roma in 2009; la situación de los ciudadanos comunitarios de etnia romaní que residen en otros Estados Miembros, e Informe comparativo sobre las condiciones de alojamiento de las comunidades de etnia romaní y nómadas en los Estados miembros de la UE.

**Jueves 25 de marzo de 2010**

- Vistos la proclamación en 2005 del Decenio de la Inclusión Romaní y el establecimiento del Fondo para la educación de la población romaní por varios Estados miembros de la UE, varios países candidatos y otros países que cuentan con una importante presencia de las instituciones de la Unión,
  - Vista la I Cumbre Europea sobre la Población Gitana, celebrada en Bruselas el 16 de septiembre de 2008, y la II Cumbre Europea sobre la Población Gitana, que se celebrará en Córdoba (España) el 8 de abril de 2010, y que es uno de los actos clave de la Presidencia española del Consejo,
  - Visto el próximo informe de su Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior sobre la «Estrategia de la UE para la integración de los gitanos», previsto para finales de 2010,
  - Vistos los diez Principios Básicos Comunes para la Integración de los Gitanos,
  - Vistas las preguntas de 12 de febrero de 2010 (O-0017/2010 – B7-0013/2010 y O-0018/2010 – B7-0014/2010) y de 24 de febrero de 2010 (O-0028/2010 – B7-0202/2010 y O-0029 – B7-0203/2010) dirigidas al Consejo y a la Comisión en relación con la II Cumbre Europea sobre Población Gitana,
  - Vistos el artículo 115, apartado 5, y el artículo 110, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que los gitanos europeos, que son entre diez y doce millones de personas, siguen siendo víctimas de una grave discriminación sistemática y, en muchos casos, están sometidos a la pobreza extrema y a la exclusión social; que la mayoría de los romaníes europeos pasaron a ser ciudadanos de la UE tras las ampliaciones de 2004 y 2007, de modo que ellos y sus familias se benefician así del derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros,
- B. Considerando que la situación de los gitanos europeos, que desde antiguo viven en numerosos países europeos, es diferente de la de las minorías nacionales europeas, lo que justifica la adopción de medidas específicas a escala europea,
- C. Considerando que muchos ciudadanos y comunidades romaníes que han decidido establecerse en un Estado miembro de la UE diferente de aquel del que son nacionales se encuentran en una posición especialmente vulnerable,
- D. Considerando que la UE dispone de diversos instrumentos que pueden utilizarse para combatir la exclusión de los gitanos, como la nueva oportunidad que ofrecen los Fondos Estructurales de dedicar hasta un 2 % de la asignación total del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a gastos de vivienda en favor de comunidades marginadas, que se llevará a la práctica en 2010, o las posibilidades existentes en el marco del Fondo Social Europeo,
- E. Considerando que la Directiva 2000/43/CE del Consejo no ha sido transpuesta adecuadamente o aplicada íntegramente por todos los Estados miembros,
- F. Considerando que la UE se ha comprometido en varias ocasiones a promover activamente los principios de igualdad de oportunidades e inclusión social con respecto a la población gitana en toda Europa,
- G. Considerando que el año pasado se observó un importante aumento del antigitanismo en los medios de comunicación de masas y en el discurso político en varios Estados miembros de la UE, así como un mayor índice de actos de violencia cometidos por motivos raciales contra los ciudadanos gitanos,
- H. Considerando la desigualdad y la lentitud de los progresos realizados en la lucha contra la discriminación de los ciudadanos romaníes por lo que respecta al respeto de sus derechos a la educación, el empleo, la sanidad y la vivienda, tanto en los Estados miembros como en los países candidatos,
- I. Considerando que debe dedicarse una atención especial a las personas que sufren discriminaciones múltiples,
- J. Considerando que debe aumentar la representación de la población romaní en las estructuras de gobierno y en la Administración pública de los Estados miembros,

Jueves 25 de marzo de 2010

1. Condena el reciente aumento del antigitanismo (romafobia) en varios Estados miembros de la UE, que se ha materializado en proclamas reiteradas de odio racial y ataques contra la población gitana;
2. Considera que la lucha contra la discriminación de la población gitana, que constituye una comunidad paneuropea, requiere un enfoque exhaustivo a escala europea;
3. Expresa su preocupación ante la discriminación sufrida por los gitanos en la educación (particularmente, la segregación), la vivienda (particularmente, los desalojos forzosos y las infraviviendas, a menudo en guetos), el empleo (su tasa de empleo especialmente baja) y el acceso a los sistemas de atención sanitaria y otros servicios públicos, así como ante su asombrosamente bajo nivel de participación política; pide a la Comisión y a los Estados miembros que, en la ejecución de los programas operativos, velen por el estricto cumplimiento de las disposiciones sobre igualdad de oportunidades, de modo que los proyectos no consoliden ni directa ni indirectamente la segregación y la exclusión de los gitanos; destaca que el 10 de febrero de 2010 aprobó un informe sobre la subvencionabilidad de las intervenciones en materia de vivienda en favor de las comunidades marginadas, que prevé este tipo de intervenciones en provecho de grupos vulnerables en el marco del FEDER y pide la rápida aplicación del Reglamento revisado, de modo que los Estados miembros puedan aprovechar esta oportunidad; considera, en este contexto, que la vivienda es una condición *sine qua non* para una inclusión social efectiva; pide a la Comisión que garantice el acceso al instrumento de microfinanciación recientemente adoptado por parte de la población gitana con el fin de apoyar su integración en el mercado laboral;
4. Reconoce que las cuestiones de la plena ciudadanía y la participación socioeconómica de los gitanos se ven condicionadas por una historia de discriminación y estigma social; considera que un enfoque de transversalización de la integración de los gitanos debe complementarse con medidas proactivas para superar la discriminación pasada y actual; pide a la Comisión que tenga debidamente en cuenta este aspecto en su enfoque sobre la integración de los gitanos;
5. Considera que la UE y los Estados miembros tienen la responsabilidad conjunta de promover la integración de los gitanos y de defender sus derechos fundamentales como ciudadanos europeos, y que deben redoblar urgentemente sus esfuerzos para lograr resultados visibles en este ámbito; pide a los Estados miembros y a las instituciones de la UE que respalden las medidas necesarias para crear un entorno social y político adecuado para aplicar las medidas de inclusión de los ciudadanos gitanos, por ejemplo, apoyando campañas de educación pública para aumentar tolerancia de la población no romaní hacia la cultura y la integración de los ciudadanos romaníes, tanto en el país del que son nacionales como en su país de residencia en Europa;
6. Acoge con satisfacción las conclusiones del Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores sobre la integración de la población gitana, adoptadas en Luxemburgo el 8 de junio de 2009, que incluyen los Principios Básicos Comunes para la Integración de los Gitanos, e invita a la Comisión y a los Estados miembros a que los tengan en cuenta «cuando ideen y ejecuten políticas en defensa de los derechos fundamentales, la igualdad de sexos, la lucha contra la discriminación, la pobreza y la exclusión social, y de garantía del acceso a la educación, la vivienda, la sanidad, el empleo, los servicios sociales, la justicia, el deporte y la cultura, así como en las relaciones de la UE con terceros países»; acoge con satisfacción la solicitud de la Comisión de «arbitrar medidas concretas para que los instrumentos y políticas comunitarias que puedan incidir en la integración de los gitanos sean más eficaces»;
7. Manifiesta, ante la urgencia del asunto, su profunda preocupación por el hecho de que la Comisión no haya respondido aún a su solicitud, de 31 de enero de 2008, de que prepare una estrategia europea para la población gitana, en colaboración con los Estados miembros, con objeto de coordinar y promover mejor los esfuerzos por mejorar la situación de la población gitana;
8. Solicita por tanto, una vez más a la Comisión Europea que desarrolle una Estrategia Europea para la Inclusión de la Población Gitana de carácter exhaustivo, que se convierta en el instrumento para luchar contra la exclusión social y la discriminación de la población gitana en Europa;
9. Aguarda con interés la comunicación que presentará la Comisión tras la próxima Cumbre Europea sobre la Población Gitana, en la que se examinarán las políticas y los instrumentos existentes para mejorar la integración de los romaníes y los factores que explican los insatisfactorios avances realizados hasta la fecha; pide que la comunicación contenga objetivos y mecanismos claros para la futura configuración de la política relativa a la población gitana;

**Jueves 25 de marzo de 2010**

10. Pide a los nuevos Comisarios europeos que den prioridad a las cuestiones relativas a la población gitana pertenecientes a los ámbitos cubiertos por sus carteras, estableciendo como prioridad al mismo tiempo un sistema eficaz para la coordinación entre los Comisarios y entre las Direcciones Generales con objeto de abordar las cuestiones relativas a la población gitana a escala de la UE; pide a la Comisión que encargue a uno de sus Comisarios la coordinación de la política para la población gitana;

11. Anima a las instituciones de la UE a que involucren a las comunidades romaníes, desde el nivel de las asociaciones de base al de las ONG internacionales, en el proceso de desarrollo de una política global de la UE para la población gitana en todos los aspectos relativos a la planificación, aplicación y supervisión, y que también hagan uso de la experiencia adquirida en el marco del Decenio de la Inclusión Romaní 2005-2015, el Plan de Acción de la OSCE y las recomendaciones del Consejo de Europa, las Naciones Unidas y el propio Parlamento; pide la movilización de la comunidad romaní para la aplicación conjunta de las políticas de integración, que solamente darán resultados si todas las partes implicadas participan plenamente en ellas;

12. Pide a la Comisión que adopte un enfoque horizontal para abordar las cuestiones relacionadas con la población gitana y que elabore propuestas adicionales para hacer coherente la política a escala europea por lo que se refiere a la integración social de la población gitana, para impulsar a los Estados miembros a que hagan mayores esfuerzos por alcanzar resultados visibles, para promover un análisis crítico de los errores políticos, para facilitar el intercambio de mejores prácticas entre los Estados miembros y para aprovechar todas las lecciones extraídas del proyecto piloto sobre la población gitana, que deben contribuir a las políticas de integración;

13. Anima a los encargados de la organización de la Cumbre y a la UE a que establezcan un seguimiento político claro de las conclusiones de la Cumbre, a fin de evitar que se repitan situaciones del pasado en las que no se adoptaron ni conclusiones políticas ni propuestas concretas; considera que la Cumbre no debe tener carácter declarativo, sino centrarse en compromisos políticos estratégicos que reflejen la voluntad política de cerrar la brecha existente entre las comunidades gitanas y las poblaciones mayoritarias;

14. Insta a la Comisión y al Consejo a que hagan uso de las iniciativas existentes, como el Decenio de la Inclusión Romaní, con objeto de incrementar la eficacia de los esfuerzos en este ámbito;

15. Considera esencial establecer un programa complejo de desarrollo que esté orientado simultáneamente a todos los ámbitos políticos relacionados y haga posible la intervención inmediata en guetos con graves desventajas estructurales;

16. Insiste en que, por sí solas, las medidas contra la discriminación no bastan para facilitar la integración social de los gitanos, sino que se necesitan esfuerzos concertados a escala comunitaria, con un fundamento jurídico sólido, a fin de coordinar las medidas de los interlocutores institucionales y sociales y hacer que las partes interesadas cumplan sus propios compromisos; acepta también, por consiguiente, la necesidad de un claro compromiso legislativo y de unos créditos presupuestarios creíbles;

17. Recomienda que el Consejo adopte una posición común sobre la financiación a través de los Fondos Estructurales y los fondos de preadhesión que refleje el compromiso político europeo de aprovechar al máximo las posibilidades que ofrecen estos fondos para promover la inclusión de los romaníes y velar por que los Principios Básicos Comunes para la Integración de los Gitanos se tengan plenamente en cuenta en todas las revisiones de los programas operativos pertinentes, atendiendo también al próximo período de programación; insta a la Comisión a que analice y evalúe la repercusión social que han tenido hasta la fecha las inversiones de los Fondos Estructurales y los fondos de preadhesión orientados a la integración de los gitanos, a fin de extraer las debidas conclusiones y, en caso necesario, diseñar nuevas estrategias y normas en este ámbito;

18. Insiste en que los países candidatos deben participar cuanto antes en la búsqueda de la integración de los gitanos a escala europea, puesto que las negociaciones de adhesión brindan una oportunidad inmejorable para impulsar un cambio significativo en las actitudes gubernamentales hacia la población romaní;

19. Insiste en que los Estados miembros deben asegurarse de que todas las medidas que afecten directa o indirectamente a los ciudadanos de la UE de origen romaní respeten los principios de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Directiva sobre igualdad racial, que prohíbe expresamente la discriminación directa e indirecta; expresa su preocupación ante la repatriación forzosa de gitanos a países de los Balcanes Occidentales donde es posible que tengan que enfrentarse a la falta de vivienda y a la discriminación en los ámbitos de la educación, la protección social y el empleo y pide a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros que velen por el respeto de los derechos fundamentales, entre otros medios, con la asistencia y el seguimiento adecuados;

Jueves 25 de marzo de 2010

20. Destaca la precaria situación de muchos gitanos que, haciendo uso de su libertad de circulación en la Unión, han emigrado dentro de la UE; subraya que las medidas que se adopten en relación con estos grupos deben ajustarse a las normas y a la legislación europeas y pide a la Comisión y a los Estados miembros que determinen si es necesario un enfoque europeo coordinado;

21. Subraya la importancia de involucrar a las autoridades locales para garantizar la aplicación efectiva de los esfuerzos destinados a promover la integración de la población romaní y a luchar contra la discriminación; pide a la Comisión que dirija recomendaciones a los Estados miembros con objeto de animar a las autoridades locales a que hagan un mejor uso de las oportunidades que ofrecen los Fondos Estructurales con vistas a promover la integración de los gitanos, incluido el seguimiento objetivo de la ejecución de proyectos;

22. Insiste en la importancia de las organizaciones gitanas locales como factor clave para garantizar el éxito de las políticas de integración social, así como en la necesidad de que participen activamente representantes de la población gitana en todas las iniciativas destinadas a promover los derechos y la integración de las comunidades gitanas; considera que se necesitan estrategias a largo plazo para el desarrollo de las capacidades profesionales y organizativas de la población romaní, así como el desarrollo de sus recursos humanos como prioridad horizontal; subraya que la independencia política de la población gitana y la capacitación financiera, académica y de recursos humanos de su autoorganización es esencial para acelerar su integración social;

23. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de los países candidatos, al Consejo de Europa y a la OSCE.

---

### **Prioridades para el presupuesto 2011 – Sección III – Comisión**

P7\_TA(2010)0086

#### **Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre las prioridades para el presupuesto 2011 – Sección III – Comisión (2010/2004(BUD))**

(2011/C 4 E/03)

*El Parlamento Europeo,*

- Vistos los artículos 313 y 314 del TFUE,
- Visto el Acuerdo Interinstitucional (AI), de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera <sup>(1)</sup>,
- Vista la programación financiera actualizada 2007-2013 de la Comisión remitida de conformidad con el apartado 46 del citado AI de 17 de mayo de 2006,
- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2010,
- Vistos los resultados de la reunión de concertación presupuestaria de 18 de noviembre de 2009,
- Vistos el informe de la Comisión de Presupuestos y la opinión de la Comisión de Desarrollo (A7-0033/2010).

---

<sup>(1)</sup> DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

Jueves 25 de marzo de 2010

### **Aspectos presupuestarios generales**

1. Toma nota de que, para 2011, en el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2007-2013 se prevé un nivel general de créditos de compromiso (CC) de 142 269 000 millones de euros, lo que tan solo permite un incremento potencial máximo del 0,83 % con respecto al presupuesto de 2010 según ha sido aprobado por el Parlamento Europeo (141 453 000 millones de euros en CC); toma nota de que el nivel de créditos de pago (CP) se establece en 134 263 000 millones de euros, es decir, un incremento del 9,2 % con respecto al presupuesto de 2010 (122 937 000 millones en CP); recuerda que esos importes sólo representan aproximadamente el 1 % del PIB de la UE y son considerablemente más bajos que los indicados en la Decisión sobre el sistema de recursos propios en vigor;
2. Señala que en el MFP la discrepancia entre los CC y los CP asciende a 8 366 000 millones de euros; recuerda que, aún cuando la diferencia en el MFP solo sea de 6 689 000 millones de euros para 2010, el presupuesto aprobado para 2010 muestra una diferencia de 18 515 000 millones de euros debido a reducciones ulteriores en los pagos; reitera su inquietud por los crecientes desajustes entre los CC y los CP, pues ello genera déficit a largo plazo y destaca que durante el procedimiento presupuestario hará cuanto esté en su mano por mantener esa discrepancia dentro de unos márgenes sostenibles y manejables;
3. Recuerda que, sin perjuicio de las consideraciones sobre los límites del MFP para los ejercicios restantes (2011-2013), la Autoridad Presupuestaria se ha visto constreñida a revisar el MFP en diferentes ocasiones, pues no permitía a la UE responder adecuada y satisfactoriamente a los diferentes retos surgidos en los últimos años; expresa una vez más su convencimiento de que es absolutamente necesario revisar y corregir a fondo el MFP; pide a la Comisión que publique su informe sobre la aplicación del actual AI y sobre la revisión intermedia del MFP con arreglo a las Declaraciones 1 y 3 del AI de 17 de mayo de 2006, acompañado de propuestas concretas para ajustar y revisar el actual AI antes de finalizado el primer semestre de 2010;
4. Indica que el presupuesto de 2011 es el cuarto presupuesto de los siete que engloba el actual MFP y destaca que el apartado 37 del AI relativo a la utilización de un margen del 5 % de flexibilidad legislativa adquiere ahora pleno sentido, pues las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria tienen una visión más clara de las deficiencias y las aportaciones positivas de los actuales programas; recuerda que, independientemente de las disposiciones del AI, velar por un nivel adecuado de flexibilidad en el presupuesto de la UE es una premisa para su ejecución útil y efectiva; confía en que el Reglamento sobre el MFP del Consejo se adopte sobre la base del COM(2010)0072 final y en que el próximo AI se adopte sobre la base del COM(2010)0073 final, a fin de permitir una mayor flexibilidad;
5. Indica que la consolidación de diferentes políticas a escala de la UE tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa debería conllevar lógicamente una mayor capacidad financiera de la UE;
6. Insta a la Comisión, en el contexto de la revisión intermedia de los programas aprobados mediante codecisión, a que facilite una amplia panorámica de sus repercusiones presupuestarias en todas las rúbricas;
7. Se congratula de que, con arreglo a la evaluación de julio de 2009 de la propia Comisión, la mayoría de las declaraciones de actividad que sirven de base al anteproyecto de presupuesto de 2010 contuvieran una clara indicación del valor añadido para la UE e incluyeran objetivos e indicadores inteligentes en materia de resultados; destaca, no obstante, la necesidad de mejorar la calidad de los resultados en materia de gasto y aprovechar mejor los resultados de las evaluaciones; deplora que las variaciones en los créditos rara vez obedecieran a la utilización de datos de resultados; espera, por consiguiente, que la Comisión mejore en consecuencia sus declaraciones de actividad para 2011;
8. Destaca que las demás mejoras necesarias a tal respecto, en particular las relativas a las DG en el ámbito de RELEX y de la preadhesión, son cruciales tanto para velar por unas decisiones mejor informadas de la Autoridad Presupuestaria como para sacar pleno provecho al establecimiento de la presupuestación por actividades y a la planificación y programación estratégicas en el seno de la Comisión, especialmente cuando se tengan en cuenta las nuevas tareas y retos previstos en el Tratado de Lisboa;

### **Prioridades para el presupuesto de 2011**

9. Recuerda que la UE, dentro de las limitaciones del MFP, pudo contribuir con cierto valor añadido europeo a los esfuerzos nacionales realizados por los Estados miembros para luchar contra la crisis económica y financiera aprobando un Plan Europeo de Recuperación Económica (PERE), pero toma nota de que la situación económica general en la UE no es aún satisfactoria;

Jueves 25 de marzo de 2010

10. Destaca que la juventud es muy importante tanto en la actualidad como para el futuro de la UE y que conviene prestarle particular atención a la hora de definir nuestras prioridades a medio y largo plazo; señala que la juventud ocupa un lugar central en las estrategias sociales y de inclusión y que su capacidad de innovación es un recurso clave para el desarrollo y el crecimiento y que en ella debería depositar su confianza la UE; recuerda que invertir en juventud e investigación significa invertir en el presente y en el futuro, según se expuso en la «Estrategia Europea para la Juventud» y que conviene iniciar sin demora esa inversión coordinada y multidisciplinar como actividad política transversal;
11. Destaca que conviene definir en un sentido amplio la política de juventud, comprendiendo la capacidad de la persona de cambiar de empleo y estatus varias veces a lo largo de su existencia y recorrer sin restricciones diferentes ámbitos de aprendizaje, actividades profesionales o académicas y formaciones profesionales; uno de los objetivos debe consistir en pasar del sistema educativo al mercado de trabajo;
12. Considera necesario que la intervención pública en materia de juventud se centre en ofrecer unos instrumentos dirigidos a promover el estudio de lenguas y el diálogo intercultural; mediante dichos instrumentos podría obtenerse una mayor concienciación de los ciudadanos sobre temas europeos, con objeto de adquirir una identidad europea cada vez más profunda;
13. Recuerda la importancia de la innovación y de la agenda digital para el desarrollo económico y la creación de empleo en Europa e indica que convendría prestar particular atención a nuevas pericias, como las pericias electrónicas, y la vertiente emprendedora; destaca que las prioridades de la investigación, la innovación y el programa digital resultan cruciales para el desarrollo sostenible en Europa y recuerda la importancia de ciertos programas que contribuyen a este objetivo, como el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología;
14. Expresa su convicción, en el contexto del enfriamiento económico global, que la UE debería centrar sus esfuerzos en apoyar decididamente las tecnologías innovadoras, y especialmente las ecológicas, que realizan una contribución esencial a la superación de la crisis económica, asegurando el acceso al mercado de las PYME, y al establecimiento de la UE como una economía sostenible y competitiva líder; indica que, para lograr este objetivo, debe garantizarse una aplicación continua de los programas de I+D;
15. Subraya, en este contexto, que las PYME desempeñan un papel fundamental para el desarrollo de las regiones estructuralmente menos aventajadas, especialmente en el ámbito rural y que, así, contribuyen al fortalecimiento por doquier de la economía de la UE; indica, por consiguiente, la necesidad de impulsar con mayor vigor los proyectos piloto sobre las PYME en favor del desarrollo rural;
16. Recuerda, a este respecto, que los resultados innovadores de la investigación tendrán probablemente unas consecuencias decisivas en materia de actividad económica y opina que la UE debería estar ahora dispuesta a facilitar los estímulos económicos necesarios a todo nivel administrativo, ya sea nacional, regional o local; considera que este valor añadido europeo, sumado a los esfuerzos nacionales en apoyo de las actividades de investigación, repercutirá muy benéficamente en todos los Estados miembros;
17. Destaca que la movilidad, una libertad consagrada en los Tratados y una condición esencial para el funcionamiento de un verdadero mercado interior en el seno de la UE, debe considerarse una de las premisas en todas las medidas de apoyo a la juventud; por ello, indica la importancia de estructurar el presupuesto de la UE en función asimismo del incremento de la movilidad de los jóvenes;
18. Subraya que el transporte es un factor esencial de la economía europea, que permite la movilidad transfronteriza de las personas, las mercancías y los conocimientos; destaca que el transporte es un vector de igualdad y movilidad social, especialmente para los jóvenes, dado que ofrece nuevas posibilidades y mejora los intercambios en el ámbito de la formación y el aprendizaje;
19. Expresa su parecer de que el apoyo al empresariado y las PYME es una piedra angular de la política de la UE en materia de juventud e innovación; está convencido de la necesidad de apoyar decididamente todos los programas e instrumentos de estímulo del empresariado, también en las zonas rurales, ofreciendo ayuda en las fases iniciales de las empresas de nueva creación y al intercambio de experiencias entre los jóvenes emprendedores; trae a la memoria, a este respecto, el cometido desempeñado por la iniciativa «Small Business Act», que facilita el acceso de las PYME a la financiación y a la contratación pública y estimula asimismo sus pericias y su capacidad de innovación; recuerda que en los últimos años ha impulsado diferentes proyectos piloto y acciones preparatorias para apoyar a los jóvenes emprendedores, promover la interconexión entre PYMES y mejorar la movilidad de los trabajadores y destaca que examinará atentamente las propuestas legislativas que se le presenten tras la finalización de esos proyectos y acciones;

Jueves 25 de marzo de 2010

20. Sin olvidar el importante papel que deberá desempeñar la juventud en el proceso de recuperación de la actual crisis financiera y económica, opina que debe hacerse hincapié en fomentar la igualdad de oportunidades y en mejorar la transición desde la educación al mercado de trabajo, y ello debe tener su reflejo en el Fondo Social Europeo, dado que la UE no puede consentir que los jóvenes en particular padezcan pobreza, mala formación y un elevado desempleo;

21. Recuerda que 2011 se ha declarado Año Europeo de las actividades voluntarias para promover la ciudadanía activa; y 2010 Año Europeo contra la Pobreza y la Exclusión Social; indica que el voluntariado desempeña un cometido crucial en numerosos sectores diferentes y variados como son, entre otros, la educación, la sanidad, la asistencia social y la política de desarrollo, pudiendo aportar a los ciudadanos nuevas pericias y competencias, por lo que mejora su empleabilidad y contribuye a la inclusión social;

22. Señala que el cambio climático tiene consecuencias para el medio ambiente, la economía y la sociedad de Europa; en este sentido, subraya la importancia de un enfoque integrado y coordinado a nivel de la UE para apoyar y reforzar las medidas tomadas a nivel nacional, regional y local; considera necesario elaborar otras respuestas políticas adecuadas y desarrollar una base de conocimientos que se ponga asimismo a disposición de otros países; reitera su convicción de que el presupuesto de la UE no acaba de ser un reflejo satisfactorio de este contexto general para mitigar el cambio climático;

23. Expresa su convicción de que en estas prioridades se plasma la voluntad común de dar preferencia a los ciudadanos de la UE, que debe seguir siendo una de las prioridades de la UE;

24. Subraya la importancia de la cooperación transnacional de las regiones en el marco de la Europa de las regiones y su significado para profundizar la integración europea; por ello, pide la elaboración de un mayor número de proyectos piloto destinados a promover la cooperación transfronteriza entre las regiones de la UE en los ámbitos económico, social y cultural;

25. Se congratula del documento de trabajo de la Comisión sobre la futura estrategia «UE 2020» <sup>(1)</sup>, en que se identifican tres fuerzas positivas clave para el futuro de la UE, abordándose los desafíos reales que deberá afrontar la UE y sentando las bases para el debate general sobre la estrategia económica de la UE; considera que en esa estrategia debería concederse mayor importancia a combatir el desempleo; subraya, no obstante, en conjunción con las prioridades previstas para el presupuesto de 2011, que conviene adoptar medidas claras y dinámicas para dotar de mayor contenido, a la estrategia UE 2020, especialmente en el ámbito del cambio climático y de las políticas medioambientales y sociales, y aboga firmemente por que esa estrategia no degenera en otro indicador vago y meramente indicativo más para los Estados miembros; se niega a volver a pasar por otra frustrante experiencia como la vivida con la Estrategia de Lisboa, con un Consejo obstinado en recortar sistemáticamente las líneas presupuestarias de apoyo a las actividades coherentes con la estrategia acordada;

26. Reclama, por consiguiente, la fijación de compromisos financieros claros y ambiciosos en el marco del procedimiento presupuestario, con arreglo a esas prioridades, a fin de despejar el camino para la realización de la estrategia UE 2020 y demostrar la disposición de la UE a asumir el liderazgo en estas cruciales cuestiones; espera que la propuesta de proyecto de presupuesto de la Comisión haga justicia a esas expectativas e indica que le disgustaría que se perdiera la oportunidad de comenzar el procedimiento presupuestario de manera acorde con los desafíos que se avecinan;

27. Destaca su intención de servirse de todas las opciones previstas en el AI de 17 de mayo de 2006 para movilizar fondos en favor de esas prioridades y subraya que ese esfuerzo financiero podría exigir la transferencia de créditos de otros instrumentos o programas; considera que este ejercicio debe basarse no sólo en el control cuantitativo de los programas existentes, sino también en un estrecho y profundo control cualitativo; opina que la Comisión de Presupuestos debe confiar en la labor realizada al respecto por las comisiones especializadas del Parlamento Europeo; considera que de tal manera mejoraría la calidad de su gasto y aumentaría el valor añadido europeo, algo esencial en una situación de constreñimiento de las finanzas públicas;

28. Expresa su parecer de que se precisa una presentación más clara y detallada del presupuesto de la UE y se propone prestar particular atención a la programación financiera y las modificaciones llevadas a cabo en los importantes acuerdos presupuestarios recientemente concluidos; le agrada la mejor presentación dada por la Comisión a sus documentos de programación financiera y reclama una mayor claridad en el desglose entre gastos administrativos y gastos de operaciones; reconociendo que esta distinción puede ser difícil de hacer en algunos casos, recuerda que los gastos administrativos son necesarios para una adecuada ejecución de los programas;

<sup>(1)</sup> COM(2009)0647 final.

Jueves 25 de marzo de 2010

29. Recuerda que la financiación de estas prioridades mediante la posible reasignación de fondos no debe perjudicar a políticas fundamentales de la UE como las políticas estructurales, de cohesión o agricultura común; indica que la política de cohesión, en virtud de su estructura única de gobernanza multinivel y su naturaleza horizontal, desempeña un cometido central en el Plan Europeo de Recuperación Económica y está predestinada a desempeñar un importante cometido en la ejecución de la estrategia UE 2020, apuntalando la subsidiariedad mediante un enfoque ascendente, incrementando la aceptación y movilizando el apoyo de los ciudadanos de la Unión; indica que estas políticas encarnan uno de los principios fundacionales de la UE, es decir, la inclusión social y la solidaridad entre los Estados miembros y las regiones;

30. Subraya que considera que este primer ejercicio con arreglo a las normas del nuevo Tratado le confiere mayores oportunidades de ejercer un control parlamentario pleno sobre el presupuesto de la UE en su conjunto e indica que no tiene previsto restringir sus prerrogativas presupuestarias;

### **Rúbrica 1a**

31. Indica que diferentes políticas y medidas del PERE inciden en esta rúbrica, así como un gran número de programas plurianuales (PIC, 7º PM, RTE, etc.), que atravesarán su ecuador en 2011; pide a la Comisión que presente un informe de seguimiento sobre la aplicación del PERE, incluidas las medidas encomendadas al BEI;

32. Destaca que las prioridades para 2011, al hilo de la estrategia UE 2020, se financiarán principalmente con cargo a esta rúbrica y que es probable que la ampliación de las competencias de la UE establecida en el Tratado de Lisboa (por ejemplo para la política espacial y el turismo) tenga repercusiones presupuestarias; destaca que la política espacial, destinada a promover el progreso científico tecnológico y ambiental europeo y la competitividad europea, requiere un verdadero esfuerzo de financiación tanto por parte de la Comisión como de los Estados miembros; destaca, en particular, la necesidad de propuestas concretas para una financiación adecuada del Programa Europeo de Observación de la Tierra (GMES);

33. Opina que el programa de aprendizaje permanente, al centrarse en la educación y la formación profesional, apoya los esfuerzos que conviene desplegar en favor de la juventud especialmente para su acceso a la autonomía; destaca que este programa debería cubrir las actividades previstas en el período de programación inicial e integrar eventuales nuevas necesidades, previéndose, por ejemplo, el establecimiento de un claro nexo entre la educación y el mercado de trabajo, pues ambos son cruciales para el desarrollo y la recuperación económica; subraya la petición, ya aprobada por el Parlamento, de impulsar un programa específico de movilidad para promover el primer empleo de jóvenes, llamado «Erasmus Primer Empleo»;

34. Recuerda que, en el contexto de la recuperación económica de Europa, la inversión en transportes, especialmente a través de la inversión en la RTE-T, desempeña un papel crucial en el fomento del crecimiento y el empleo, así como en la promoción de los intereses económicos y ambientales de Europa; concede, a este respecto, gran importancia a las inversiones en la seguridad de todos los modos de transporte;

35. Recuerda que la financiación de otras cuestiones cruciales sigue sin estar aún cerrada y deberá examinarse y decidirse a lo largo del procedimiento presupuestario, aún cuando no se hayan previsto en el MFP para 2011: aplicación del paquete de supervisión financiera mediante la creación de un Sistema Europeo de Supervisores Financieros (SESF); financiación del desmantelamiento de la central nuclear de Kozloduy (75 millones de euros en 2011), que se financió mediante el instrumento de flexibilidad en 2010; y financiación de la Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad (10 millones de euros en 2011);

36. Expresa su gran desazón, por consiguiente, por el acusado descenso de créditos previsto en el MFP, que supondrá una pérdida de 1 875 000 millones de euros con respecto al presupuesto de 2010; comprende que la financiación del PERE explica en parte tal situación, pero sigue estando firmemente convencido de que para lograr un presupuesto efectivo de la UE es indispensable realizar una revisión intermedia a fondo y coherente del actual MFP;

### **Rúbrica 1b**

37. Considera que cuando se evalúen las políticas estructurales y de cohesión convendrá centrar la mirada en su simplificación y aplicación cuantitativa y cualitativa; se congratula de que los Estados miembros hayan presentado las descripciones de los sistemas de gestión y control para casi todos los programas operativos, así como de la tasa de aprobación del 87 % por parte de la Comisión a finales de 2009; espera, por consiguiente, un considerable incremento de los pagos provisionales en 2010 y 2011;

**Jueves 25 de marzo de 2010**

38. Recuerda que el refuerzo de la cohesión económica, social y territorial es uno de los objetivos fundamentales de la Unión Europea, consagrado en el Tratado de Lisboa; por consiguiente, considera que la consolidación de la política de cohesión de la UE debe seguir siendo una alta prioridad para 2011; subraya la necesidad de observar de cerca la norma N +2, N +3, y pide que se ofrezca a la autoridad presupuestaria con la antelación oportuna información completa y actualizada, en particular sobre los compromisos presupuestarios que corren el riesgo de quedar anulados;

39. Indica que se han registrado diferentes retrasos en la fase inicial del actual período de programación y expresa su preocupación por la escasa tasa de utilización de todos los Fondos Estructurales de la UE en los últimos años, lo que ha provocado una creciente discrepancia entre los créditos de compromiso y los créditos de pago en esta rúbrica; pide a la Comisión que colabore estrechamente, en particular, con los Estados miembros que presentaron una escasa tasa de utilización en el anterior período de programación, con vistas a mejorar esa situación;

40. Recuerda la Declaración Común aprobada en la reunión de concertación del pasado mes de noviembre en la que se postulaba la simplificación de los procedimientos de ejecución y se pedía a los Estados miembros que recurrieran a la posibilidad de revisar sus programas operativos para afrontar mejor los efectos de la crisis económica; celebra, en este sentido, la actual revisión del Reglamento General sobre los Fondos Estructurales 2007-2013 (Reglamento (CE) n° 1083/2006), que tiene como objetivo mejorar la simplificación de la gestión de los fondos, así como la introducción de medidas para que los Estados miembros puedan hacer frente a las consecuencias de la crisis económica; pide que estas disposiciones se apliquen sin demora en los Estados miembros; pide a la Comisión que ofrezca estimaciones sobre el eventual impacto de las nuevas normas en los créditos de pago y que evalúe las repercusiones presupuestarias que tendrá la derogación de la norma de liberación automática propuesta (N+2, N+3);

41. Insiste en que la mejora de la ejecución y la calidad del gasto deben constituir un principio rector para lograr una utilización óptima del presupuesto de la UE; pide a la Comisión y a los Estados miembros que orienten sus esfuerzos en este sentido y sigan de cerca la aplicación de las políticas sobre el terreno;

**Rúbrica 2**

42. Expresa su preocupación por el estrecho margen en la rúbrica 2, que podría conducir a la aplicación de la disciplina financiera de conformidad con el artículo 11 del Reglamento (CE) n° 73/2009, en caso de que los precios de los productos básicos agrícolas registren una volatilidad similar a la de los últimos años; insta a la Comisión a que controle de cerca los mercados agrícolas a fin de evitar tal situación; aboga por un margen suficiente en la rúbrica 2 del presupuesto para 2011;

43. Recuerda que el segundo ámbito del PERE —Internet de banda ancha en el espacio rural— se financia con cargo a la línea de desarrollo rural en 2010 (420 millones de euros) y que no se han consignado nuevos créditos para 2011;

44. Destaca que la abolición de la distinción entre gasto obligatorio y gasto no obligatorio alterará profundamente el diálogo interinstitucional tradicional y reafirma su voluntad de examinar cuidadosamente todos los créditos en las diferentes fases del procedimiento, dada la dificultad de predecir acontecimientos en los mercados agrícolas; pide, por consiguiente, a la Comisión que presente a la mayor brevedad su nota rectificativa sobre la agricultura para posibilitar una toma de decisiones constructiva y eficiente por parte del Comité de Concertación;

45. Subraya que la persistencia del proceso de envejecimiento en la agricultura exige que se hagan esfuerzos por una renovación generacional, con el fin de mantener una agricultura competitiva y capaz de adaptarse a los nuevos desafíos del medio ambiente después de Copenhague;

46. Espera que la lucha contra el cambio climático siga en lo alto de la agenda política de la UE en 2010 y 2011 después de Copenhague y recuerda que, como parte de un enfoque más amplio, el desarrollo sostenible es una responsabilidad inmanente con respecto a las próximas generaciones; insta a la Comisión a que presente un plan de acción y un calendario claros para la utilización de los créditos consignados en el programa de acción de lucha contra el cambio climático de la UE; subraya que el sector del transporte contiene un gran potencial para la lucha contra el cambio climático, y pide a la Comisión que dé prioridad a las medidas dirigidas a reducir el carbono en todas las modalidades de transporte; recuerda que la liberación de la reserva de esta línea dependerá de las propuestas de la Comisión;

Jueves 25 de marzo de 2010

47. Recuerda que el objetivo fundamental de la PAC es asegurar la estabilización del mercado, ofrecer seguridad y garantizar unos precios razonables para consumidores y productores; pide, por consiguiente, a la Comisión que prevea en el presupuesto 2011 los medios necesarios para hacer frente a las nuevas necesidades derivadas de la crisis económica;

48. Insta a la Comisión a que informe sobre la utilización de las medidas contra la crisis láctea introducidas en el presupuesto de 2010 y a que proponga un enfoque permanente, acompañado de propuestas concretas para abordar la volatilidad de precios en los mercados de productos lácteos y otras materias primas;

### **Rúbrica 3a**

49. Reafirma su intención de mantener un nivel de financiación acorde con la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia en la Unión, y subraya la importancia de aplicar, ejecutar y evaluar plena y eficazmente los instrumentos disponibles en este ámbito; considera necesario, a tal efecto, reevaluar la idoneidad de los instrumentos y recursos financieros disponibles en este ámbito, a la luz de los objetivos del Programa de Estocolmo, en los sectores, por ejemplo, de la migración, la gestión y control de fronteras, la protección de datos y las medidas contraterroristas; recuerda, en este contexto, que muchos programas de este ámbito serán pronto objeto de revisión intermedia, lo que podría hacer que se reexaminaran los recursos financieros que les han sido asignados;

50. Considera esencial, como parte de la promoción de un espacio de libertad, seguridad y justicia, fortalecer la política de inmigración y de apoyo a la integración de los inmigrantes; para ello, las medidas para armonizar las políticas de inmigración de los Estados miembros deben considerarse como una prioridad política de la acción de la UE, con miras a lograr un equilibrio concreto entre las demandas de seguridad y la tutela de los derechos humanos fundamentales;

51. Señala su intención de analizar a fondo la gestión financiera del desarrollo de los grandes sistema de redes de datos, en particular la transición del SIS I al SIS II, que ha experimentado reiterados retrasos y reveses, antes de decidir si se mantiene el nivel de financiación previsto para esos sistemas, y afirma su derecho de mantener en la reserva todos los fondos relativos a la migración al SIS II a la espera de los resultados de otros análisis y ensayos;

52. Indica que observará con particular atención la introducción de cambios como la plena incorporación de EUROPOL a la esfera comunitaria y la creación de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo, así como el análisis de las necesidades financieras de FRONTEX;

### **Rúbrica 3b**

53. Recuerda que esta rúbrica comprende una amplia gama de acciones en favor de la juventud mediante programas plurianuales como La Juventud en Acción, el Programa Cultura, Europa para los Ciudadanos, acontecimientos anuales, incluidas las Olimpiadas Especiales, y Erasmus Mundus <sup>(1)</sup>; expresa su voluntad, por consiguiente, de apoyar los programas de la UE en este ámbito que sean directamente relevantes para las prioridades del presupuesto de 2011 y seguir de cerca su ejecución tanto en sus aspectos cualitativos como cuantitativos; lamenta, sin embargo, que el límite máximo de esta rúbrica para 2011 sea sólo de 15 millones de euros por encima del presupuesto aprobado en 2010;

54. Destaca que los recortes sistemáticos realizados en esos programas por la otra rama de la Autoridad Presupuestaria no están justificados y tienen un efecto contraproducente en el desarrollo de una «Europa para los ciudadanos»;

### **Rúbrica 4**

55. Recuerda la constante presión, casi insoportable, que pesa sobre la financiación de las actividades de la UE como socio global, viéndose constreñida su capacidad de maniobra por unos limitados márgenes financieros, crisis impredecibles y mayores cada vez en terceros países y el deseo de atender sus prioridades y responsabilidades en la escena mundial; subraya la necesidad de dotar a la Unión de los medios financieros necesarios para dar una respuesta coherente y adecuada a posibles desafíos mundiales imprevisibles y destaca, en particular, que el presupuesto previsto para la PESC en 2011 podría resultar insuficiente; deplora que cualquier incremento más allá la dotación anual prevista suponga mayor presión para la rúbrica 4;

(1) Recuérdese que este programa específico incide en la rúbrica 1 a.

Jueves 25 de marzo de 2010

56. Señala la necesidad de revisar el Acuerdo Interinstitucional de 2006 sobre disciplina presupuestaria en lo relativo a las prerrogativas del Parlamento con respecto al presupuesto de la PESC/PESD según el Tratado de Lisboa, incluida la necesidad de nuevas normas sobre el uso flexible del presupuesto de la PESC para misiones civiles de la PESD y la plena transparencia de las operaciones militares de gestión de crisis, en particular, el uso del fondo inicial;

57. Indica que, al hilo del presupuesto rectificativo para 2010, 2011 será el primer ejercicio plenamente operativo del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE); indica su intención de dotar al SEAE de los recursos administrativos necesarios para desempeñar su cometido, especialmente respecto a las capacidades de gestión de crisis civiles, pero indica asimismo que, de conformidad con el Tratado y en pleno consenso con la voluntad común de potenciar la participación del PE en la configuración y la gestión de las relaciones exteriores de la UE, ejercerá plenamente sus competencias sobre el presupuesto y el control presupuestario del SEAE; recuerda que conviene velar por la plena transparencia presupuestaria en lo relativo a la plantilla del Servicio; hace hincapié en que el nuevo Servicio debería producir economías de escala gracias a la supresión de las duplicaciones innecesarias; destaca, al mismo tiempo, que las delegaciones de la UE ante organismos internacionales deben contar con personal apropiado;

58. Expresa su inquietud por la sequía informativa sobre la financiación de los compromisos de la UE de ayudar a los países en desarrollo en su lucha contra el cambio climático y recuerda que ese compromiso no estaba previsto en el MFP; subraya firmemente que la financiación de estas medidas debe ser adicional a los fondos existentes para la AOD;

59. Reitera su firme compromiso de ayudar al pueblo haitiano en la mayor medida posible a superar las secuelas del terrible terremoto que ha sacudido el país; pide a la Comisión que presente, con arreglo a una amplia evaluación de las necesidades, el más ambicioso plan de ayuda posible para Haití; recuerda que tal plan no debe incidir negativamente en los actuales compromisos con otros países en desarrollo y con los países menos avanzados y que debería nutrirse de nuevas fuentes financieras; recuerda, en este contexto, el parecer del PE de crear una fuerza permanente de protección civil de la UE y pide una vez más a la Comisión que presente propuestas concretas al respecto;

60. Indica que la UE está movilizando actualmente todos sus recursos, adicionalmente a los programas en curso, para apoyar las medidas de establecimiento de la paz y las tareas de reconstrucción en zonas en conflicto, en particular en Georgia, Afganistán, Oriente Medio y el África Subsahariana, y que consideraría inaceptable descuidar las actuales prioridades para atender otras nuevas;

61. Recuerda la importancia de una financiación adecuada para la estabilización de la región de los Balcanes occidentales, y para su integración gradual en la Unión Europea;

62. Destaca que la Asociación Oriental, en cuanto componente de su política de vecindad, es de gran importancia para la UE y reitera su apoyo al marco propuesto; considera que es igualmente importante garantizar una dotación financiera adecuada que refleje el compromiso de la UE con respecto a sus vecinos del sur;

63. Recuerda que el asunto de la financiación de las «Medidas complementarias en el sector de los plátanos» al hilo del Acuerdo de Ginebra sobre el comercio de plátanos no se examinó en la concertación relativa al presupuesto de 2010; expresa su firme rechazo a la propuesta de servirse de los márgenes de la rúbrica 4 para esa financiación (25 millones de euros anualmente), que no estaba prevista en el MFP y opina que debe darse a esta partida la adecuada solución financiera plurianual;

#### **Rúbrica 5**

64. Expresa su deseo, con miras a un gasto eficaz y eficiente de la UE, de evaluar detalladamente la situación de esta rúbrica después de contar con más información sobre las actuales peticiones de la Comisión, los índices de crecimiento existentes y el margen general de maniobra dentro del límite del MFP;

65. Destaca la necesidad de actuar con transparencia y visión de futuro en numerosos asuntos con grandes repercusiones financieras como las necesidades de plantilla, las pensiones, una política inmobiliaria eficaz en lo relativo a costes y eficiencia energética, la política de externalización de servicios y las tendencias y funciones administrativas u operativas;

66. Indica que, con respecto a los sueldos y pensiones, el incremento adoptado por el Consejo en diciembre de 2009 fue del 1,85 %, es decir, solo la mitad del porcentaje calculado con arreglo al «método» y que, dependiendo de la sentencia del Tribunal sobre el recurso presentado por la Comisión y por el Parlamento Europeo, la diferencia, con efecto retroactivo, podría suponer un importe de unos 135 millones de euros para todas las instituciones;

Jueves 25 de marzo de 2010

67. Recuerda que, si bien las previsiones de crecimiento de la Comisión para 2010 solo eran del 0,9 %, éstas no comprendían diferentes ámbitos administrativos que, de hecho, se financian al margen de esta rúbrica como las líneas de asistencia técnica y administrativa (antiguas líneas AT), las agencias ejecutivas (agencias externas de investigación), y el gasto administrativo de las agencias descentralizadas y la investigación directa e indirecta; pide a la Comisión que exprese su parecer sobre los criterios que conviene aplicar para definir el gasto administrativo total y que continúe ofreciendo una clara descripción de los ámbitos ubicados fuera de la rúbrica 5; pide que todos los gastos administrativos se incluyan en la rúbrica 5;

68. Pide a la Comisión que presente una actualización del «informe de análisis» para obtener una visión y seguimiento claros de las necesidades de plantilla;

### **Agencias descentralizadas**

69. Anima a la Comisión a proseguir la política aplicada en los últimos ejercicios presupuestarios en lo relativo a la financiación de las agencias descentralizadas, es decir, computando los superávits resultantes de la ejecución de sus presupuestos antes de decidir el importe de las ayudas propuestas; insiste, no obstante, en que esas agencias, que dependen en cierta medida de los ingresos procedentes de las tasas, deberían poder seguir recurriendo en gran medida a los ingresos afectados, pues éstos les proporcionan la flexibilidad financiera que necesitan; se congratula de la transparente presentación de las ayudas anuales solicitadas en un documento de trabajo sobre los órganos mencionados en el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo que acompaña al proyecto de presupuesto;

70. Espera la pronta reanudación de la actividad del grupo de trabajo interinstitucional sobre las agencias descentralizadas y reitera su esperanza de que ese grupo logre presentar conclusiones operativas que permitan a las instituciones ponerse de acuerdo sobre un enfoque común para la creación, gestión y financiación de las agencias descentralizadas, así como sobre el lugar que deben ocupar en el paisaje institucional de la Unión;

### **Procedimiento para la adopción del presupuesto anual 2011**

71. Subraya que el procedimiento presupuestario para la aprobación del presupuesto de 2011 será el primero que se desarrolle en su totalidad conforme a las nuevas normas definidas en el Tratado de Lisboa; recuerda que el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión acordaron medidas transitorias aplicables al procedimiento presupuestario tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa <sup>(1)</sup>, que deben aplicarse hasta que entren en vigor los actos jurídicos necesarios (el nuevo Reglamento sobre el MFP, el Reglamento financiero revisado y un posible acuerdo interinstitucional complementario) para definir las disposiciones en la materia;

72. Considera necesario, para garantizar que el procedimiento presupuestario 2010 se desarrolle sin problemas, que el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión se pongan de acuerdo sobre los principios y las modalidades relativas a la organización, preparación y funcionamiento del Comité de Conciliación, como se prevé en el apartado 7 de la mencionada Declaración Conjunta; subraya que estos principios deben respetar los principios definidos en su Resolución sobre los aspectos financieros del Tratado de Lisboa <sup>(2)</sup> y su Resolución relativa a las directrices transitorias en materia de procedimiento presupuestario en vista de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa <sup>(3)</sup>; encarga a su Comisión de Presupuestos que negocie estos principios con el Consejo y la Comisión;

\*

\* \*

73. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas.

<sup>(1)</sup> Véase el Anexo V de la Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de diciembre de 2009, sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2010, modificado por el Consejo (todas las secciones).

<sup>(2)</sup> Resolución de 7 de mayo de 2009.

<sup>(3)</sup> Resolución de 12 de noviembre de 2009.

Jueves 25 de marzo de 2010

## Orientaciones presupuestarias: 2011 - Secciones I, II y IV a IX

P7\_TA(2010)0087

**Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre las orientaciones para el procedimiento presupuestario 2011, Sección I – Parlamento Europeo, Sección II – Consejo, Sección IV – Tribunal de Justicia, Sección V – Tribunal de Cuentas, Sección VI – Comité Económico y Social Europeo, Sección VII – Comité de las Regiones, Sección VIII – Defensor del Pueblo Europeo, Sección IX – Supervisor Europeo de Protección de Datos (2010/2003(BUD))**

(2011/C 4 E/04)

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el Acuerdo interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera <sup>(1)</sup>,
  - Vista la Decisión 2007/436/CE, Euratom del Consejo, de 7 de junio de 2007, relativa al sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas <sup>(2)</sup>,
  - Visto el Reglamento del Consejo (CE, Euratom) n° 1605/2002, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(3)</sup>,
  - Visto el Quinto informe dirigido a los Secretarios Generales de las instituciones sobre las tendencias de la rúbrica 5 de las perspectivas financieras, de mayo de 2009,
  - Visto el informe anual del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2008, junto con las respuestas de las instituciones <sup>(4)</sup>,
  - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A7-0036/2010),
- A. Considerando que, en esta fase del procedimiento anual, el Parlamento Europeo está a la espera de los estados de previsiones de las otras instituciones y de las propuestas de su propia Mesa para el presupuesto 2011,
- B. Considerando que es conveniente mantener durante todo el procedimiento presupuestario 2011, por tercer año, el proyecto piloto sobre una cooperación y unas relaciones reforzadas entre la Mesa y la Comisión de Presupuestos,
- C. Considerando que el límite máximo de la rúbrica 5 en 2011 asciende a 8 415 000 000 euros (lo que representa un aumento de 327 000 000 euros, es decir, del 4 % en comparación con 2010, incluido un 2 % de inflación),
- D. Considerando que el presupuesto del Parlamento para 2010 se eleva a 1 607 363 235 euros, lo que representa un 19,87 % de la rúbrica 5 antes de la revisión del Marco Financiero Plurianual 2007-2013 que redujo el límite máximo de la rúbrica 5 en 126 000 000 euros con el fin de contribuir a la financiación del Plan europeo de relanzamiento de la economía, lo que corresponde al 20,19 % de la rúbrica 5 después de esta revisión,

<sup>(1)</sup> DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 163 de 23.6.2007, p. 17.

<sup>(3)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p.1.

<sup>(4)</sup> DO C 269 de 10.11.2009, p. 1.

Jueves 25 de marzo de 2010

- E. considerando que es necesario tener en cuenta cómo ha evolucionado la participación de cada una de las instituciones en los gastos que dependen de la rúbrica 5, así como las múltiples razones por las que ha habido que proceder a modificaciones importantes, como la entrada en vigor de distintos Tratados, en virtud de los cuales ha aumentado el número de diputados y las misiones y competencias de las distintas instituciones, así como las ampliaciones de la Unión u otras decisiones que implican incrementos importantes de los gastos que era imposible prever en el momento de la adopción del marco financiero,
- F. Considerando que la entrada en vigor del Tratado de Lisboa tendrá, en distintos grados, repercusiones financieras para todas las instituciones, en distintos grados y con una amplitud global aún desconocida,
- G. Considerando que es esencial supervisar de cerca la situación de la rúbrica 5 durante la ejecución del presupuesto 2010 y en los preparativos de la aprobación del presupuesto 2011,
- H. Considerando que es necesario tener en cuenta más concretamente el impacto financiero en los regímenes de pensiones, de la evolución demográfica y de la jubilación, la contratación y otros ámbitos sujetos a disposiciones legales, así como la necesidad de asegurar la sostenibilidad a largo plazo,

### **Contexto general**

1. Destaca que la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, y, en particular, la lectura única del procedimiento presupuestario por las dos ramas de la autoridad presupuestaria seguida de una reunión de conciliación, al término de la cual se adopta el presupuesto definitivo, requerirá, a lo largo del procedimiento presupuestario, una cooperación y un diálogo aún más estrechos entre todas las instituciones así como la presentación, a su debido tiempo, de estados de previsiones realistas;
2. Destaca que las circunstancias en que se han aprobado los presupuestos 2010 y 2011 son excepcionales y problemáticas en la medida en que, por una parte, la correcta aplicación del Tratado de Lisboa es altamente prioritaria y constituye un reto desde el punto de vista financiero, mientras, por otra, siguen presentes las repercusiones de la crisis financiera en numerosos Estados miembros, lo que tiene como consecuencia un dilema político a escala de la UE; recuerda, en este contexto, que el presupuesto de la UE representa menos del 2,5 % del gasto público total de la UE; señala asimismo que la rúbrica 5 del presupuesto de la UE corresponde, en consecuencia, al 0,14 % del gasto público de toda la UE;
3. Destaca la difícil situación que plantea el límite máximo de los gastos de la rúbrica 5 para 2011 y es consciente de que las instituciones podrán tener dificultades para conciliar la financiación de todas sus necesidades y la voluntad de mantener la disciplina presupuestaria y respetar las restricciones con el fin de ajustarse al marco financiero plurianual; señala que una serie de ámbitos administrativos se financian fuera de la rúbrica 5; pide que todo el gasto administrativo se incluya en dicha rúbrica y que se revise en consecuencia el tope máximo;
4. Insiste, por lo tanto, en que se siga de cerca la evolución antes de que se adopten las decisiones finales; reitera su creencia en que es necesario fijar prioridades, entre las que deben figurar las actividades esenciales;
5. Reitera su convicción de que la cooperación interinstitucional es indispensable para el intercambio de buenas prácticas y para el examen de todas las posibilidades de mejora de la eficacia y la eficiencia que permiten, cuando es posible y conveniente, localizar economías y distribuir mejor los recursos; considera que es también posible ahorrar aún más ampliando este concepto a otros ámbitos que aún no se han examinado desde esa perspectiva, en particular, el EMAS, las políticas de lucha contra las discriminaciones o el trabajo a domicilio; recomienda que se investiguen en mayor medida las posibilidades de explotación de programas informáticos libres, pero con garantías de seguridad suficientes, sujetos a criterios de viabilidad claramente definidos y teniendo en cuenta tanto los costes y beneficios directos como los indirectos; destaca que deben mantenerse los esfuerzos en los ámbitos que ya están en estudio, como la capacidad de traducción y de contratación (EPSO), sobre la base de necesidades reales o justificables;

Jueves 25 de marzo de 2010

6. Reitera la necesidad de incrementar la cooperación interinstitucional en materia de política inmobiliaria; pide a las demás instituciones de la UE que también elaboren estrategias inmobiliarias a medio y largo plazo que incluyan los objetivos definidos en la presente Resolución; insiste en recibir a su debido tiempo la información necesaria para la toma de decisiones según el procedimiento establecido en el artículo 179 del Reglamento financiero, que «debería incluir evaluaciones de las necesidades y análisis generales de los costes y los beneficios para las distintas alternativas, indicando las opciones de alquiler o compra, así como información transparente relativa a las posibilidades alternativas de financiación, las consecuencias financieras a largo plazo y la compatibilidad con el MFP» (Anexo 2 de la Resolución del PE de 17 de diciembre de 2009 sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2010, modificado por el Consejo) <sup>(1)</sup>; opina, en este contexto, que la cooperación con otras instituciones en aras de la armonización de dicha información, con el fin de permitir una comparación del espacio y de los costes inmobiliarios, se ha de considerar una cuestión clave; señala la necesidad de un informe específico y de posibles recomendaciones acerca de costes innecesariamente elevados de mantenimiento, restauración y adquisición;

7. Destaca, por lo que se refiere a la adaptación de los salarios del personal y el recurso pendiente ante el Tribunal de Justicia, que los costes suplementarios para el conjunto de las instituciones podrían calcularse en aproximadamente 135 millones de euros (para el período que va de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2010) si el Tribunal se pronuncia a favor de la Comisión; observa que dicha sentencia se espera para 2010, pero que no es imposible que se retrase hasta 2011;

### **Parlamento Europeo**

8. hace hincapié en el reto fundamental de administrar una serie de incertidumbres, indicadas a continuación, vinculadas al presupuesto 2011, que dificulta extraordinariamente cualquier previsión y consignación presupuestaria precisa antes de las últimas etapas del procedimiento, y en que para entonces la situación será más clara; pide a sus órganos competentes y administración que pongan a disposición, a su debido tiempo, una serie de modelos básicos que permitan facilitar, mediante una mejor valoración de su impacto financiero, la aprobación de las decisiones políticas definitivas;

9. Recuerda que la finalidad de la nota rectificativa que presentó la Mesa a la Comisión de Presupuestos en septiembre debe tener en cuenta necesidades no previstas en el momento de formular las estimaciones y hace hincapié en que no debe considerarse como una oportunidad para revisar estimaciones ya acordadas; espera que la Mesa incluya solicitudes realistas al presentar las estimaciones; está dispuesto a examinar las propuestas de la Mesa con un enfoque prudente y global, basado en las necesidades a fin de garantizar un funcionamiento correcto y eficiente de la institución;

10. Subraya que la excelencia legislativa es una prioridad del Parlamento y destaca la necesidad de proporcionar a la institución los medios necesarios para alcanzarla;

11. Hace hincapié en la necesidad de un sistema de gestión del conocimiento completamente integrado; recuerda la necesidad de organizar en la Comisión de Presupuestos una presentación de los numerosos sistemas y fuentes de información disponibles para los diputados y la necesidad de recibir la información solicitada acerca del estado actual del «sistema de gestión del conocimiento», tal como se acordó durante la concertación entre la Mesa y la Comisión de Presupuestos el 15 de septiembre de 2009; considera que debe facilitarse el acceso a un sistema de este tipo a través de Internet; destaca la necesidad de examinar cómo dicha información debe ponerse a disposición de los ciudadanos europeos;

12. Agradecería un análisis del canal de televisión por Internet del Parlamento, Europarl TV; solicita, en concreto, información sobre sus índices de audiencia y sobre la distribución geográfica y por edades de los espectadores con el fin de valorar si se han logrado los objetivos de este instrumento en términos de divulgación y calidad y cantidad de la información transmitida;

13. Considera que las medidas para garantizar el buen funcionamiento del Tratado de Lisboa son absolutamente prioritarias en el presupuesto 2011 y que, para ello, será necesario velar por la mejor gestión posible de los recursos disponibles a fin de que el ejercicio sea un éxito;

14. Destaca, sin embargo, que conviene examinar la posibilidad de adoptar medidas complementarias a este respecto en el marco general del presupuesto y en el marco más amplio de las perspectivas financieras; opina que, para ello, sería útil analizar las participaciones respectivas de las distintas instituciones a lo largo del tiempo, así como la evolución global que haya podido justificar la modificación del reparto;

<sup>(1)</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2009)0115.

Jueves 25 de marzo de 2010

15. Destaca que, desde 2006, ha tenido que incluir gastos no incluidos en su declaración autoimpuesta de 1988, como el Estatuto de los Diputados y el gasto directo e indirecto relacionado con su nuevo papel tras el Tratado de Lisboa; destaca la necesidad de un debate abierto y en profundidad sobre el actual límite autoimpuesto del 20 % que se aplica al nivel del presupuesto del Parlamento; considera que la Mesa y la Comisión de Presupuestos deben cooperar para revisar este límite antes de iniciar un diálogo interinstitucional sobre este asunto; Opina que, sobre la base de las referencias MFP originales negociadas en 2006 y en vigor desde 2007, su gasto se ha de establecer en torno al límite tradicional del 20 %, teniendo en cuenta las necesidades de las demás instituciones y el margen disponible;

16. Considera que no se ponderará nunca lo suficiente el principio fundamental de que todos los diputados deben gozar del mismo acceso a un servicio global y de calidad que les permita trabajar y expresarse y recibir todos los documentos en sus lenguas maternas, para poder actuar en nombre de sus votantes de la mejor manera posible;

17. Está a la espera de una respuesta de los órganos competentes sobre cómo el concepto de una política presupuestaria de base cero, que también distinga entre costes fijos y variables, podría aplicarse en el contexto del procedimiento presupuestario del PE; pide a la Mesa que presente estimaciones anuales de dichos costes fijos para los años correspondientes al MFP;

18. Destaca que, en caso de sentencia favorable a la Comisión, el efecto para el Parlamento de una adaptación de los salarios se calcula en aproximadamente 14 millones de euros; no está en condiciones de indicar, en esta fase, si este impacto se referirá al ejercicio 2010 o al 2011;

19. Pide una evaluación del uso de las dietas de secretariado y del coste total del incremento, actualmente pendiente de aprobación por las dos ramas de la autoridad presupuestaria, antes de considerar cualquier posible incremento en el futuro; recuerda que es necesario evaluar siempre el impacto financiero global de la introducción de nuevas medidas, por ejemplo en las decisiones relativas a regímenes para funcionarios y asistentes para 2010 y 2011; destaca más concretamente que si debieran ser reclutados en Bruselas algunos asistentes suplementarios, esta decisión tendría un impacto en la disponibilidad de espacios de oficinas, en el mantenimiento y la seguridad de los edificios, en los equipos informáticos, en los recursos humanos que se ocupan de tareas administrativas y en las instalaciones en general; considera esencial la presentación en marzo de la estrategia inmobiliaria a medio plazo para sus tres lugares de trabajo; insiste en la necesidad de una planificación a largo plazo de su política inmobiliaria, con miras a garantizar la sostenibilidad presupuestaria;

20. Pide que se desarrolle una estrategia inmobiliaria a largo plazo que tenga en cuenta los objetivos siguientes: la elaboración de directrices para la planificación y el desarrollo de edificios; una utilización eficiente del espacio de oficinas y de las superficies disponibles; una valoración precisa de las necesidades y la creación de las correctas condiciones de trabajo para el personal y los diputados del Parlamento Europeo; una concepción eficaz de la conservación, el mantenimiento y la rehabilitación de edificios (para que no vuelvan a producirse incidentes como el de 2008 en el Parlamento Europeo en Estrasburgo ni problemas con el amianto); una revisión rigurosa de la cuestión de la responsabilidad y de la determinación de responsabilidades en caso de producirse daños que sean responsabilidad de terceros, además del cumplimiento estricto y transparente de los procedimientos de contratación pública; pide, además, que la estrategia inmobiliaria a medio y largo plazo se base en la sostenibilidad y tenga en cuenta aspectos como el impacto ambiental, la eficiencia energética y la salud; pide que los aspectos de movilidad, en especial lo relativo a la accesibilidad para las personas con discapacidades motrices y sensoriales, también sean considerados en los objetivos; reitera que la Comisión de Presupuestos concede prioridad a la adquisición de edificios frente a contratos caros de alquiler o leasing;

21. Recuerda que la Mesa, en su proyecto de estimaciones para el presupuesto rectificativo 1/2010, propuso 70 empleados adicionales para la secretaría de la comisión; destaca que este personal estará dividido en tres grupos según la mayor carga de trabajo prevista para su actividad legislativa después de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa; considera que el desglose debería estar sujeto a una evaluación intermedia antes de julio de 2011 con el fin de aclarar si los servicios que se han beneficiado de un incremento del personal se han visto realmente afectados por el aumento previsto en la carga de trabajo;

22. Hace hincapié en que las fichas financieras y los análisis del mismo tipo son de la máxima importancia para las decisiones adoptadas por el Parlamento; insiste en que estos análisis deben ser sistemáticos e indicar los costes recurrentes y los de una sola vez directamente derivados de las medidas concretas, así como su posible impacto financiero sobre otras partidas de gastos;

**Jueves 25 de marzo de 2010**

23. Considera que el seguimiento y el análisis son importantes para una serie de frentes con unos vínculos presupuestarios evidentes, como por ejemplo la reestructuración de las Direcciones Generales, la continuación de una política de personal más eficaz y profesional, una política inmobiliaria eficiente tanto en términos de costes como de energía, también en relación con los alquileres, las acciones de lucha contra las discriminaciones, EMAS, los contratos públicos o las medidas adoptadas en respuesta a las recomendaciones de aprobación de la gestión presupuestaria; insiste en la necesidad general de garantizar de forma permanente un seguimiento y análisis de la ejecución del presupuesto del Parlamento; recuerda en este sentido la información negativa difundida a raíz de los subsidios concedidos a familiares de trabajadores del Parlamento y pide que tales medidas extraordinarias sean objeto de una valoración previa por parte de la Secretaría General y sean puestas en conocimiento de la comisión responsable;

24. Toma nota de la auditoría efectuada para la DG INLO y de la reestructuración resultante de esta dirección general; opina que los resultados de esta auditoría pueden servir de base para futuros pasos, como las auditorías periódicas y sistemáticas efectuadas por órganos certificados nacionales para controlar la metodología de la política de mantenimiento y de garantía de la seguridad de las personas y de los equipos en los edificios;

25. Subraya la necesidad de recibir una ficha de financiación completa acerca de la Casa de la Historia Europea una vez concluido el concurso de arquitectos, ya que, de lo contrario, no será posible una evaluación en profundidad de los costes a largo plazo en términos de estrategia inmobiliaria y de presupuesto del Parlamento;

26. Destaca que es indispensable realizar los preparativos necesarios para la recepción de observadores croatas con vistas a la posible ampliación de la Unión Europea;

**Otras instituciones**

27. Pide que se presenten, a su debido tiempo, solicitudes presupuestarias realistas y fundadas en los costes, que tengan debidamente en cuenta la necesidad de administrar lo mejor posible unos recursos limitados; expresa el deseo de disponer de un análisis de la incidencia que pueda tener el Tratado de Lisboa sobre el presupuesto de cada una de las instituciones en 2010/2011 y de las razones que justifiquen, si procede, cualesquiera solicitudes de posibles recursos adicionales;

28. Considera que podría resultar aconsejable pedir información, a efectos comparativos, sobre los distintos regímenes de remuneración, indemnizaciones y gastos de viaje de las demás instituciones; señala que la transparencia y la responsabilidad democrática son evidentemente de importancia esencial;

29. Expresa el deseo de efectuar un seguimiento de la prioridad del ejercicio pasado en relación con una mejor distribución de los medios disponibles entre todas las instituciones, en particular, mediante la aprobación de medidas concretas en el ámbito de la traducción, y considera que los servicios de interpretación podrían también ser de nuevo objeto de un análisis similar;

30. Pide a su ponente para el ejercicio 2010 que realice visitas individuales al Consejo, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas, al Comité Económico y Social Europeo, al Comité de las Regiones, al Defensor del Pueblo Europeo y al Supervisor Europeo de Protección de Datos, a fin de escucharles antes de la fase del estado de estimaciones e informar a la Comisión de Presupuestos;

\*

\* \* \*

31. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas, al Comité Económico y Social Europeo, al Comité de las Regiones, al Defensor del Pueblo Europeo y al Supervisor Europeo de Protección de Datos.

Jueves 25 de marzo de 2010

**Política de calidad de los productos agrícolas: Estrategia a seguir**

P7\_TA(2010)0088

**Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la política de calidad de los productos agrícolas: ¿qué estrategia seguir? (2009/2105(INI))**

(2011/C 4 E/05)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 28 de mayo de 2009, sobre la política de calidad de los productos agrícolas (COM(2009)0234),
  - Visto el Libro Verde de la Comisión, de 15 de octubre de 2008, sobre la calidad de los productos agrícolas: normas de comercialización, requisitos de producción y regímenes de calidad (COM(2008)0641),
  - Vista su Resolución, de 10 de marzo de 2009, sobre la garantía de los productos alimentarios: armonización o reconocimiento mutuo de normas <sup>(1)</sup>,
  - Vista su Resolución, de 9 de octubre de 1998, sobre una política de calidad para los productos agrarios y agroalimentarios <sup>(2)</sup>,
  - Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión de octubre de 2008 sobre sistemas de certificación de la calidad de los alimentos,
  - Visto el «chequeo» de la reforma de la Política Agrícola Común (PAC),
  - Vista la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la información alimentaria facilitada al consumidor (COM(2008)0040),
  - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A7-0029/2010),
- A. Considerando que la Unión Europea aplica a los productos alimentarios las normas de calidad más elevadas del mundo, que estas normas son las que exigen los consumidores europeos y que constituyen un medio para maximizar el valor añadido,
- B. Considerando que al ayudar a las pequeñas y medianas explotaciones agrícolas cuyos niveles de producción y consumo respetan las exigencias locales se apoyan métodos agrícolas tradicionales y empíricos y se garantiza que estos se apliquen con arreglo a los niveles más elevados de calidad y seguridad,
- C. Considerando que los productos europeos de calidad representan un patrimonio cultural y gastronómico «vivo» de la Unión y que constituyen un ingrediente importante de la vida económica y social de muchas regiones de Europa, puesto que permiten actividades caracterizadas por su estrecha vinculación regional, sobre todo en zonas rurales,
- D. Considerando que la política actual de las cadenas de distribución influye en las posibilidades con que cuentan los pequeños productores para llegar al público en general,

<sup>(1)</sup> Textos Aprobados, P6\_TA(2009)0098.

<sup>(2)</sup> DO C 328 de 26.10.1998, p. 232.

**Jueves 25 de marzo de 2010**

- E. Considerando que los consumidores tienen un enorme interés no solo en la seguridad de los alimentos, sino también en el origen y en los métodos de producción de los productos alimentarios; considerando que la Unión Europea ya ha respondido a esta tendencia introduciendo cuatro sistemas de certificación de calidad y origen de los alimentos, como las denominaciones de origen protegidas (DOP), las indicaciones geográficas protegidas (IGP), las especialidades tradicionales garantizadas (ETG) y la agricultura ecológica,
- F. Considerando que los consumidores asocian estos sistemas de certificación a la garantía de una calidad superior,
- G. Considerando que las nuevas tecnologías pueden utilizarse para proporcionar información detallada sobre la procedencia y las características de los distintos productos agrícolas y alimentarios,

**Observaciones generales**

1. Acoge con agrado la Comunicación de la Comisión, que recoge varias de las recomendaciones del Parlamento y completa el proceso de reflexión iniciado con el Libro Verde sobre la política de calidad de los productos agrícolas; expresa el deseo de ver aplicadas lo antes posible las medidas propuestas por el Parlamento en la presente resolución, con miras a la puesta en práctica de las recomendaciones hechas por agricultores y productores durante el proceso de consulta y a la evaluación de la conveniencia, necesidad y proporcionalidad del marco reglamentario propuesto, teniendo en cuenta los efectos de la crisis económica y la necesidad de no generar costes y cargas adicionales para los productores;
2. Lamenta que la comunicación de la Comisión, en aras de una simplificación que podría resultar contraproducente, sólo tenga en cuenta parcialmente las necesidades formuladas por los sectores afectados a raíz de la publicación del Libro Verde;
3. Hace hincapié en que la calidad es un aspecto clave de la cadena alimentaria y un activo esencial para apoyar la competitividad de los productores europeos de productos agroalimentarios; considera que la calidad puede constituir el fundamento de importantes ventajas comerciales para los productores europeos y contribuir indirectamente al desarrollo rural;
4. Considera que la política de calidad de la UE puede aumentar la competitividad y la creación de valor añadido en las economías de las regiones de Europa; considera asimismo que la producción agrícola y agroalimentaria de calidad significa a menudo la única oportunidad que se ofrece a muchas zonas rurales con alternativas de producción limitadas; considera, en este sentido, que la calidad es un motor de la diversidad de producción y contribuye a la especialización de la mano de obra de que se trata;
5. Pide que se refuerce la Política de Calidad de la Unión Europea, ya que representa un importante incentivo para que los productores europeos mejoren sus esfuerzos en materia de calidad, seguridad alimentaria y respeto del medio ambiente; considera que esta política puede contribuir a mejorar sustancialmente el valor añadido de las producciones agroalimentarias de la Unión en un mercado cada vez más globalizado;
6. Confía en que la política de calidad servirá para impulsar importantes líneas de desarrollo en la agricultura europea, dado que los productos de calidad generan un elevado volumen de negocio, con unas indicaciones geográficas que, por sí solas, ya significan una cifra superior a los 14000 millones de euros;
7. La introducción de diferentes niveles de protección de las denominaciones de calidad europeas podría entrañar situaciones injustas, sobre todo si para ello se tienen en cuenta predominantemente criterios económicos; considera, por lo tanto, que todas las indicaciones geográficas deben disfrutar del mismo grado de reconocimiento;
8. Considera que en un mercado cada vez más abierto resulta indispensable que la UE defienda en las negociaciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC) el principio de que los productos de calidad deben estar protegidos eficazmente gracias al régimen de defensa de la propiedad intelectual;
9. Hace hincapié en que, en las negociaciones de la OMC, la Comisión debe intentar alcanzar un acuerdo sobre las «preocupaciones no comerciales» que asegure que, en los ámbitos de la seguridad alimentaria, el bienestar de los animales y la protección del medio ambiente, los productos agrícolas importados satisfacen los mismos requisitos comunitarios impuestos a los productos agrícolas producidos en la UE;

Jueves 25 de marzo de 2010

10. Opina que la nueva política de la UE en el ámbito de la calidad debería «abrirse» más a los productos originarios de los nuevos Estados miembros, que hasta hace solo unos años no han tenido opción de participar en el sistema de registro de indicaciones geográficas; considera que los requisitos que deben cumplirse para registrar un producto deben ser transparentes y comprensibles no solo para los solicitantes (esto es, los productores), sino también para los consumidores;

11. Considera necesario un control más estrecho y una mayor coordinación entre la Comisión y los Estados miembros para asegurar que los productos alimenticios importados cumplen con las normas europeas de calidad y seguridad alimentaria, así como con las medioambientales y las sociales;

12. Recalca la necesidad de normas de calidad que garanticen una comunicación efectiva con los consumidores sobre cómo se han producido los productos y que ofrezcan incentivos para mejorar estas normas, contribuyendo de este modo a la consecución de objetivos más amplios de la política de la UE;

13. Considera que la política europea de calidad debe estar estrechamente vinculada a la reforma de la Política Agrícola Común después de 2013; opina que, en el marco de esta política, el papel de la Unión Europea debería consistir en ofrecer apoyo financiero para lograr una producción agroalimentaria de alta calidad; considera que este apoyo debería materializarse en el desarrollo, la diversificación y el incremento de la accesibilidad del segundo pilar de la PAC, especialmente por lo que se refiere a la modernización de las explotaciones agrícolas y a la creación y desarrollo de microempresas en el medio rural; destaca que el apoyo financiero para mejorar la calidad de la producción constituye una oportunidad para la orientación al mercado de las explotaciones de semisubsistencia; considera que debe prestarse más apoyo a las organizaciones de productores a fin de evitar desventajas para los pequeños productores;

14. Destaca que la diversidad debe seguir siendo la riqueza de Europa y que todos los productos de calidad que respondan a los criterios definidos por la UE deberían ser reconocidos y defendidos; estima que es necesario que a partir de 2013 la PAC apoye la política de calidad y, en especial, los esfuerzos de los productores en pos de métodos de producción más respetuosos con el medio ambiente; recalca que las regiones son copartícipes en la PAC y que cofinancian y gestionan el desarrollo rural; añade que, por su proximidad geográfica, las regiones colaboran con los productores y, en especial, con los productores de productos tradicionales y productos ecológicos; considera que se debería asociar a las regiones al procedimiento de reconocimiento y de promoción de los productos que llevan indicación de origen, los productos tradicionales y los productos ecológicos;

#### **Requisitos de producción y normas de comercialización de la UE**

15. Subraya la necesidad de que se reconozcan oficialmente los esfuerzos hechos por los productores europeos para satisfacer los requisitos de producción de la UE en lo relativo a normas de calidad, protección del medio ambiente, bienestar animal y salud pública;

16. Pide a la Comisión, en este sentido, que estudie las distintas opciones disponibles para dar a los productores europeos la posibilidad de expresar en sus productos su compromiso con la calidad, la seguridad alimentaria y el respeto de todas las normas europeas de producción, por ejemplo mediante un logotipo de calidad de la Unión Europea que debería ofrecerse exclusivamente a los productos agrícolas obtenidos y elaborados íntegramente en la UE y que, puesto que este logotipo certifica el cumplimiento de la normativa sujeta a control oficial, en ningún caso deberá suponer un coste adicional para los operadores, ni tampoco una carga económica o administrativa para los Estados miembros que ejercen el control;

17. Considera que los productos agrícolas de la Unión Europea cumplen de por sí una norma de calidad, ya que se elaboran conforme a las disposiciones legislativas de la UE en materia de calidad de los productos, producción sostenible y criterios medioambientales y sanitarios (condicionalidad); opina, además, que el cultivo de productos agrícolas preserva los paisajes culturales de Europa; sostiene que, dados dichos requisitos, debería ser posible disponer de una etiqueta de calidad con la mención «cultivado [producido, hecho] en Europa»;

18. Considera que las normas de comercialización sectoriales desempeñan un importante papel en la cadena de producción y que, por lo tanto, deben mantenerse; considera que dichas normas hacen transparentes los cambios que se producen en el mercado y permiten a los compradores comparar precios, medidas y calidades de los productos, garantizando un marco equitativo de condiciones de competencia en Europa;

**Jueves 25 de marzo de 2010**

19. Apoya la introducción de otras menciones reservadas facultativas, en particular para fijar una definición clara y el buen uso de los términos «producto de montaña», «producto insular», «producto local» y «producto de baja emisión de carbono», así como la adopción de directrices comunitarias para su empleo; se declara, además, favorable a la armonización a escala comunitaria del término «montaña», que en la actualidad sólo está regulado en unos pocos Estados miembros; pide a la Comisión que realice un estudio sobre la posibilidad de desarrollar el etiquetado relativo a la «huella de carbono» en dirección de una medida más amplia de la «huella ecológica», ya que las etiquetas o menciones que sólo se refieren a los niveles de carbono olvidan otros aspectos medioambientales cruciales, como el impacto en los recursos hídricos y la biodiversidad;
20. Considera necesario fomentar el etiquetado voluntario de otros sistemas de producción respetuosos con el medio ambiente y con los animales, como es el caso de la «producción integrada», «el pastoreo» y la «agricultura de montaña»;
21. Considera necesario preservar los productos de las zonas de montaña así como los productos de zonas donde no se emplean OMG; solicita, por tanto, a la Comisión que haga lo posible por garantizar una protección adecuada de los productos de esas regiones;
22. Pide a la Comisión que inicie un proceso de reflexión sobre la posibilidad de introducir indicadores de calidad relacionados con las condiciones sociales de producción, como, por ejemplo, los ingresos de los productores y las relaciones contractuales entre productores, procesadores y comerciantes;
23. Considera conveniente que se indique el país de origen de los productos agrícolas frescos y, en el caso de los productos transformados compuestos por un solo ingrediente, el lugar de procedencia de la materia prima agrícola utilizada en el producto acabado, con el objetivo de garantizar una mayor transparencia y la trazabilidad necesaria para que los consumidores puedan hacer sus compras con conocimiento de causa;
24. Recuerda que la indicación del lugar de cultivo ya se ha implantado con éxito en países como Australia y los Estados Unidos y que ya es obligatoria en la Unión Europea para determinados productos agrícolas;
25. Señala que la indicación de informaciones complementarias y específicas tiene carácter voluntario y que la cantidad total de información no debe ser excesiva; considera que la marca de calidad de la UE debe seguir siendo inequívoca y prioritaria;
26. Opina que deben contemplarse asimismo métodos alternativos de provisión de información, como la información a través de Internet o de códigos de barras en el recibo;
27. Pide a la Comisión que realice un exhaustivo estudio técnico y económico para garantizar que la nueva legislación no imponga costes excesivos al sector de la transformación alimentaria, en particular a los pequeños y medianos productores; dicho estudio debe abarcar la viabilidad de establecer el etiquetado obligatorio sobre el lugar de producción para los productos transformados que contengan «ingredientes significativos» (es decir, el ingrediente de un alimento que represente más del 50 % del peso en seco del mismo) o «ingredientes característicos» (es decir, el ingrediente de un alimento que el consumidor asocia generalmente con su denominación), como se define en el artículo 2 de la propuesta de Reglamento sobre la información alimentaria facilitada al consumidor;
28. Solicita que la simplificación de normas y el fortalecimiento de la credibilidad del logotipo de calidad de la UE complementen los certificados y designaciones de origen nacional, regional o local que ya existen en los Estados miembros;
29. Pide a la Comisión que sea coherente en sus propuestas de política de calidad de los productos agrícolas relativas a la indicación del país de origen por lo que se refiere a su propuesta de Reglamento sobre la información alimentaria facilitada al consumidor; considera que la política relativa a la calidad de los productos agrícolas debe puesta en práctica teniendo en cuenta los costes de una nueva política, así como las especificidades de sectores particulares, como el sector de los productos agrícolas transformados;

***Indicaciones geográficas y especialidades tradicionales***

30. Considera que el sistema de protección de indicaciones geográficas y de denominaciones de origen constituye uno de los instrumentos de la PAC llamados a incentivar el desarrollo de las regiones rurales, contribuir a la protección del patrimonio cultural regional y coadyuvar a la diversificación del empleo en los territorios rurales;

Jueves 25 de marzo de 2010

31. Considera que las indicaciones geográficas tienen una importancia considerable para la agricultura europea; considera que los tres sistemas de registro de indicaciones geográficas (vinos, bebidas espirituosas y productos agrícolas y alimenticios) deben mantenerse en su estado actual;
32. Cree que debería mantenerse el actual sistema de la UE de protección de productos con indicación geográfica y que debería otorgarse protección a todas las indicaciones geográficas a escala de la UE. considera asimismo que no deberían establecerse sistemas de protección paralelos de carácter nacional o regional, ya que podrían conducir a niveles de protección diferentes; considera que no es necesario crear nuevos sistemas de certificación de alimentos a escala comunitaria, ya que redundarían en detrimento de los sistemas existentes y desorientarían al consumidor;
33. Considera que también deben mantenerse en el futuro los dos instrumentos actuales (la DOP, denominación de origen protegida, y la IGP, indicación geográfica protegida), dado su alto grado de popularidad y su éxito; considera que debe establecerse una distinción más clara para el consumidor entre DOP e IGP y que ello puede hacerse con una acción de información general y promoción con apoyo financiero comunitario tanto en el mercado interior como en los terceros países, mediante el incremento del porcentaje de cofinanciación europea, entre otros recursos;
34. Considera que las vigentes normas de la UE en materia de indicaciones geográficas deben completarse para que sea plenamente reconocida y fortalecida la función de las organizaciones designadas o reconocidas por los Estados miembros para gestionar, proteger o promover el derecho de propiedad intelectual conferido por el registro de una indicación geográfica;
35. Considera que la experiencia de los productores ha mostrado que la gestión de la calidad de los productos mediante los pliegos de condiciones para DOP e IGP y la efectividad de la protección frente a las usurpaciones no son suficientes para el desarrollo continuado de indicaciones geográficas; cree que debería modificarse la legislación de la UE, de modo que los Estados miembros puedan reconocer y dar mayor relieve al papel que corresponde a las organizaciones por ellos designadas o reconocidas para la gestión, protección o promoción de las indicaciones geográficas y de los derechos de propiedad intelectual de las mismas, y puedan autorizar a dichas organizaciones a adaptar el potencial de producción a las exigencias del mercado con arreglo a principios equitativos y no discriminatorios;
36. Propone que se refuerce la función de los consorcios responsables de indicaciones geográficas <sup>(1)</sup>, con miras a definir la legislación tanto en materia de gestión de los volúmenes como en materia de uso de indicaciones geográficas en los productos elaborados; considera que los consorcios deberían poder intervenir en la coordinación de los agentes económicos para lograr el mayor grado de adecuación entre las cantidades producidas y comercializadas y las cantidades que pueden ser absorbidas por los mercados, así como las acciones de promoción dirigidas a agricultores y ganaderos; estima que de este modo se garantizaría mejor la supervivencia de los diferentes eslabones en la producción, transformación y distribución, dado que esta supervivencia es esencial para mantener la vida de las zonas rurales; añade que el control de la cantidad es una de las exigencias del control de la calidad; cree que debe precisarse la definición de la función de los consorcios en la normativa comunitaria; considera que podrían recopilarse las prácticas y experiencias observadas en los diferentes países de la UE y usarse para definir los derechos y los deberes de los consorcios;
37. Considera que no deben añadirse otros criterios al proceso de registro para ninguno de estos instrumentos, sino que el objetivo debe ser la simplificación; observa que los vigentes procedimientos de registro de DOP y IGP son largos y complejos; insta a la Comisión a buscar soluciones para acelerar estos procesos;
38. Destaca la necesidad de agilizar la tramitación de las solicitudes de registro, pero no apoya la idea de abreviar el proceso de estudio de las mismas mediante rechazos arbitrarios de solicitudes que la Comisión ya considere incompletas al inicio del procedimiento; lamenta que en muchas ocasiones los criterios de la Comisión se articulan con excesiva precipitación o sean inadecuados al caso, por un conocimiento deficiente de las especificidades de los productos o de la naturaleza de los mercados locales;
39. Pide a la Comisión que realice un estudio sobre la información apropiada (etiquetado y por todos los otros medios disponibles) exigida para los productos DOP e IGP comercializados bajo la marca particular de un distribuidor; pide que se establezca la obligación de facilitar el nombre del productor de los productos con DOP e IGP cuando el producto se comercialice bajo la marca particular de un distribuidor;

<sup>(1)</sup> Por ejemplo, «consortium» en Italia, «consejo regulador» en España y , en Francia, «organisme de défense et de gestion» o «détenteur d'IG».

**Jueves 25 de marzo de 2010**

40. Considera que, cuando un producto protegido por una indicación geográfica sea usado como ingrediente, el organismo responsable de dicha indicación o la autoridad competente han de poder establecer normas sobre el uso de su nombre en las denominaciones de venta de los productos transformados, y deben estar facultadas para realizar controles específicos destinados a comprobar que no han resultado alteradas las características, la imagen o la reputación del producto con indicación geográfica; estima que la Comisión debe establecer directrices claras relativas al uso, en el etiquetado de los productos transformados, del nombre de los productos con indicación de origen empleados como ingredientes, con el fin de evitar todo error del consumidor;

41. Aboga por el establecimiento de disposiciones comunitarias que permitan a los organismos de gestión de indicaciones geográficas dictar normas sobre el envasado de sus productos para evitar la degradación de su elevada calidad;

42. Se opone a la idea de que las indicaciones geográficas puedan ser sustituidas por marcas comerciales, ya que se trata de instrumentos legales fundamentalmente distintos; insiste en la necesidad de explicar mejor las diferencias existentes entre las marcas comerciales y las indicaciones geográficas; pide la aplicación efectiva de las vigentes normas de la UE que establecen la imposibilidad de que agentes económicos que no representen a la organización responsable de una DOP o una IGP registren marcas que incluyan o se refieran a ellas;

43. Pide que se ofrezca a las indicaciones geográficas, de oficio, como obligación de las autoridades de todos los Estados miembros, una protección segura; desea que con esta finalidad precisa se revise el Reglamento (CE) n° 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios <sup>(1)</sup>, y se establezca una mejor definición de los procedimientos de control aplicables en todas las fases, tanto antes como después, de la puesta de los productos en el mercado;

44. Considera que debe mantenerse el instrumento de las especialidades tradicionales garantizadas (ETG), aunque las normas de registro correspondientes deben seguir simplificándose; pide a la Comisión, a este respecto, que revise el instrumento ETG, estudie las posibilidades de acelerar el procedimiento de solicitud y explore las posibilidades de ofrecer mejor protección a los productos mediante este mecanismo, así como cualquier otro medio que pueda aumentar el atractivo de este mecanismo para los productores; recuerda que el ETG es un instrumento relativamente nuevo, lo que explica que se desarrolle con lentitud; considera que debe informarse mejor a los productores acerca de este instrumento y debe permitirse que se convierta en un instrumento bien conocido de fomento de la calidad en Europa;

45. Considera que, para evitar la desaparición de los conocimientos relativos a la alimentación tradicional y las recetas ancestrales, la Comisión debería estudiar la posibilidad de crear una base de datos europea sobre recetas tradicionales y modos de ancestrales de elaboración;

46. Apoya el establecimiento de instrumentos que permitan la valorización y la promoción colectivas de pequeñas producciones tradicionales, locales y artesanales muy ligadas a una zona y que se asocian a un nombre geográfico, para las cuales los procedimientos de obtención de una DOP o una IGP son demasiado complejos y costosos;

47. Recuerda que algunas indicaciones geográficas son objeto de usurpación sistemática en terceros países; señala que esto perjudica a la reputación y a la imagen de los productos con indicación geográfica e induce a error a los consumidores; destaca que obtener protección para una indicación geográfica en un tercer país es un procedimiento largo y difícil para los productores, ya que cada tercer país puede haber establecido su propio sistema de protección; insta a la Comisión Europea a que preste ayuda técnica y económica a las organizaciones responsables de indicaciones geográficas para contribuir a la solución de los problemas de usurpación;

48. Pide que se ofrezca mayor protección a las indicaciones geográficas

— en la OMC, mediante la extensión de la protección del artículo 23 del Acuerdo ADPIC a todas las indicaciones geográficas y el establecimiento de un registro multilateral de las indicaciones geográficas que sea jurídicamente vinculante;

— en los terceros países, mediante la negociación de acuerdos bilaterales, en especial con los países económicamente significativos;

<sup>(1)</sup> DO L 93 de 31.3.2006, p. 12.

Jueves 25 de marzo de 2010

- apoya la intención de la Comisión de incluir las indicaciones geográficas en el ámbito de aplicación del Acuerdo Comercial de Lucha contra la Falsificación y en el ámbito de actividad del futuro Observatorio europeo de la falsificación y la piratería;
- considera que, antes de iniciar negociaciones comerciales y durante el proceso de negociación, la Comisión debería cooperar más estrechamente con los representantes de los productores que emplean indicaciones geográficas;
- opina que habrá que conseguir avances sustanciales en el ámbito de las indicaciones geográficas como condición necesaria para alcanzar un acuerdo equilibrado en las negociaciones agrícolas en el marco de la OMC;

49. Cree que deben intensificarse las acciones de información y promoción relativas a la protección sui generis de las indicaciones geográficas; pide a la Comisión que siga promoviendo el concepto de las indicaciones geográficas en terceros países, en especial reforzando las misiones de asistencia técnica en colaboración con los productores europeos que emplean indicaciones geográficas o sus organizaciones representativas;

### ***Producción integrada***

50. Considera necesario fomentar sistemas de producción respetuosos con el medio ambiente y con la racionalización de los inputs, como es el caso de la «producción integrada»;

51. Señala que la creación de una normativa a nivel europeo de producción integrada concedería mayor visibilidad a los esfuerzos que realizan los agricultores y ganaderos europeos en materia de seguridad alimentaria, medio ambiente y bienestar del ganado frente a las importaciones de terceros países; aboga por que se emprenda al mismo tiempo una campaña de promoción y *marketing* de la producción integrada europea;

52. Apoya el fomento de los sistemas de producción de alimentos de calidad bajo criterios de sostenibilidad, como es el caso de la producción integrada; pide una reglamentación comunitaria en la materia, para unificar los criterios existentes en los distintos Estados miembros, acompañada de una adecuada campaña de promoción que informe al consumidor de los aspectos más relevantes de la producción integrada europea;

### ***Agricultura ecológica***

53. Reitera su convencimiento de que la agricultura ecológica y la producción integrada ofrecen beneficios para la salud de los consumidores, además de la garantía de que el método de producción que suponen evita el perjuicio medioambiental resultante del uso de fertilizantes y ofrece asimismo a los agricultores europeos mayores oportunidades de crecimiento, aunque no sean en sí mismas la solución de los futuros problemas de suministro de alimentos a escala mundial; aprueba los recientes esfuerzos por desarrollar un nuevo logotipo ecológico de la UE aplicable a todos los productos cultivados en la UE;

54. Considera necesaria la existencia de un verdadero mercado único de productos ecológicos para el que la introducción del logotipo comunitario obligatorio supone una importante contribución; en este sentido, manifiesta su apoyo al marco establecido por el Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n° 2092/911 <sup>(1)</sup>, y espera que, a pesar de su reciente entrada en vigor, desarrolle lo antes posible todo su potencial normativo;

55. Subraya que tanto los Estados miembros como la Unión Europea tienen el deber de promover los productos de calidad y de trabajar para su protección a escala internacional; considera, en este contexto, que es necesario aplicar un control más estricto para los productos ecológicos que proceden de terceros países, como garantía de una competencia leal entre los productos ecológicos europeos y los de terceros países;

<sup>(1)</sup> DO L 189 de 20.7.2007, p. 1.

**Jueves 25 de marzo de 2010**

56. Considera que la aparición de productos no ecológicos etiquetados de forma que induce a creer que son productos de la agricultura ecológica obstaculiza el desarrollo de un mercado único comunitario de productos ecológicos; en este sentido, manifiesta su preocupación ante los intentos de extender la aplicación de la etiqueta ecológica a productos que no están en conformidad con los principios de la agricultura ecológica;

57. Considera preocupante la multiplicación de etiquetas ecológicas privadas en los productos no alimentarios, sector en fuerte expansión que no está cubierto por el Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n° 2092/91; solicita a la Comisión que evalúe la conveniencia de ampliar la aplicación de la normativa a este sector;

58. Se reafirma en que para mejorar el funcionamiento del mercado interior de productos ecológicos será preciso:

- velar por que los productos ecológicos procedentes de terceros países satisfagan los mismos requisitos que los productos ecológicos de la Unión Europea, y reforzar los controles al respecto;
- mencionar el país de origen en los productos ecológicos, tanto frescos como transformados, importados de países terceros, independientemente del uso del logo de la Comunidad para productos ecológicos;
- aumentar la fiabilidad del logo europeo mediante programas de promoción de los productos ecológicos;
- diferenciar la etiqueta de los productos no agrícolas donde se menciona un método de producción ecológico de la etiqueta de los productos agrícolas ecológicos;

59. Acoge con satisfacción la creación, al nivel de los Estados miembros, de oficinas de los productos tradicionales y ecológicos; considera necesario que todos los Estados miembros dispongan de entidades, públicas o privadas, reconocidas por productores y consumidores, encargadas de la promoción y la supervisión de la producción local ecológica y de calidad;

60. Insta a la Comisión a que indique el modo en que tiene intención de promover el comercio a nivel local de productos agrícolas respetuosos del medio ambiente;

***Sistemas de certificación privados***

61. Señala que, en la actualidad, los sistemas de certificación privados no aportan mayor información relativa a la calidad de los productos, sino que se convierten, en muchos casos, en una carga económica y administrativa para el acceso del agricultor al mercado;

62. Pide que se cataloguen todos los sistemas privados de certificación de calidad que deben aplicar los productores europeos, además de las disposiciones de calidad de la legislación comunitaria que ya deben cumplir; apoya la creación de un marco legislativo comunitario de principios básicos, con el fin de que estos sistemas privados de certificación funcionen de forma transparente;

63. Apoya la iniciativa de la Comisión de elaborar unas directrices de buenas prácticas para el funcionamiento de todos los sistemas que guarden relación con la calidad de los productos agrícolas; considera que estas directrices deben ser seguidas por los operadores y contener una serie de conceptos para ayudar al sector productor a fomentar el valor añadido de sus producciones, el reconocimiento mutuo de los sistemas de certificación y la participación del sector productor en la elaboración de los mismos, y favorecer, a través de las agrupaciones de productores, la simplificación de las cargas administrativas de la certificación con el objeto de reducir al nivel más bajo posible los costes de los agricultores;

Jueves 25 de marzo de 2010

**Política de información y promoción**

64. Lamenta que la Comisión no haga referencia en su comunicación a la necesidad de fomentar las medidas de promoción, tan necesarias para rentabilizar los esfuerzos realizados por los agricultores europeos en materia de calidad, seguridad alimentaria y medio ambiente; considera que los instrumentos de promoción de que dispone la Unión Europea deben ser reformados para mejorar su eficiencia; propone, en ese sentido, que se extiendan al mercado de la Unión Europea las ayudas a la promoción introducidas recientemente en el sector del vino;

65. Se declara favorable a las acciones encaminadas a difundir con la mayor extensión y eficacia posibles el conocimiento de los beneficios de las políticas de la Unión Europea en materia de calidad y seguridad alimentaria; recomienda a la Comisión y a los Estados miembros que agilicen sus esfuerzos por preparar las informaciones relativas al fomento de las normas de calidad y seguridad alimentaria que rigen para los productos de la Comunidad;

66. Señala que estas acciones de comunicación e información podrían ser realizadas, en lo que atañe a las indicaciones geográficas y las marcas comunitarias, por asociaciones públicas o privadas, por particulares o por organizaciones;

67. Considera que, dada la importancia del mercado de la UE para los productores que emplean indicaciones geográficas, la Comisión y los Estados miembros deben facilitar mayores recursos económicos para campañas de promoción en el mercado interior, aumentando al mismo tiempo el presupuesto para campañas de promoción en terceros países;

68. Hace hincapié en que las políticas de información deben dirigirse no sólo a los consumidores, sino también a los productores, ya que el comportamiento de estos últimos está estrechamente vinculado a sus conocimientos sobre el mercado y sobre la evaluación de la calidad de sus productos por los consumidores;

69. Pone de relieve el papel que puede desempeñar en este ámbito la financiación comunitaria, en particular los recursos disponibles en el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural); llama la atención, sin embargo, sobre el endurecimiento de las condiciones crediticias ofrecidas a los pequeños productores en el contexto de la crisis financiera mundial, que limita drásticamente el acceso a la cofinanciación que se prevé para ellos en los programas de desarrollo rural; en este contexto, sugiere a la Comisión que considere una armonización del sistema de créditos agrícolas en el marco de la UE;

70. Considera que la experiencia de los mercados de campesinos, puntos de venta de productos de la tierra y de temporada directamente gestionados por empresas agrícolas debe favorecerse, ya que garantiza un precio razonable para productos de calidad, refuerza el vínculo entre el producto y el territorio e incita al consumidor a tomar decisiones con conocimiento de causa y basándose en la calidad; considera que los Estados miembros deberían fomentar la habilitación de locales de venta donde los productores puedan ofrecer sus productos directamente al consumidor;

71. Pide la instauración de programas de fomento de la comercialización en los mercados locales, a fin de apoyar las iniciativas de transformación y comercialización locales y regionales; considera que ello puede lograrse, por ejemplo, a través de las cooperativas de productores, que contribuyen al aumento del valor añadido en las zonas rurales;

\*

\* \*

72. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

---

Jueves 25 de marzo de 2010

## **Los efectos de la crisis financiera y económica mundial en los países en desarrollo y en la cooperación al desarrollo**

P7\_TA(2010)0089

### **Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre los efectos de la crisis financiera y económica mundial en los países en desarrollo y en la cooperación al desarrollo (2009/2150(INI))**

(2011/C 4 E/06)

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas la cumbre del G-20 celebrada en Pittsburgh los días 24 y 25 de septiembre de 2009 y la cumbre del G-20 celebrada en Londres el 2 de abril de 2009,
- Vista la cumbre del G-8 celebrada en L'Aquila (Italia) los días 8 y 10 de julio de 2009,
- Vista la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, de 8 de septiembre de 2000, en la que se expone que los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) son objetivos establecidos conjuntamente por la comunidad internacional, entre otras cosas, para la erradicación de la pobreza y el hambre,
- Vistos el Consenso europeo sobre desarrollo <sup>(1)</sup> y el Código de conducta sobre complementariedad y división del trabajo en la política de desarrollo <sup>(2)</sup>,
- Visto el Consenso de Monterrey adoptado en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) los días 18 y 22 de marzo de 2002,
- Vistos la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda y el Programa de Acción de Accra,
- Visto el Informe del Fondo Monetario Internacional titulado «Las repercusiones de la crisis financiera mundial en los países de bajos ingresos – Actualización», publicado en septiembre de 2009,
- Visto el Informe del Fondo Monetario Internacional titulado «Perspectivas de la economía mundial – Sustentar la recuperación», publicado en octubre de 2009,
- Visto el informe del FMI titulado «World Economic Outlook Update» (Actualización de las perspectivas de la economía mundial), publicado en enero de 2010,
- Visto el Informe del Banco Mundial titulado «Protegiendo el progreso: El desafío al que se enfrentan los países de bajos ingresos en la recesión mundial», publicado en septiembre de 2009,
- Visto el informe del Banco Mundial titulado «Global Development Finance: Charting a Global Recovery 2009» (Flujos mundiales de financiamiento para el desarrollo 2009: Trayectoria de la recuperación mundial), publicado en junio de 2009,
- Visto el informe del Banco Mundial titulado «Global Economic Prospects – Crisis, Finance and Growth» (Perspectivas económicas mundiales – crisis, finanzas y crecimiento), publicado en enero de 2010,
- Visto el Informe Europeo sobre el Desarrollo de 2009 titulado «Superar la fragilidad de África – Forjar un nuevo enfoque europeo», publicado en octubre de 2009,

<sup>(1)</sup> DO C 46 de 24.2.2006, p. 1.

<sup>(2)</sup> Conclusiones del Consejo de 15 de mayo de 2007 (doc. 9558/07).

Jueves 25 de marzo de 2010

- Visto el estudio preparado por la empresa consultora HTSPE titulado «La agenda de la eficacia de la ayuda: Ventajas de un planteamiento europeo», encargado por la Comisión y publicado en octubre de 2009,
- Visto el Informe del Grupo de Tareas sobre el desfase en el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas titulado «Fortalecer la alianza mundial para el desarrollo en una época de crisis», publicado en septiembre de 2009,
- Visto el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) titulado «Trade and Development Report, 2009» (Informe sobre el comercio y el desarrollo de 2009), publicado en septiembre de 2009,
- Visto el documento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) titulado «Informe sobre los Países Menos Adelantados 2009: La gobernanza del Estado y del desarrollo»,
- Vista su Resolución, de 26 de noviembre de 2009, sobre la Cumbre de la FAO y la seguridad alimentaria <sup>(1)</sup>,
- Vista su Resolución, de 8 de octubre de 2009, sobre los efectos de la crisis financiera y económica mundial en los países en desarrollo y en la cooperación al desarrollo <sup>(2)</sup>,
- Vistas su audiencia sobre los efectos de la crisis financiera global en los países en desarrollo y en la cooperación al desarrollo celebrada el 10 de noviembre de 2009 y, en especial, la ponencia del profesor Guttorm Schjelderup sobre los flujos de dinero ilícitos y los paraísos fiscales,
- Vista su Resolución, de 8 de octubre de 2009, sobre la Cumbre del G-20 celebrada en Pittsburgh los días 24 y 25 de septiembre de 2009 <sup>(3)</sup>,
- Vista su Resolución, de 25 de marzo de 2009, sobre los informes anuales de 2007 del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) <sup>(4)</sup>,
- Vista su Resolución de 16 de febrero de 2006 sobre nuevos mecanismos financieros para el desarrollo en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio <sup>(5)</sup>,
- Vista la resolución común aprobada por la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE el 3 de diciembre de 2009 en Luanda sobre el impacto de la crisis financiera en los Estados ACP,
- Vista la sentencia del Tribunal de Justicia, de 6 de noviembre de 2008, sobre el fundamento jurídico de la Decisión 2006/1016/CE <sup>(6)</sup>,
- Vista la Directiva 2009/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE para perfeccionar y ampliar el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero <sup>(7)</sup>,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 8 de abril de 2009, titulada «Ayudar a los países en desarrollo a afrontar la crisis» (COM (2009)0160),
- Visto el documento de trabajo de la Comisión, de 5 de abril de 2005, titulado «Nuevas fuentes de financiación para el desarrollo: Panorámica de las opciones» (SEC(2005)0467),
- Vistas las conclusiones del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores, celebrado los días 18 y 19 de mayo de 2009, sobre la ayuda a los países en desarrollo para afrontar la crisis,

<sup>(1)</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2009)0102.

<sup>(2)</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2009)0029.

<sup>(3)</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2009)0028.

<sup>(4)</sup> Textos Aprobados, P6\_TA(2009)0185.

<sup>(5)</sup> DO C 290 E de 29.11.2006, p. 396.

<sup>(6)</sup> Asunto C-155/07, *Parlamento Europeo contra Consejo de la Unión Europea*; DO C 327 de 20.12.2008, p. 2.

<sup>(7)</sup> DO L 140 de 05.06.09, p. 63.

**Jueves 25 de marzo de 2010**

- Vistas la Comunicación de la Comisión, de 15 de septiembre de 2009, titulada «Coherencia de las políticas en favor del desarrollo – Definición de un marco político común de la Unión» (COM (2009)0458) y las Conclusiones del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores, de 17 de noviembre de 2009, sobre la coherencia de la política para el desarrollo, así como el marco operacional para la eficacia de la ayuda,
  - Vista la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, y visto el respaldo por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas al resultado de la Conferencia mediante la Resolución 63/303, de 9 de julio de 2009,
  - Vistas la Conferencia sobre la Financiación Innovadora celebrada en París los días 28 y 29 de mayo de 2009, y la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Doha del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2008,
  - Vistas las recomendaciones de la Comisión de expertos del Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las reformas de los sistemas monetarios y financieros internacionales, publicadas en marzo de 2009,
  - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Desarrollo y las opiniones de la Comisión de Comercio Internacional y de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A7-0034/2010),
- A. Considerando que las economías emergentes y en desarrollo crecieron solamente un 2.1 % en 2009 en comparación con una tasa de crecimiento del 6.1 % en 2008,
- B. Considerando que se espera que el comercio mundial de mercancías caiga en un 17 % en 2009, mientras que las inversiones en comercio e infraestructuras se tambalean como consecuencia de la restricción del crédito, y que los países menos desarrollados se han visto particularmente afectados por la crisis,
- C. Considerando que las instituciones financieras internacionales a duras penas pueden satisfacer las necesidades de los países en desarrollo, y que se enfrentarán a graves dificultades para realizar préstamos a menos que se recaude capital suplementario,
- D. Considerando que los efectos de la crisis mundial en los países en desarrollo con un nivel intermedio de ingresos no deberían pasarse por alto,
- E. Considerando que las lagunas en la regulación, la supervisión y el control del sector financiero y las deficiencias en los dispositivos de vigilancia y de alerta temprana vigentes, así como determinadas políticas de las instituciones financieras internacionales, han provocado y acelerado una crisis sistémica de dimensiones globales que requiere una reestructuración de los paradigmas existentes, lo que debería incluir una compensación y un reparto de las cargas a escala internacional,
- F. Considerando que los paraísos fiscales ofrecen un lugar para ocultar dinero, proporcionando incentivos para socavar la buena gobernanza, particularmente en lo relativo a la fiscalidad y al Estado de Derecho; considerando que los flujos de capitales ilícitos procedentes de países en desarrollo se estiman en entre 641 000 y 941 000 millones de dólares, representando por lo tanto aproximadamente diez veces el valor de la ayuda al desarrollo global,
- G. Considerando que la corrupción a escala mundial ha alcanzado ya los 50 000 millones de dólares estadounidenses según el Informe Anual 2008 de la organización *Transparency International*, lo que equivale a casi la mitad del volumen de la ayuda oficial al desarrollo (AOD) mundial y a las inversiones necesarias para lograr los objetivos en materia de agua potable y de higiene pública,
- H. Considerando que la Unión Europea es el mayor donante de ayuda, habiendo representado aproximadamente el 60 % de los flujos de ayuda global en 2008, y que la Comisión predice que habrá un déficit de 22 000 millones de dólares en lo que respecta a los compromisos oficiales en materia de ayuda al desarrollo (AOD) en 2009,
- I. Considerando que la caída de la producción de las economías avanzadas como consecuencia de la crisis mundial provocará inevitablemente una disminución del volumen de la AOD en un momento en que los países en desarrollo necesitan especialmente la ayuda exterior,

Jueves 25 de marzo de 2010

- J. Considerando que prácticamente todas las promesas de la Unión Europea (99 %) se basan en compromisos ya existentes, de los cuales 8 800 millones de euros se han consignado anticipadamente, lo que implica un riesgo de que en los próximos años se destinen menos fondos a la ayuda al desarrollo,
- K. Considerando que un planteamiento europeo en materia de eficacia de la ayuda podría aportar ganancias de eficacia de entre 3 000 y 6 000 millones de euros por año durante el período comprendido entre 2010 y 2015,
1. Es plenamente consciente de que en los últimos dos años se ha producido una sucesión de crisis globales (alimentaria, energética, climática, financiera, económica y social) con serias consecuencias en los países industrializados y emergentes, pero con repercusiones devastadoras sobre los grupos de población pobres de los países en desarrollo, con más de 200 millones de trabajadores expuestos a la pobreza extrema en todo el mundo y más de una sexta parte de la población mundial afectada por el hambre;
  2. Destaca que la UE tiene la obligación de ayudar a los países en desarrollo a hacer frente a los efectos de la crisis económica mundial y del cambio climático, de los que no son responsables; insta a los Estados miembros, a este respecto, a cumplir plenamente sus compromisos con los países en desarrollo en materia de ayuda oficial al desarrollo (AOD);
  3. Pide el refuerzo de los compromisos con respecto a la realización de los ODM antes de 2015, y solicita una mayor acción coordinada teniendo en cuenta el estudio de 2010 sobre los ODM; invita a los Estados Miembros a mostrar el máximo apoyo a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los ODM que tendrá lugar en 2010 y a llegar a un acuerdo sobre una posición común a este respecto;
  4. Pide a los Estados miembros que cumplan plenamente sus compromisos en materia de AOD, tanto a nivel bilateral como multilateral;
  5. Pide a los Estados miembros que aumenten sus volúmenes de AOD para alcanzar su objetivo colectivo del 0,56 % de AOD/renta nacional bruta (RNB) para 2010 y el objetivo del 0,7 % de AOD/RNB para 2015; pide además que aceleren sus esfuerzos para mejorar la eficacia de la ayuda aplicando la Declaración de París y el Programa de Acción de Accra coordinando mejor sus acciones entre ellos, mejorando la previsibilidad y la sostenibilidad de los mecanismos de ayuda, acelerando el ritmo de entrega de la ayuda, prosiguiendo la desvinculación de la ayuda y aumentando la capacidad de absorción de los destinatarios de la misma; apoya la nueva iniciativa internacional para la transparencia de la ayuda, cuyo objetivo es mejorar la disponibilidad y la accesibilidad de la información sobre la ayuda, incrementando así su legitimidad y permitiendo asegurarse de que se utilice de la manera más eficaz para luchar contra la pobreza; pide a todos los Estados miembros que aún no se han sumado a esta iniciativa que lo hagan;
  6. Subraya que si bien el cumplimiento de los compromisos en materia de AOD es imperativo, no es suficiente para abordar las urgencias del desarrollo, y reitera su solicitud a la Comisión para que promueva activamente los instrumentos innovadores de financiación del desarrollo que ya existen y una identificación urgente de fuentes innovadoras adicionales para la financiación del desarrollo;
  7. Observa con preocupación la reducción de la AOD en materia de salud pública, en particular con respecto a los derechos de salud sexual y reproductiva, de esencial importancia para la consecución de los ODM; destaca que disponer de una población activa sana y fuerte es una de las condiciones para el desarrollo económico;
  8. Pide a la Comisión que siga impulsando la reforma de la cooperación internacional al desarrollo;
  9. Subraya que la reforma en curso de la arquitectura internacional de la ayuda no debe representar un retroceso con respecto a lo que se ha logrado hasta ahora en materia de desarrollo y tampoco puede actuar como pantalla de humo para que los Estados miembros renieguen sus compromisos;
  10. Considera que el mero volumen de los fondos dedicados a la ayuda al desarrollo no ofrece una base suficiente para determinar la eficacia y eficiencia de las medidas de la Unión Europea en materia de ayuda al desarrollo;
  11. Considera que debe seguir dándose prioridad a la superación de la crisis económica y financiera;
  12. Subraya la necesidad de seguir prestando ayuda y de adaptarla constantemente a las nuevas realidades y circunstancias;

**Jueves 25 de marzo de 2010**

13. Subraya que la crisis económica mundial ha requerido reforzar la cooperación al desarrollo, tanto en términos cuantitativos como cualitativos;
14. Subraya que la contracción del crédito, la incertidumbre ocasionada por el ciclo depresivo y la caída del comercio, la inversión y las remesas de los emigrantes a nivel internacional son los canales por los que se ha transmitido la crisis desde los países avanzados a los países en desarrollo, y que en todos estos ámbitos es preciso que la Unión adopte iniciativas e intensifique, de manera concertada, amplia y coherente, su presencia en el escenario internacional;
15. Pide al Consejo y a la Comisión que, al supervisar sus políticas e instrumentos de cooperación al desarrollo, procuren minimizar también los efectos no deseados en las economías de los países en desarrollo, como el incremento de la dependencia de las transferencias de la ayuda al desarrollo con repercusiones negativas sobre el crecimiento, los salarios y el empleo o la aparición de estructuras de captación de rentas y de la corrupción;
16. Pide al Consejo y a la Comisión que mejoren la coordinación de la cooperación al desarrollo bilateral y multilateral, puesto que las deficiencias en este ámbito constituyen uno de los principales factores que afectan a la eficacia de la ayuda al desarrollo;
17. reconoce que las lagunas en la reglamentación, la supervisión y el control del sector financiero, así como determinadas políticas de las instituciones financieras internacionales, se han relevado ineficaces para prevenir las crisis, amplificando por el contrario sus efectos negativos; subraya que, contrariamente a lo sucedido en los países desarrollados, tales condiciones han reducido considerablemente la capacidad de los países en desarrollo para reaccionar ante la ralentización económica mediante la adopción de medidas fiscales de estímulo;
18. Subraya que debe darse una respuesta global a la crisis económica y financiera, que ninguna institución financiera, ningún segmento del mercado ni ninguna jurisdicción debe estar exenta de regulación o supervisión y que la transparencia y la responsabilidad de todas las partes deben constituir el fundamento de una nueva gobernanza financiera mundial;
19. Acoge, por una parte, con satisfacción la mejora de las facilidades de empréstito para los países con renta baja proporcionadas por las IFI con un nivel más alto de gasto en favor de los pobres y un énfasis en el gasto destinado a la reducción de la pobreza y en favor del crecimiento en los países en desarrollo; expresa, sin embargo, su gran preocupación por el riesgo y la amenaza de aumento del endeudamiento de los países en desarrollo y de una nueva crisis de la viabilidad de la deuda; pide a los gobiernos reformas urgentes de las instituciones financieras internacionales;
20. Invita a la Comisión a estudiar la aplicación de la propuesta del Banco Mundial relativa a un fondo para los más vulnerables destinado a financiar la seguridad alimentaria, la protección social y el desarrollo humano;
21. Pide a los líderes del G-20 que actúen, sin demora, en relación con el compromiso contraído en la cumbre de septiembre de 2009 en Pittsburgh para reformar la arquitectura global en materia de desarrollo y, en este marco, para ceder por lo menos el 5 % de las cuotas del FMI a las economías emergentes y en desarrollo y por lo menos el 3 % de las cuotas con derecho de voto del Banco Mundial a los países en desarrollo y en transición;
22. Subraya la necesidad de una reforma de la gobernanza económica mundial que garantice una mejor representación de los países en desarrollo en los foros de toma de decisiones; propone a estos efectos que se amplíe el G-20 para incluir al menos a un representante de los países en desarrollo, concretamente de los países menos desarrollados, que podría ser el presidente en ejercicio del G-77;
23. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que presten especial atención a la promoción y la protección del trabajo digno, así como a la lucha contra las discriminaciones de género y el trabajo infantil, en consonancia con las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo, cuya función debe intensificarse;
24. Subraya la necesidad de pasar a un sistema internacional de gobernanza que proteja a las personas y los países más vulnerables, especialmente aquellos que han resultado más perjudicados por la crisis y cuyas redes de seguridad son ineficaces o inexistentes;

Jueves 25 de marzo de 2010

25. Observa que los miembros del FMI han aprobado una asignación de 250 000 millones de dólares de derechos especiales de giro (DEG) y que solamente 18 000 millones de dólares de DEG irán a los países en desarrollo; insta a los Estados miembros y a la comunidad internacional a explorar la propuesta de Soros de que los países ricos asignen sus DEG a un fondo para bienes públicos globales, tales como la lucha contra el cambio climático y la erradicación de la pobreza;
26. Pide al Consejo y a la Comisión que adopten medidas para lograr el incremento de la financiación para las instituciones financieras internacionales acordado en la Cumbre del G20;
27. Solicita al Consejo y a la Comisión que preconicen una reforma ambiciosa del FMI;
28. Propugna reforzar la cooperación macroeconómica en el seno del G20, fortalecer el papel del sistema de las Naciones Unidas y reformar las instituciones financieras internacionales para responder concertadamente a la crisis y a sus efectos en los países en desarrollo;
29. Lamenta que el sector financiero todavía no haya comprendido plenamente las consecuencias de esta crisis sin precedente, a pesar de haberse beneficiado de enormes ayudas estatales; acoge con satisfacción, a ese respecto, el compromiso de los líderes del G-20 en la cumbre de septiembre de 2009 en Pittsburgh de asegurar que el sector financiero compense los costes de la crisis soportados hasta ahora por los contribuyentes, los demás ciudadanos y los servicios públicos tanto en las economías avanzadas como en los países en desarrollo;
30. Cree firmemente que gravar el sistema bancario supondría una contribución justa del sector financiero a la justicia social mundial; pide igualmente que se aplique una tasa internacional sobre las transacciones financieras para hacer más equitativo el sistema fiscal global y generar recursos adicionales para financiar el desarrollo y los bienes públicos globales, incluyendo la adaptación de los países en desarrollo al cambio climático y a sus efectos y la mitigación de los mismos;
31. Insta a la Comisión a presentar una comunicación sobre el modo en que una tasa sobre las transacciones financieras internacionales puede contribuir, entre otras finalidades, a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la corrección de los desequilibrios globales y la promoción del desarrollo sostenible en el mundo;
32. Defiende que el informe que el Fondo Monetario Internacional prepara para la próxima reunión del G20 sobre la contribución del sistema financiero a las cargas asociadas a las intervenciones de los diferentes gobiernos contemple todas las cargas directas e indirectas ocasionadas en las finanzas públicas y, en particular, su impacto en los presupuestos de los países en desarrollo.
33. Observa con gran preocupación que se espera que los países en desarrollo se enfrenten a un déficit financiero de 315 000 millones de dólares en 2010 y que las crecientes dificultades fiscales en los países más vulnerables amenazan 11 600 millones de dólares de gastos de base en educación, salud, infraestructuras y protección social; considera adecuado, por lo tanto, explorar las posibilidades de celebrar un acuerdo con los países acreedores para conceder una moratoria temporal o una condonación de la deuda a los países más pobres para permitirles aplicar políticas fiscales anticíclicas con el objeto de atenuar los severos efectos de la crisis; propone que se haga un esfuerzo para conseguir acuerdos destinados a un arbitraje transparente sobre la deuda;
34. Acoge con satisfacción las iniciativas de algunos Estados miembros para la aplicación de tasas voluntarias sobre las emisiones del transporte aéreo y marítimo para contribuir a la financiación de los costes de la mitigación y la adaptación al cambio climático en los países en desarrollo, y pide a todos los Estados miembros que consideren la introducción de tasas similares;
35. Pide a los Estados miembros y a la Comisión, conforme a su resolución de 21 de octubre de 2008, que se pongan de acuerdo, en el marco del régimen para el comercio de derechos de emisión de la Unión Europea, para destinar al menos el 25 % de los ingresos generados en la subasta de derechos de emisión de carbono a la ayuda a los países en desarrollo, utilizando la inversión pública, para permitirles hacer frente al cambio climático eficazmente;
36. Pide a la Comisión Europea y a los Estados miembros de la Unión Europea que respalden todas las medidas que permitan combatir el cambio climático, cuyas principales víctimas son los países en desarrollo, y que, en este contexto, impulsen la transferencia de tecnología adecuada;

Jueves 25 de marzo de 2010

37. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que dediquen más atención a la relación existente entre la crisis medioambiental y la crisis de desarrollo, y les insta a convertir el desarrollo ecológico y el «crecimiento verde» en prioridades estratégicas para la UE; insta a la UE a que destine fondos adicionales a sus compromisos de lucha contra el cambio climático en los países en desarrollo, teniendo también en cuenta el creciente número de refugiados medioambientales;

38. Aplaude el compromiso del Consejo Europeo, manifestado en octubre de 2009, de que la consecución de los ODM no se vea comprometida debido a la lucha contra el cambio climático; insta al Consejo a llegar cuanto antes a un acuerdo, en el marco de las conclusiones de la Cumbre de Copenhague y los compromisos del G20, sobre unos compromisos financieros firmes que permitan que los países en desarrollo hagan frente a unas condiciones climatológicas cada vez peores y garanticen que la ayuda necesaria como consecuencia de la crisis económica no origine un nuevo sobreendeudamiento externo;

39. Subraya la importancia crucial de las remesas de los migrantes en cuanto flujos de capitales destinados directamente a las poblaciones beneficiarias en los países en desarrollo que pueden emplearlos rápidamente para cubrir necesidades apremiantes; pide a los Estados miembros y a los países beneficiarios que faciliten la entrega de remesas y que trabajen con vistas a la reducción de sus costes;

40. Acoge con satisfacción el compromiso de los líderes del G-8 en la cumbre de julio de 2009 celebrada en L'Aquila (Italia) de reducir el coste de las transferencias de remesas del 10 % al 5 % en 5 años; considera que una mayor competencia en el mercado y un marco reglamentario más amplio son medidas esenciales para reducir los costes vinculados a las transacciones de remesas, acelerando al mismo tiempo la adopción de nuevas tecnologías y promoviendo la inclusión financiera de los pobres en los países en desarrollo;

41. Apoya la creación de iniciativas público-públicas y público-privadas conjuntas para el desarrollo, basadas en un liderazgo público con el apoyo de donantes privados y en línea con las prioridades de los países socios, como medio para aumentar la inversión directa responsable y sostenible en los países en desarrollo y para facilitar la transferencia de tecnología;

42. Recuerda el papel crucial de las organizaciones de la sociedad civil, de las autoridades locales y de la cooperación descentralizada en la gestión de las consecuencias de la crisis económica y los procesos de desarrollo; pide en consecuencia a la Comisión que haga de la descentralización un sector de concentración financiera de la ayuda europea en los países en desarrollo;

43. Acoge con satisfacción la aprobación del «Mecanismo FLEX de Vulnerabilidad» para ayudar a los países de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) a hacer frente a las consecuencias sociales de la crisis, e insta a que se desembolsen rápidamente los fondos; reafirma su preocupación por el modo en que la Comisión piensa colmar el déficit de financiación que aparecerá en los próximos años como consecuencia de la actual distribución anticipada de apoyo presupuestario;

44. Considera que el comercio es el principal motor del crecimiento económico y de la reducción de la pobreza en los países en desarrollo, y pide a la UE y a los Estados miembros que utilicen su influencia internacional para conseguir una conclusión acertada, justa y orientada al desarrollo de la Ronda de Doha y que el desarrollo siga ocupando un lugar central en las negociaciones de la Ronda, aumentando al mismo tiempo el énfasis en favor de los pobres de la política de ayuda para el comercio de la UE;

45. Subraya que, conforme al artículo 208 del TFUE, la Unión Europea debe procurar que sus políticas en materia de comercio, seguridad, migración, agricultura y otros ámbitos funcionen de manera coherente a fin de, por una parte, beneficiar a los países en desarrollo y, por otra, promover un sistema financiero y comercial internacional equitativo y favorable al desarrollo;

46. Recuerda que el principio de coherencia de las políticas en favor del desarrollo (CPD), establecido en los Tratados de la UE, es un concepto clave para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM); insta a la UE, en consecuencia, a desarrollar una política comercial coherente y acorde con la consecución de los ODM; pide la elaboración de mecanismos legales sólidos para que se puedan exigir a la UE responsabilidades en relación con sus compromisos con la coherencia política;

47. Pide una mayor coherencia en la ayuda al desarrollo y otras políticas de la UE; observa que la comercialización de productos agrícolas subvencionados por la UE, por ejemplo, puede ser contraria a la creación de mercados robustos para los productos de los agricultores locales pobres y, así, puede anular los esfuerzos realizados en proyectos que tienen por objeto el refuerzo de la agricultura local;

Jueves 25 de marzo de 2010

48. Está convencido de que una conclusión equilibrada, justa y orientada al desarrollo de la Ronda de Doha acelerará la recuperación económica tras la crisis y podría ayudar a la mitigación de la pobreza en los países en desarrollo, a la creación de puestos de trabajo de buena calidad y a la reducción de los precios al consumo; manifiesta, por tanto, su honda preocupación por la falta de avances en las negociaciones de la Ronda de Doha;

49. Señala que para alcanzar más estabilidad financiera y un mejor funcionamiento del sistema comercial mundial en el marco de la OMC, debe avanzarse hacia un nuevo sistema monetario y financiero internacional basado en reglas multilaterales que contemplen los problemas específicos de los países en desarrollo y se encuadre en el seno de las Naciones Unidas;

50. Recuerda que la estrategia de asistencia al comercio tiene como objetivo ayudar a los países en desarrollo y a los menos desarrollados a negociar, aplicar y sacar provecho de los acuerdos comerciales, a ampliar el comercio y a acelerar la eliminación de la pobreza; pide a la Comisión y a los Estados miembros que aseguren el cumplimiento de los compromisos del objetivo global de la UE de 2 000 millones de euros al año en 2010; solicita a la Comisión que presente información y cifras detalladas sobre las líneas presupuestarias utilizadas para la financiación de la asistencia vinculada al comercio y la ayuda comercial (además de la línea presupuestaria 20 02 03) y sobre toda la financiación de la ayuda comercial a cargo del presupuesto de la UE;

51. Reafirma que los Acuerdos Económicos de Asociación (AEA) deben diseñarse como una herramienta en favor del desarrollo y no sólo como un instrumento comercial internacional; insta a la Comisión a trabajar con vistas a una conclusión rápida de las negociaciones, teniendo en cuenta las distintas formas en que las disposiciones de los AEA pueden afectar la capacidad de los países en desarrollo para hacer frente a la crisis;

52. Toma nota de que el descenso significativo de los ingresos procedentes de la exportación en muchos de los países en desarrollo, y particularmente en los menos desarrollados, ha reducido el crecimiento y el desarrollo en el Sur; pide a la Comisión que, cuando negocie y aplique acuerdos comerciales, en especial los acuerdos de asociación económica, refuerce la coherencia de la política de desarrollo de la UE y, entre otros, el fomento del trabajo digno, la riqueza y la creación de empleo, y garantice una asimetría adecuada y períodos de transición en los compromisos comerciales, así como el respeto de las prioridades de cada país y la consulta pertinente a los actores clave y a la sociedad civil;

53. Considera que los países en desarrollo, que dependen especialmente de la financiación de la cooperación al desarrollo y están orientados en gran medida a la exportación, son los que más han sufrido hasta ahora los efectos negativos de la crisis, puesto que los flujos financieros Norte-Sur son cada vez menores y los mercados interiores de muchos países en desarrollo son demasiado débiles para compensar la caída de las exportaciones;

54. Solicita a la Comisión que lleve a cabo una evaluación de la dependencia de la exportación que presentan los países ACP y su compatibilidad con los objetivos de desarrollo recogidos en los documentos de estrategia por país;

55. Toma nota del acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales (SGPC), un mecanismo establecido por 22 países en desarrollo para reducir los aranceles y otras barreras a la exportación de mercancías entre ellos en un intento de estimular el comercio Sur-Sur y de hacer sea más independiente de las turbulencias comerciales mundiales.

56. Considera que el proteccionismo no es una buena respuesta a la crisis, y pide nuevamente a la Unión Europea que desempeñe su papel esforzándose en reducir las barreras comerciales y las subvenciones, entre ellas las de la propia Unión, que contribuyen a distorsionar el mercado y que tanto daño han causado a los países en desarrollo;

57. Considera que la política de desarrollo de la UE debería respetar tanto los intereses de la UE como los de los países en desarrollo y señala que la apertura recíproca de los mercados, que no debería realizarse a expensas de la estabilidad económica de los países en desarrollo, requiere marcos reglamentarios y de supervisión equivalentes; solicita a la Comisión, al Consejo y al Banco Europeo de Inversiones que conviertan la concesión de microcréditos a las PYME y a los pequeños agricultores en una prioridad en la cooperación para el desarrollo y, por consiguiente, impulsen unas estructuras económicas regionales sostenibles;

58. Pide a la Comisión que garantice la adopción de medidas destinadas a alcanzar sus objetivos de desarrollo a largo plazo, preparándose al mismo tiempo para prestar una asistencia humanitaria sostenida en el punto de la crisis en el que los países en desarrollo se verán especialmente afectados;

**Jueves 25 de marzo de 2010**

59. Pone de manifiesto que la dimensión, profundidad y complejidad de la crisis financiera reflejan la desconexión entre la evolución de las finanzas y la economía real, la existencia de crecientes desequilibrios globales y el agravamiento de los problemas ambientales en el planeta cuya corrección es precisa para situar el sistema económico en una senda de desarrollo sostenible global;

60. Expresa su gran preocupación por que el impacto negativo de los paraísos fiscales puede constituir un obstáculo insuperable para el desarrollo económico en los países pobres, usurpando la soberanía de otros países, dañando la eficiencia de los mercados financieros y de la asignación de recursos, socavando los sistemas fiscales nacionales y aumentando los costes de la fiscalidad, creando incentivos para la delincuencia económica, y perjudicando la renta privada, la buena gobernanza y el crecimiento económico, impidiendo con ello que los países en desarrollo inviertan en servicios públicos, educación, seguridad social y bienestar humano;

61. Destaca que los paraísos fiscales y los centros financieros extraterritoriales incentivan las estrategias de elusión fiscal (por ejemplo, mediante precios de transferencia erróneos), la evasión fiscal y la fuga ilegal de capitales; subraya, en particular, que el fraude fiscal en los países en desarrollo conlleva una pérdida anual de ingresos fiscales equivalente al importe de la ayuda al desarrollo inyectada por los países desarrollados multiplicado por diez; insta a los Estados miembros, por consiguiente, a hacer de la lucha contra los paraísos fiscales, la evasión fiscal y la fuga ilegal de capitales de los países en desarrollo una de sus prioridades absolutas; reitera, en este contexto, su convencimiento de que el intercambio automático de información debe ampliarse a una escala global y aplicarse dentro de un marco multilateral;

62. Observa que existen en el mundo docenas de paraísos fiscales a los que recurren incluso algunas empresas establecidas en la OCDE para no tener que pagar impuestos a los países en desarrollo en los que realizan actividades lucrativas, o a sus países de origen; pide a la Comisión que informe con respecto a cómo puede ampliarse el intercambio automático de información a una escala global y cómo pueden aplicarse sanciones a paraísos fiscales que no cooperen y a sus usuarios, y sobre la manera de conseguir que, por norma, las empresas transnacionales en la UE deban informar país por país acerca de los ingresos y los impuestos abonados;

63. Reconoce que los acuerdos de intercambio de información fiscal no acaban con las estructuras perjudiciales de los sistemas fiscales aislados ni con la ausencia de registros públicos ni tampoco imponen la presentación de cuentas, la auditoría o la conservación de registros; acoge con satisfacción los esfuerzos del G-20 y de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) por tomar medidas contra los paraísos fiscales, pero observa y lamenta que los criterios establecidos, los acuerdos de intercambio de información fiscal y los procedimientos existentes no sean suficientes para abordar el problema de los paraísos fiscales y de los flujos financieros ilícitos; pide a la OCDE, al G-20 y la Unión Europea que adopten criterios más rigurosos para la identificación de los paraísos fiscales y que trabajen con vistas a un acuerdo multilateral de intercambio automático de información fiscal vinculante internacionalmente que prevea contramedidas en caso de incumplimiento;

64. Pide a la UE, a sus Estados miembros y a las instituciones financieras internacionales que ayuden a los países en desarrollo a aumentar su componente de ingresos y que apoyen el desarrollo de capacidades en el ámbito fiscal;

65. Observa que la mitad de todos los flujos financieros ilícitos fuera de los países en desarrollo está relacionada con la manipulación de los precios comerciales, y reitera su llamamiento en favor de un nuevo acuerdo financiero global vinculante que obligue a las sociedades transnacionales, incluidas sus diferentes filiales, a revelar automáticamente los beneficios obtenidos y los impuestos abonados sobre una base país por país a fin de asegurar la transparencia de las ventas, los beneficios y los impuestos en cada jurisdicción en que estén implantadas;

66. Invita a la Comisión a promover activamente la responsabilidad social y ambiental de las empresas (RSE) para permitir un control efectivo de los efectos sociales y ambientales y en términos de respeto de los derechos humanos de las actividades de las empresas transnacionales y de sus filiales en los países en desarrollo;

67. Observa con preocupación que un mayor deterioro del bienestar económico de los países en desarrollo podría conllevar niveles inaceptablemente elevados de desempleo y un incremento de la migración económica; añade que este tipo de flujos migratorios podría generar una fuga de cerebros de los países en desarrollo y perjudicar su crecimiento económico futuro;

68. Toma nota de la necesidad de lograr mejoras reales en los sistemas bancarios de los países en desarrollo, en tanto que medida concreta para garantizar las inversiones y el desarrollo y el crecimiento del sector financiero, las remesas de los emigrantes y otros intercambios comerciales y de otro tipo pertinente, al servicio de la cohesión social y de la estabilidad política y económica;

Jueves 25 de marzo de 2010

69. Acoge con satisfacción la Iniciativa para la recuperación de activos robados (StAR) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del Banco Mundial para ayudar a los países en desarrollo a luchar contra la corrupción, las actividades delictivas y la evasión fiscal, y pide a los Estados miembros que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
70. Hace hincapié en la importancia de respaldar a los países en desarrollo para que se doten de unas capacidades efectivas que les permitan reforzar, en su propio interés, la lucha contra la corrupción, y potenciar el Estado de Derecho, así como la buena gobernanza y la transparencia de sus finanzas públicas, con objeto de mejorar la previsibilidad, la ejecución y el control presupuestarios; subraya la importancia de la supervisión parlamentaria de las finanzas públicas; insiste en la necesidad de mejorar las normas internacionales de contabilidad para evitar las prácticas de elusión y evasión fiscal, exigiendo también a las empresas transnacionales que elaboren informes financieros país por país;
71. Acoge con satisfacción la aplicación por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) de su política existente con respecto a los centros financieros offshore; pide a la UE, a los Estados miembros y al BEI que adopten un papel de vanguardia en la lucha contra los paraísos fiscales, estableciendo normas sobre contratación pública y gasto de fondos públicos que prohíban a cualquier sociedad, banco o institución registrados en un paraíso fiscal beneficiarse de fondos públicos; pide al BEI que examine, en el marco de sus directrices reforzadas, la necesidad de que las empresas y los intermediarios financieros informen sobre sus actividades país por país;
72. Observa que el BEI se ha esforzado por asegurarse de que sus garantías e inversiones no se tramitan a través de paraísos fiscales; pide al BEI que adopte las medidas adicionales que sean necesarias para garantizar que esto tampoco se produzca de forma indirecta; pide al BEI que informe acerca de la aplicación de su política sobre centros financieros extraterritoriales; pide al BEI que preste especial atención al establecer las condiciones o los criterios de condicionalidad para que sean coherentes con los objetivos de las políticas de la UE y con el concepto de «trabajo digno» de la OIT, a fin de maximizar la ayuda, la inclusión en el mercado de las empresas locales y el apoyo a la lucha contra la corrupción; considera que el BEI debería orientar su política de contratación de personal de manera que favorezca los conocimientos especializados en materia de desarrollo y medio ambiente;
73. Reconoce que la actual revisión intermedia sobre la actividad crediticia exterior del BEI y los acuerdos de cooperación, que concluirá en 2010 y en la que el Parlamento Europeo actúa como colegislador, es una oportunidad importante para aumentar el papel del BEI en la cooperación al desarrollo con el fin prioritario de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio antes de 2015. Así, debe concederse prioridad a los proyectos que se centran en la reducción de la pobreza;
74. Lamenta la tendencia a la disminución de las inversiones en la agricultura en los países en desarrollo desde los años ochenta, e insta a la Comisión a que considere la seguridad alimentaria como una prioridad de la política de desarrollo de la Unión Europea y, en consecuencia, refuerce el apoyo a la agricultura, especialmente la alimentaria, y al desarrollo rural;
75. Opina que uno de los principales obstáculos al desarrollo económico en los países en desarrollo es el acceso limitado de los empresarios potenciales a los préstamos y los microcréditos; subraya, además, que en la mayor parte de los casos no se dispone de garantías de crédito; pide por consiguiente a la Comisión y al Banco Europeo de Inversiones que desarrollen masivamente los programas de acceso al crédito y al microcrédito;
76. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que respalden medidas que faciliten el acceso al crédito para los países en desarrollo, incluida una significativa capitalización de bancos multilaterales de desarrollo, y la creación de un marco que permita la concesión de licencias a diferentes proveedores de servicios financieros para cubrir las necesidades de la población local;
77. Pide a la Comisión que tenga plenamente en cuenta las recomendaciones expuestas en el presente informe cuando elabore la propuesta de decisión sobre el mandato en materia crediticia del BEI en el exterior tras la revisión intermedia;
78. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Estados miembros, a las organizaciones de las Naciones Unidas, al FMI y al Banco Mundial, así como a aquellos Gobernadores del FMI y del Banco Mundial que procedan de los Estados miembros de la UE, y a los países del G-20.
-

Jueves 25 de marzo de 2010

## Informe anual del BCE para 2008

P7\_TA(2010)0090

### Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre el Informe anual del Banco Central Europeo para 2008 (2009/2090(INI))

(2011/C 4 E/07)

El Parlamento Europeo,

- Visto el Informe anual del Banco Central Europeo (BCE) para 2008,
- Visto el artículo 113 del Tratado CE,
- Visto el artículo 15 del Protocolo sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, anejo al Tratado,
- Visto el Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,
- Vista su Resolución de 2 de abril de 1998 sobre la responsabilidad democrática en la tercera fase de la UEM <sup>(1)</sup>,
- Vista la Comunicación de la Comisión de 7 de octubre de 2009 sobre la declaración anual sobre la zona euro - 2009 (COM(2009)0527) y el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a dicha Comunicación (SEC(2009)1313/2),
- Vistas las previsiones económicas provisionales de la Comisión para septiembre de 2009,
- Vista la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la supervisión macroprudencial comunitaria del sistema financiero y por el que se crea una Junta Europea de Riesgo Sistémico, presentada por la Comisión el 23 de septiembre de 2009 (COM(2009)0499),
- Vista la propuesta de Decisión del Consejo por la que se confía al Banco Central Europeo una serie de cometidos específicos en relación con el funcionamiento de la Junta Europea de Riesgo Sistémico, presentada por la Comisión el 23 de septiembre de 2009 (COM(2009)0500),
- Visto el artículo 48 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A7-0010/2010),

<sup>(1)</sup> DO C 138 de 4.5.1998, p. 177.

Jueves 25 de marzo de 2010

- A. Considerando que la crisis económica y financiera ha ocasionado el peor declive económico que se ha conocido a escala mundial desde 1930, cuyas repercusiones seguirán incidiendo notablemente en el tejido económico y social de los países durante años,
- B. Considerando que, en 2008, el PIB real de la zona euro tan solo creció un 0,7 % debido a la crisis económica y financiera, y que se espera que en 2009 haya caído considerablemente,
- C. Considerando que la tasa de inflación media anual registrada en verano de 2008 ascendía a un 3,3 %, llegando incluso a un máximo del 4,0 %, lo que la convierte en la tasa más alta registrada desde la introducción del euro, y que las tasas de inflación son negativas desde el verano de 2009,
- D. Considerando que el déficit público general medio en la zona euro aumentó del 0,6 % del PIB en 2007 al 1,9 % en 2008 y, a mediados de octubre de 2009, veinte Estados miembros fueron objeto de un procedimiento por déficit excesivo,
- E. Considerando que el coeficiente medio de deuda pública en la zona euro aumentó de un 66,2 % del PIB a finales de 2007 a un 69,6 % a finales de 2008, y considerando que se espera que este coeficiente aumente aún más en los próximos años,
- F. Considerando que en 2008 el tipo de cambio del euro frente al dólar USA fluctuó notablemente, culminando en 1,60 dólares USA en julio y alcanzando los 1,25 dólares USA en octubre, pero que después aumentó a 1,50 dólares USA en octubre de 2009,
- G. Considerando que, durante el primer semestre de 2008, el BCE mantuvo sin modificar los tipos de interés antes de aumentarlos en julio de 2008 en 25 puntos de base a un 4,25 %, bajándolos después progresivamente a un 2,5 % durante el último trimestre de 2008 y a un 1 % en 2009,
- H. Considerando que, en respuesta a la crisis financiera, el BCE aumentó significativamente las provisiones de liquidez a los bancos de la zona euro y adoptó una serie de medidas no convencionales para mejorar el funcionamiento dispar de los mercados monetarios; considerando que facilidades similares para mejorar la liquidez se ofrecieron solo a un cierto número de Estados miembros que no pertenecen a la zona euro,

### **Introducción**

1. Da la bienvenida a Eslovaquia en la zona euro y toma nota del éxito de su adhesión;
2. Recuerda que pertenecer a la Unión Europea es un requisito previo para acceder al euro;
3. Celebra el hecho de que el Tratado de Lisboa confiera al BCE el estatuto de institución europea; opina que la responsabilidad del Parlamento se verá reforzada por ello, como principal institución, a través de la cual, el BCE es responsable ante los ciudadanos europeos;

### **Respuesta del BCE a la crisis financiera**

4. Observa que 2008 fue el año en el que, como respuesta a la dramática crisis económica y financiera y a sus profundas repercusiones, el BCE tuvo que adoptar algunas de las decisiones más difíciles con las que se ha visto confrontado desde su creación;
5. Toma nota de que las proyecciones económicas del BCE, al igual que las del FMI y de otras instituciones internacionales, no lograron prever la gravedad de la recesión en 2008;

**Jueves 25 de marzo de 2010**

6. Toma nota de que el BCE ha continuado respondiendo a la crisis financiera ayudando a los Estados miembros manteniendo sus inyecciones de liquidez y concediendo nuevas a las entidades de crédito; recomienda que el BCE amplíe esta liquidez más allá de la zona euro para ayudar a los Estados miembros más afectados por la crisis financiera;
7. Manifiesta su decepción por el hecho de que algunos bancos comerciales no revirtieran los recortes de los tipos de interés en sus clientes y por que este enfoque se generalizara especialmente cuando los tipos de interés del BCE alcanzaron su nivel más bajo;
8. Celebra el hecho de que el BCE haya ampliado su enfoque habitual en política monetaria y haya adoptado una serie de medidas especiales, tales como orientar el suministro de liquidez a la demanda real o ampliar el período de disponibilidad de la liquidez;
9. Constata que, en contra de lo esperado por muchos observadores económicos en el momento, los recortes de los tipos de interés del BCE fueron menos radicales que los efectuados por otros bancos centrales, incluida la Reserva Federal de los Estados Unidos y el Banco de Inglaterra en el Reino Unido;
10. Manifiesta su decepción por el hecho de que la liquidez inyectada por el BCE no aliviara lo suficientemente la crisis crediticia que afronta la industria, en particular, las pequeñas y medianas empresas, sino que fuera utilizada por algunos bancos para mejorar sus márgenes y cubrir pérdidas;
11. Lamenta que los Estados miembros no hayan seguido el consejo del BCE de supeditar los programas de respaldo a los bancos a condiciones aprobadas en común a escala europea relativas a la distribución de dividendos y de primas, al apoyo a la actividad económica y, en especial, a las PYME, y a las actividades en paraísos fiscales;
12. Coincide con el BCE en que la creciente complejidad de los instrumentos financieros, junto con una cierta falta de transparencia de las entidades financieras, la falta de supervisión de los reguladores y las lagunas en la normativa de los mercados financieros, ha contribuido a un aumento del riesgo sistémico; añade que esto ha contribuido a aumentar la desconfianza por parte del público en las entidades financieras;
13. Insta al BCE a que ponga en marcha una cámara de compensación, sobre todo para contratos de permuta de cobertura por incumplimiento crediticio (CDS) dentro de la zona euro;
14. Atrae la atención del BCE sobre los riesgos de formación de nuevas burbujas especulativas, en especial en el mercado de materias primas; invita al BCE a advertir inmediatamente a los Gobiernos;
15. Está de acuerdo con el BCE en la necesidad de aprender las lecciones de la crisis, en particular, la necesidad de mejorar la gestión del riesgo y la liquidez del sistema financiero, así como la transparencia de los mercados de los establecimientos financieros si se trata de evitar que se repita una crisis similar; recuerda que es necesario abordar los desequilibrios a escala mundial relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio entre el euro y monedas de terceros países como el dólar estadounidense o el yuan renminbi para evitar crisis financieras en el futuro;
16. Celebra las medidas adoptadas por el BCE para proponer de forma detallada una «estrategia de salida» sobre la base de su flexibilización monetaria, que se aplicará cuando sea necesario; insiste en que, a este respecto, es fundamental planificar y coordinar las políticas entre los Estados miembros; en este contexto, celebra que la mayor parte de estas medidas dejen de aplicarse automáticamente si la situación económica mejora de manera estable;
17. Recomienda que cualquier movimiento para aumentar los tipos de interés se realice con la máxima precaución para no poner en peligro el futuro crecimiento económico;

Jueves 25 de marzo de 2010

18. Considera que los Estados miembros deberían mantener sus actuales medidas fiscales de estímulo para proteger el empleo, fomentar la inversión y estimular el crecimiento, y deberían revocar dichas medidas una vez que se regrese al crecimiento de manera sostenida, momento en el que deberían abordar el déficit público excesivo;

#### ***Estabilidad económica y monetaria***

19. Comparte la preocupación del BCE por las divergencias que se observan entre las economías de la zona euro y en la forma en que la crisis ha afectado a los diferentes países, en particular, a los que previamente ya registraban ineficiencias estructurales, costes laborales unitarios elevados, déficits por cuenta corriente y deudas;

20. Pide a todos los Estados miembros de la zona euro que tomen nota de que, para que exista una auténtica unión económica y monetaria, la participación en la zona euro no puede considerarse como un fin por sí mismo, y subraya la necesidad de reformas estructurales; añade que la ausencia de estas reformas podría poner en peligro la credibilidad y la sostenibilidad del Pacto de Estabilidad y Crecimiento;

#### ***Gobernanza y toma de decisiones***

21. Destaca que, durante un periodo marcado por un alto grado de volatilidad de los tipos de cambio, el euro ha incrementado su fuerza, en particular frente al dólar estadounidense y al yuan renminbi, y expresa su preocupación de que esto podría tener un efecto perjudicial sobre la competitividad de la zona euro;

22. Recomienda que el BCE mejore la transparencia de su trabajo con el fin de aumentar su legitimidad y predictibilidad, en concreto, mediante la publicación de las actas de las reuniones de su Consejo de Gobierno, en línea con las prácticas del Sistema de la Reserva Federal de Estados Unidos, del Banco de Inglaterra y del Banco de Japón; entiende que dicha transparencia es necesaria además en relación con los modelos internos que se utilizan para valorar las garantías pignoraticias no líquidas y en relación con las valoraciones asignadas a valores específicos ofrecidos como garantías pignoraticias;

23. Confirma su apoyo al diálogo monetario trimestral entre el Parlamento y el BCE; añade que el diálogo constituye un mecanismo importante para controlar los trabajos del BCE y contribuir a su responsabilidad y transparencia públicas;

24. Destaca la independencia del BCE, a la que contribuye el procedimiento de nombramiento de los miembros del Comité Ejecutivo; considera que podría verse reforzada mediante el nuevo estatus jurídico conferido al BCE en virtud del Tratado de Lisboa y el actual estatuto del BCE debería utilizarse para someter a los candidatos propuestos por el Consejo al voto del Parlamento Europeo;

25. Se compromete a constituir un comité de selección formado por expertos externos que permitiría, en 2010, seleccionar a varios candidatos para el puesto de miembro del Comité Ejecutivo; señala que los seleccionados tendrán que comparecer después ante la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios del Parlamento Europeo, que formalizará el papel consultivo del Parlamento en la evaluación de los candidatos; después de esta, el Parlamento Europeo debería adoptar, en sesión plenaria, una resolución que remitiría al Consejo antes de que este haga llegar su recomendación a los Estados miembros;

26. Considera que la crisis ha demostrado que los mercados están expuestos a riesgos sistémicos; celebra la propuesta de crear una Junta Europea de Riesgo Sistémico encargada de alertar en una fase temprana sobre futuros riesgos y desequilibrios en los mercados financieros; toma nota de que la Junta Europea de Riesgo Sistémico tiene que reaccionar de manera rápida y eficaz a cualquier inicio de riesgo sistémico; toma nota de la necesidad de una definición cualitativa de «riesgo sistémico» que permita el funcionamiento eficaz de la Junta Europea de Riesgo Sistémico; pide, por consiguiente, al BCE que establezca modelos y definiciones claros y, más generalmente, que preste su total apoyo al buen funcionamiento de la Junta Europea de Riesgo Sistémico; añade que toda nueva labor encomendada al BCE en relación con la Junta Europea de Riesgo Sistémico no debería de ninguna manera poner en peligro la independencia del BCE;

**Jueves 25 de marzo de 2010**

27. Toma nota del papel que desempeña el Eurogrupo en el desarrollo de una coordinación más estrecha de las políticas económicas en la zona euro; celebra, por consiguiente, que el Tratado de Lisboa confiera personalidad jurídica al Eurogrupo; recomienda además que el BCE continúe participando plenamente en las reuniones informales entre los miembros del Eurogrupo;

#### ***Dimensión exterior del euro***

28. Celebra el hecho de que el euro haya contribuido a aumentar la prestación transfronteriza de servicios financieros en la zona euro, y de este modo, lograr un mercado monetario altamente integrado;

29. Toma nota de que el estatus del euro como divisa internacional continúa creciendo, habiendo alcanzando, a finales de 2008, el 26,5 % de las reservas monetarias mundiales;

30. Opina que el creciente estatus internacional del euro supondrá ventajas y responsabilidades en la escena mundial; considera que esto seguirá animando a los Estados miembros fuera de la zona euro así como a terceros países a solicitar su adhesión a la zona euro;

31. Considera que el Parlamento debería trabajar con el BCE y con las demás instituciones para seguir impulsando el papel de la zona euro en la escena monetaria y financiera mundial;

32. Considera que el proceso que ha hecho posible la adopción del euro debería servir de inspiración a la Unión Europea en su toma de posiciones respecto al futuro del sistema monetario internacional;

33. Considera que el BCE, los bancos centrales nacionales y el Consejo de Gobierno deben reconocer y cumplir su responsabilidad social respecto a su personal y a la sociedad, y tener más en cuenta el memorando sobre aspectos sociales elaborado por la Comisión Permanente de Sindicatos de Bancos Centrales europeos;

\*

\*        \*

34. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Eurogrupo y al Banco Central Europeo.

---

Jueves 25 de marzo de 2010

## RECOMENDACIONES

## PARLAMENTO EUROPEO

**Recomendación destinada al Consejo sobre el 65º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas**

P7\_TA(2010)0084

**Recomendación del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, destinada al Consejo sobre el 65º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2010/2020(INI))**

(2011/C 4 E/08)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de recomendación destinada al Consejo presentada por Alexander Graf Lambsdorff en nombre del Grupo ALDE sobre las prioridades de la Unión Europea para el 65º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (B7-0243/2009),
- Vista la recomendación del Parlamento Europeo destinada al Consejo, de 24 de marzo de 2009, sobre las prioridades de la UE para el 64º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas <sup>(1)</sup>,
- Vistas las prioridades de la UE para el 64º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptadas por el Consejo el 9 de junio de 2009 (10809/09),
- Visto el 64º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y en particular las siguientes resoluciones de este órgano: «Hacia asociaciones mundiales de colaboración» <sup>(2)</sup>, «La mujer en el desarrollo» <sup>(3)</sup>, «Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres» <sup>(4)</sup>, «Armonía con la Naturaleza» <sup>(5)</sup>, «Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán» <sup>(6)</sup>, «La promoción de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos» <sup>(7)</sup>, «Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos» <sup>(8)</sup>, «La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos» <sup>(9)</sup>, «Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad» <sup>(10)</sup>, «Promoción de un orden internacional democrático y equitativo» <sup>(11)</sup>, «Derechos del niño» <sup>(12)</sup>, «La niña» <sup>(13)</sup>, «Informe del Consejo de Derechos Humanos» <sup>(14)</sup>, «Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras» <sup>(15)</sup>, «Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares» <sup>(16)</sup>, «Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear» <sup>(17)</sup>, «Desarme nuclear» <sup>(18)</sup>, «Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación» <sup>(19)</sup>,

<sup>(1)</sup> Textos Aprobados, P6\_TA(2009)0150.

<sup>(2)</sup> A/RES/64/223.

<sup>(3)</sup> A/RES/64/217.

<sup>(4)</sup> A/RES/64/200.

<sup>(5)</sup> A/RES/64/196.

<sup>(6)</sup> A/RES/64/176.

<sup>(7)</sup> A/RES/64/173.

<sup>(8)</sup> A/RES/64/171.

<sup>(9)</sup> A/RES/64/160.

<sup>(10)</sup> A/RES/64/158.

<sup>(11)</sup> A/RES/64/157.

<sup>(12)</sup> A/RES/64/146.

<sup>(13)</sup> A/RES/64/145.

<sup>(14)</sup> A/RES/64/143.

<sup>(15)</sup> A/RES/64/73.

<sup>(16)</sup> A/RES/64/69.

<sup>(17)</sup> A/RES/64/57.

<sup>(18)</sup> A/RES/64/53.

<sup>(19)</sup> A/RES/64/34.

**Jueves 25 de marzo de 2010**

- Vistos los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas y los compromisos de los Estados miembros de la UE en materia de ayuda para hacer frente al hambre y a la pobreza,
  - Vistas la próxima Conferencia de revisión de las Partes en el Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares (TNP), y las revisiones de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), el Consejo de Derechos Humanos (CDH) y la Comisión de Consolidación de la Paz,
  - Vista la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y su Protocolo de Kyoto,
  - Vista su Resolución, de 16 de diciembre de 2009, sobre las perspectivas del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD) tras la conclusión de la Séptima Conferencia Ministerial de la OMC <sup>(1)</sup>,
  - Vista su Resolución, de 25 de noviembre de 2009, sobre la estrategia de la UE para la Conferencia sobre el Cambio Climático de Copenhague (COP 15) <sup>(2)</sup>,
  - Vista su Resolución, de 22 de octubre de 2009, sobre la consolidación de la democracia en las relaciones exteriores de la UE <sup>(3)</sup>,
  - Vista su Resolución, de 8 de octubre de 2009, sobre los efectos de la crisis financiera y económica mundial en los países en desarrollo y en la cooperación al desarrollo <sup>(4)</sup>,
  - Vista su Resolución, de 7 de mayo de 2009, sobre la integración de la perspectiva de género en las relaciones exteriores de la UE y en la consolidación de la paz y consolidación de los Estados <sup>(5)</sup>,
  - Vista su Resolución, de 24 de abril de 2009, sobre la no proliferación y el futuro del Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares (TNP) <sup>(6)</sup>,
  - Vista su Declaración, de 22 de abril de 2009, sobre la campaña «Di NO a la violencia contra las mujeres» <sup>(7)</sup>,
  - Vista su Resolución, de 24 de marzo de 2009, sobre los contratos ODM <sup>(8)</sup>,
  - Vista su Resolución de 9 de junio de 2005 sobre la reforma de las Naciones Unidas <sup>(9)</sup>,
  - Vistos el artículo 121, apartado 3, y el artículo 97 de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores y la opinión de la Comisión de Desarrollo (A7-0049/2010),
- A. Considerando que el sistema de las Naciones Unidas, con la legitimidad que le confiere su composición mundial, sigue siendo fundamental para configurar y mejorar el proceso de toma de decisiones en todo el planeta y afrontar los retos mundiales mediante un multilateralismo eficaz basado en el Derecho internacional, los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el compromiso conjunto de aplicar los objetivos adoptados en la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas de 2005,

<sup>(1)</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2009)0110.

<sup>(2)</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2009)0089.

<sup>(3)</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2009)0056.

<sup>(4)</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2009)0029.

<sup>(5)</sup> Textos Aprobados, P6\_TA(2009)0372.

<sup>(6)</sup> Textos Aprobados, P6\_TA(2009)0333.

<sup>(7)</sup> Textos Aprobados, P6\_TA(2009)0259.

<sup>(8)</sup> Textos Aprobados, P6\_TA(2009)0152.

<sup>(9)</sup> DO C 124 E de 25.5.2006, p. 549.

Jueves 25 de marzo de 2010

- B. Considerando que la Unión Europea tiene el compromiso de promover la cooperación multilateral y reforzar el sistema de las Naciones Unidas; que, por consiguiente, la UE debería impulsar los esfuerzos para reformar esta organización y seguir apoyando firmemente su importante papel en el sistema internacional,
- C. Considerando que la actual estructura del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas no refleja las realidades y las necesidades del siglo XXI; que el Secretario General de las Naciones Unidas considera que la reforma del Consejo de Seguridad forma parte de los esfuerzos en curso para dotar de una representación más amplia y mayor eficacia a este órgano indispensable,
- D. Considerando que la UE y sus Estados miembros son los mayores contribuyentes al sistema de las Naciones Unidas, pues aportan aproximadamente un 40 % de su presupuesto estimado, más del 40 % de los costes de las operaciones de mantenimiento de la paz y el 12 % de las tropas, así como más de la mitad de la financiación básica de los fondos y programas de las Naciones Unidas,
- E. Considerando que, de acuerdo con el Tratado de Lisboa, la Unión Europea estará ahora representada en las relaciones exteriores y en los foros internacionales por una sola autoridad, el Vicepresidente de la Comisión/Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad («Vicepresidente/Alto Representante»), con el apoyo de un nuevo servicio diplomático de la UE; que el Tratado de Lisboa también ha supuesto cambios en las prerrogativas de la política exterior de la Unión, como la mayor integración de los diferentes componentes de la acción exterior de la Unión, en especial la política de desarrollo,
- F. Considerando que la UE deberá suceder a la CE como observador en la Asamblea General de las Naciones Unidas y otros organismos de las Naciones Unidas, como parte en una serie de convenios de las Naciones Unidas y como miembro en unos cuantos casos excepcionales, como la FAO,
- G. Considerando que los Estados miembros de la UE recientemente se mostraron divididos sobre su asistencia o no a la Conferencia de revisión sobre el racismo que tendrá lugar en Durban; que han surgido diferencias respecto al control por parte de la UE de los derechos humanos en China en el seno del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en la votación sobre el informe Goldstone; que todo ello ha ido en detrimento de la influencia de la UE y de su capacidad para reafirmar sus valores en las Naciones Unidas,
- H. Considerando que la proliferación nuclear en aumento y sin control supone una amenaza cada vez mayor para el mundo libre; considerando que el refuerzo de los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares (TNP), a saber, la no proliferación, el desarme y la cooperación en el uso civil de la energía nuclear, será un elemento fundamental en la próxima Conferencia de revisión del TNP,
- I. Considerando que, al sumarse a la Declaración del Milenio de 2000 sobre desarrollo, la Unión Europea se ha comprometido a reducir a la mitad la incidencia de la pobreza extrema en el mundo de aquí a 2015, al tiempo que concentra sus esfuerzos en avanzar hacia la consecución de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM),
- J. Considerando que las innovaciones institucionales llevadas a cabo en la arquitectura de género dentro del sistema de las Naciones Unidas deben dar un nuevo impulso para lograr un enfoque holístico y coherente en la integración de la perspectiva de género y en la capacitación de la mujer,
- K. Considerando que las negociaciones sobre un acuerdo internacional general y jurídicamente vinculante sobre el cambio climático para el período posterior a 2012 deberían culminar en un acuerdo en Ciudad de México en diciembre de 2010; considerando que el cambio climático puede exacerbar el potencial de conflictos sobre los recursos naturales,

1. Formula las siguientes recomendaciones destinadas al Consejo:

***La Unión Europea en las Naciones Unidas***

- a) que consolide, a través de un diálogo reforzado con los socios clave, un multilateralismo eficaz para construir unas Naciones Unidas más fuertes; que fomente el enfoque común, coherente y congruente que los terceros países esperan de la UE en las Naciones Unidas;
- b) que se esfuerce por presentarse dentro del sistema de las Naciones Unidas como un mediador honesto entre los distintos grupos de miembros para promover la comprensión mutua y una mayor cohesión entre los tres pilares de las Naciones Unidas (paz y seguridad, desarrollo y derechos humanos); que promueva de forma activa y aborde sistemáticamente la importancia de un multilateralismo eficaz en sus diálogos bilaterales;

**Jueves 25 de marzo de 2010**

- c) que defienda soluciones que permitan que las competencias reforzadas de la Unión en política exterior y su mayor responsabilidad tengan más visibilidad entre los Estados miembros de las Naciones Unidas, en particular por lo que se refiere a la asignación de tiempos de uso de la palabra adecuados y al derecho de iniciativa en la Asamblea General de las Naciones Unidas; que haga un uso exhaustivo de todas las herramientas europeas de acción exterior para que la UE pueda llevar a cabo una actuación eficaz y coherente en las Naciones Unidas, y que garantice que la Delegación de la UE en las Naciones Unidas en Nueva York disponga de la dotación adecuada para cumplir sus nuevas tareas, en particular en términos de personal;
- d) que se asegure de que la UE hable con una sola voz para hacer oír sus posiciones, aprendiendo de lo ocurrido en la Conferencia sobre el Cambio Climático celebrada en Copenhague en diciembre de 2009;
- e) que garantice que los valores e intereses de la Unión están representados de manera eficaz y coherente en el sistema de las Naciones Unidas; en este sentido, que se esfuerce por garantizar que las candidaturas presentadas por Estados miembros de la UE para ocupar puestos importantes dentro de las Naciones Unidas, acordadas entre los Estados miembros de la UE, reciban el pleno apoyo de la Unión; que se presente como una fuerza cohesionadora capaz de tomar decisiones, sobre todo en votaciones de importancia, para poder alcanzar posiciones unificadas;
- f) que busque una cooperación y diálogo más sustanciales con el nuevo Gobierno estadounidense y con los nuevos actores globales y regionales, como China, India y Brasil, con el fin de definir una agenda común con objetivos y soluciones comunes a los problemas mundiales dentro de un marco multilateral;
- g) que mejore, dado el nuevo potencial de la UE en materia de coordinación interna y representación exterior, el calendario de la Unión a largo plazo, en especial por lo que se refiere a las grandes citas que se avecinan en las Naciones Unidas, como la revisión de los ODM y la Conferencia de revisión del TNP en 2010, o las revisiones del Consejo de Derechos Humanos y la Comisión de Consolidación de la Paz en 2011;

***Gobernanza mundial y reforma de las Naciones Unidas***

- h) que lidere el actual debate sobre gobernanza mundial y que se asegure de que se tienden puentes de manera inequívoca entre el trabajo del G-20 y las Naciones Unidas, como órgano legítimo para actuar a escala mundial;
- i) que adopte medidas tangibles y nuevas iniciativas para apoyar el proceso de reforma del sistema de las Naciones Unidas, haciendo hincapié en la necesidad de una amplia reforma del Consejo de Seguridad en todos sus aspectos;
- j) que inste a la Vicepresidenta/Alta Representante a que construya una posición más coherente entre los Estados miembros de la UE sobre la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y que defienda esta posición ante las Naciones Unidas; que insista en que conseguir un asiento para la UE en el Consejo de Seguridad sigue siendo un objetivo de la Unión Europea;
- k) que promueva una mayor participación de los parlamentos nacionales y transnacionales en las actividades de las Naciones Unidas con objeto de reforzar el carácter democrático de esta organización, de sus programas y organismos, y para apoyar las iniciativas de la sociedad civil y los parlamentos a tal fin;
- l) que redoble los esfuerzos por revitalizar la Asamblea General de las Naciones Unidas en una acción concertada con los socios clave, convirtiendo las sugerencias de los grupos de trabajo ad hoc y las recomendaciones de los altos cargos de las Naciones Unidas, como las del Presidente del 64º período de sesiones de dicha Asamblea General, en medidas concretas dirigidas a reforzar el papel, la autoridad, el rendimiento y la eficacia de la Asamblea y a aumentar la transparencia de su trabajo;
- m) que contribuya a aplicar la nueva arquitectura de género y las innovaciones institucionales pertinentes con vistas a crear cuanto antes una entidad compuesta más coherente que trabaje en pro de la igualdad de sexos y la defensa y capacitación de la mujer, también en situaciones de conflicto y de postcrisis;

Jueves 25 de marzo de 2010

**Paz y Seguridad**

- n) que apoye plenamente los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas para definir mejor el principio de la responsabilidad de proteger, subrayar su importancia en la prevención de conflictos y alentar su aplicación;
- o) que apoye la iniciativa de los Estados miembros de la UE para que se adopte una resolución de las Naciones Unidas sobre las armas químicas arrojadas al mar y la amenaza que representan para la ecología, la salud, la seguridad y la economía, así como sobre la necesidad de reforzar la cooperación internacional y regional sobre esta cuestión y de intercambiar información, experiencias y tecnologías de forma voluntaria;

*Gestión de crisis, mantenimiento de la paz y consolidación de la paz*

- p) que contribuya a reforzar las capacidades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para disminuir el riesgo de que estas lleguen a resultar insuficientes y que promueva la incorporación del concepto de consolidación de la paz en las medidas de mantenimiento de la paz; que tome la iniciativa en la búsqueda de nuevos horizontes al proceso de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, haciendo hincapié en las sinergias civiles y militares y mejorando la coordinación entre los distintos socios regionales, en particular entre la UE y la Unión Africana;
- q) que mejore, en el marco de la asociación UE-Naciones Unidas, los despliegues conjuntos de efectivos en las misiones de paz bajo el mandato de las Naciones Unidas; que anime a los respectivos órganos de las Naciones Unidas a consolidar en mayor medida las asociaciones internacionales y regionales por el mantenimiento de la paz, en particular para garantizar el mejor uso posible de recursos limitados;
- r) que procure conseguir una posición y una actuación coherentes de la UE en lo relativo a la revisión de la Comisión de Consolidación de la Paz en 2011; que respalde los esfuerzos por ampliar las funciones de la Comisión de Consolidación de la Paz a la hora de facilitar y garantizar la sostenibilidad de los acuerdos de paz y que refuerce su papel consultivo respecto del Consejo de Seguridad;
- s) que siga promoviendo la cooperación entre la UE y las Naciones Unidas en el ámbito de la recuperación postcrisis y que busque enfoques integrales para mantener la paz, prevenir los conflictos y resolver toda una serie de problemas políticos, económicos, sociales y medioambientales que contribuyen a que se agraven los conflictos en las sociedades;

*Desarme nuclear y no proliferación, desarme convencional y control de armamento, lucha contra el terrorismo*

- t) que trabaje de forma coherente, congruente y eficaz con los Estados miembros de la UE para que la Conferencia de revisión del TNP de 2010 tenga un resultado fructífero; que asuma el objetivo de lograr un desarme nuclear total, de acuerdo con la Resolución 1887 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que suscribe el objetivo de un mundo sin armas nucleares cuando se hayan cumplido las condiciones necesarias, y un desarme bajo un control internacional estricto y eficaz; que profundice su diálogo con todas las potencias nucleares para avanzar en el establecimiento de una agenda común y un calendario específico para la progresiva reducción del arsenal de cabezas nucleares con miras a su eliminación definitiva, mejorando al mismo tiempo los medios para su verificación; que inste a la ratificación y la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBT);
- u) que apoye al Gobierno estadounidense en su compromiso público a favor de un desarme nuclear mundial, alentado por la visión del Presidente Obama de un mundo sin armas nucleares, y que acoja con satisfacción las distintas iniciativas de los Estados miembros de la UE para negociar la retirada de las armas nucleares del territorio europeo con plena cooperación de Rusia a fin de que la retirada sea proporcionada;
- v) que subraye la necesidad de un control de armamentos efectivo, que incluya las armas pequeñas y las municiones con uranio empobrecido, y que utilice su influencia para promover esfuerzos y medidas más amplios, prácticos y eficaces en favor del desarme; que subraye la necesidad de que se apliquen plenamente la Convención sobre las armas químicas, la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, la Convención sobre Municiones en Racimo y la Convención sobre minas antipersonales, subrayando al mismo tiempo la necesidad de proseguir con el desarrollo del régimen internacional contra la proliferación de armas de destrucción masiva;

Jueves 25 de marzo de 2010

- w) que refuerce la cooperación y coordinación con los socios clave en la lucha contra el terrorismo sobre la base del pleno respeto del Derecho internacional y los derechos humanos, y que apoye los esfuerzos multilaterales de las Naciones Unidas contra el terrorismo (incluidas medidas para adaptar el sistema de listas de terroristas de las Naciones Unidas a las normas del Derecho internacional en materia de derechos humanos) y la aplicación eficaz de la Estrategia mundial de lucha contra el terrorismo; que redoble sus esfuerzos para alcanzar un acuerdo destinado a celebrar un convenio exhaustivo sobre terrorismo internacional; que coopere estrechamente cuando haya vidas de rehenes en peligro;

#### ***Desarrollo y cambio climático***

- x) que lidere la mejora de la eficacia de la ayuda al desarrollo de las Naciones Unidas, dado que la actual fragmentación puede llevar a una progresiva marginalización de las Naciones Unidas como actor principal en el ámbito del desarrollo; que haga hincapié en una programación y en un marco operativo de las Naciones Unidas más coherentes para ayudar a maximizar el impacto de la ayuda al desarrollo de este organismo;
- y) que insista en que la crisis no debe utilizarse como excusa para evadir o retrasar la respuesta mundial necesaria al cambio climático y la degradación del medio ambiente, y en que la respuesta a la crisis se aproveche como una oportunidad para establecer los fundamentos de una nueva economía verde moderna; en este contexto, debería prestarse pleno apoyo a la Iniciativa para una Economía Verde puesta en marcha por el Programa para el Medio Ambiente de las Naciones Unidas y deberían promoverse los debates sobre un Nuevo Pacto Verde de ámbito mundial;
- z) que reitere la necesidad de un crecimiento y desarrollo económicos sostenibles,
- aa) que reafirme el principio de que la política de ayuda al desarrollo debería elaborarse en asociación con los países beneficiarios;

#### ***Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)***

- ab) que reafirme, para la preparación de la Conferencia de revisión de los ODM, su compromiso de que éstos se alcancen en el año 2015; que inste a todos los socios a que lo imiten, señalando que las contribuciones de los donantes están por debajo de los flujos de ayudas anuales que prometieron en 2005, y que el progreso en términos generales ha sido demasiado lento para la mayoría de los objetivos que deben alcanzarse en 2015;
- ac) que ejerza un liderazgo sólido con vistas a la reunión plenaria de alto nivel sobre los ODM, promoviendo en particular los objetivos siguientes:
- nueva confirmación de los ODM como objetivos mínimos que deben cumplirse para 2015, combatiendo cualquier intento de diluir, debilitar o aplazar las promesas realizadas;
  - acuerdo entre países desarrollados y países en desarrollo sobre una acción acelerada, incluidos unos planes y compromisos claros y concretos, habida cuenta de que el mundo está muy lejos de cumplir los ODM y de que más de mil millones de personas siguen viviendo en situación de extrema pobreza, una cifra que previsiblemente se incrementará;
  - una señal clara de que antes de 2015 se adoptará una nueva agenda, aún más ambiciosa, para la erradicación de la pobreza, garantizándose un esfuerzo continuado para lograr plenamente este objetivo;
  - presión para lograr una mejor coordinación entre los distintos organismos de las Naciones Unidas y un marco operativo más coherente para evitar la fragmentación y así contribuir a alcanzar los ODM;
- ad) que comunique, del modo más firme posible, que la consecución de los ODM, además de ser una obligación moral, supondrá también una aportación de primer orden al fomento de la prosperidad, la estabilidad, la seguridad y la justicia social en el mundo;
- ae) que destaque que la comunidad internacional debe hacer esfuerzos adicionales para afrontar los efectos adversos de la crisis económica mundial y del cambio climático sobre los países en desarrollo; que proponga mecanismos de financiación innovadores, como por ejemplo una tasa internacional sobre las transacciones financieras;

Jueves 25 de marzo de 2010

- af) que adopte compromisos concretos para asegurar una mejor coordinación, una mayor coherencia de las políticas y el cumplimiento del ODM 8, y para obtener la financiación que resta hasta alcanzar el objetivo de Gleneagles para 2010, consistente en una ayuda oficial directa (AOD) de aproximadamente 154 000 millones de dólares estadounidenses (en precios de 2008);
- ag) que reafirme, en el marco de su reunión plenaria de alto nivel sobre los ODM, su compromiso colectivo de destinar el 0,7 % de la RNB en AOD a más tardar en 2015, sobre la base de un calendario claro y vinculante para cada uno de los Estados miembros;
- ah) que insista en que no se utilicen fondos de los ODM para afrontar las consecuencias de las crisis financiera y del cambio climático; que se movilicen, en su lugar, fondos adicionales y se inicie una actuación más eficaz para alcanzar aquellos objetivos en los que el progreso ha sido extremadamente limitado, como el ODM 5 (salud materna) y ODM 4 (mortalidad infantil); que concentre su atención en reactivar los ODM con arreglo a una agenda y a una hoja de ruta para el período 2010-2015;

### **Cambio climático**

- ai) que promueva un debate para la próxima Conferencia de las Partes en la Convención marco de Naciones Unidas sobre cambio climático (COP 16) que tendrá lugar en México en diciembre de 2010, y que comience a buscar un consenso para la adopción de un nuevo acuerdo internacional vinculante en materia de cambio climático para el período posterior a 2012;
- aj) que evite los errores de organización y estructura de la COP 15 de Copenhague, en la que no se logró un acuerdo internacional vinculante, mediante propuestas en materia de normas concretas de votación basadas en mayorías significativas, a fin de facilitar el avance de las negociaciones;

### **Derechos humanos**

#### *Cuestiones institucionales*

- ak) que inste a la Vicepresidenta/Alta Representante a que hable con una sola voz en nombre de todos los Estados miembros de la UE cuando aborde cuestiones relacionadas con los derechos humanos, y que pida asimismo a cada Estado miembro que haga hincapié en esas posiciones unificadas de la UE para darles más peso, habida cuenta de que, de conformidad con el artículo 21 del TUE, la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y las libertades fundamentales es uno de los principios que debe guiar la acción de la Unión en la escena internacional, y de que el apoyo a la democracia y los derechos humanos es uno de los objetivos de su acción exterior;
- al) que alcance, mediante un diálogo temprano y de fondo con los Estados miembros de la UE y los miembros de las Naciones Unidas, una estrategia de negociación eficaz y proactiva, así como una posición común sobre la revisión del Consejo de Derechos Humanos, sin olvidar que la revisión de los métodos de trabajo tendrá lugar en Ginebra, mientras que el estatuto de este organismo se debatirá en Nueva York; que consolide a la Tercera Comisión, de composición universal, como canal de comunicación para los asuntos sobre derechos humanos que se debatan en el Consejo de Derechos Humanos, teniendo en cuenta que la Tercera Comisión podría compensar las deficiencias del Consejo de Derechos Humanos;
- am) que llegue a un acuerdo con los socios transregionales en la revisión del Consejo de Derechos Humanos sobre los criterios para poder acceder a la condición de miembro y sobre las directrices que se han de aplicar en la elección del Consejo de Derechos Humanos; que promueva el fortalecimiento del Consejo de Derechos Humanos y los Procedimientos Especiales sin abrir el paquete de la construcción institucional y manteniendo la independencia de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos; que apoye la posibilidad de que el Consejo de Derechos Humanos aborde violaciones específicas de los derechos humanos en sus resoluciones sobre países concretos;
- an) que apoye a la nueva Subsecretaria General de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con objeto de integrar los aspectos referentes a los derechos humanos en las decisiones clave, tanto políticas como de gestión, adoptadas en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York;

#### *Cuestiones relacionadas con los derechos humanos*

- ao) que abogue firmemente por que la Asamblea General de las Naciones Unidas siga abordando en sus resoluciones situaciones específicas de cada país, evitando al mismo tiempo las mociones de no intervención;

**Jueves 25 de marzo de 2010**

- ap) que lidere la promoción y protección de los derechos humanos, incluidos los derechos de los miembros de grupos y minorías vulnerables, la libertad de expresión y prensa, la libertad religiosa, los derechos de la infancia, la protección de los defensores de los derechos humanos y la cooperación con la sociedad civil;
- aq) que abogue firmemente por que se conceda prioridad a los derechos humanos a la hora de formular una respuesta a la recesión financiera mundial, ya que sus efectos negativos se dejan sentir de forma desproporcionada en los sectores marginados de la sociedad de muchos países en los que el disfrute de los derechos humanos se encuentra muy restringido o no existe;
- ar) que concentre sus esfuerzos por consolidar la tendencia mundial hacia la abolición de la pena de muerte, procurando para ello que se apruebe una resolución pertinente al respecto; que apoye todas las iniciativas para erradicar la tortura y, en particular, para promover la adopción del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Tortura de las Naciones Unidas;

*Integración de la perspectiva de género y capacitación de la mujer*

- as) que se esfuerce por que las mujeres alcancen una mayor autonomía, de manera que puedan cumplir su papel fundamental de contribución a una paz, una seguridad y una reconciliación sostenibles, y que promueva la participación de la mujer en la mediación y la resolución de conflictos, con vistas también al próximo décimo aniversario de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; que aliente a los Estados miembros de la UE que todavía no hayan adoptado medidas en este sentido a que elaboren sus planes nacionales de acción para aplicar la resolución;
- at) que demuestre su firme compromiso con la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en 2000 mediante su participación en los eventos que conmemoran su décimo aniversario;
- au) que combata con determinación y con todos los medios a su alcance el empleo de la violación y la violencia sexual como arma de guerra; que abogue por que esos delitos sean castigados como crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, y que las víctimas cuenten con programas específicos de apoyo; que apoye a la recientemente designada Representante Especial del Secretario General para la lucha contra la violencia sexual en los conflictos;

**Recomendaciones finales**

- av) que se esfuerce por incluir como un punto independiente de la agenda del 65º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas la cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas, las asambleas regionales, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria con objeto de impulsar un debate sobre cómo los parlamentarios, los parlamentos nacionales y las asambleas parlamentarias regionales pueden desempeñar un papel más activo dentro de las Naciones Unidas, de conformidad con la Resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 63º período de sesiones sobre la «Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria» (A/RES/63/24);

\*

\* \*

2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Recomendación a la Vicepresidenta/Alta Representante, al Consejo y, para información, a la Comisión.

Jueves 25 de marzo de 2010

## III

(Actos preparatorios)

## PARLAMENTO EUROPEO

**Animales vivos y carne fresca: condiciones para importar a la Unión \*\*\*I**

P7\_TA(2010)0069

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se deroga la Decisión 79/542/CEE del Consejo, por la que se confecciona una lista de terceros países o partes de terceros países, y se establecen las condiciones de certificación veterinaria, para la importación a la Comunidad de determinados animales vivos y de su carne fresca (COM(2009)0516 – C7-0211/2009 – 2009/0146(COD))**

(2011/C 4 E/09)

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2009)0516),
- Vistos el artículo 251, apartado 2, el artículo 37, y el artículo 152, apartado 4, letra b), del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0211/2009),
- Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo titulada «Consecuencias de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa sobre los procedimientos interinstitucionales de toma de decisiones en curso» (COM(2009)0665),
- Vistos el artículo 294, apartado 3, el artículo 43, apartado 2, y el artículo 168, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 16 de diciembre de 2009 <sup>(1)</sup>,
- Previa consulta al Comité de las Regiones,
- Visto el artículo 55 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A7-0018/2010),

<sup>(1)</sup> No publicado aún en el Diario Oficial.

Jueves 25 de marzo de 2010

1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación;
2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente esta propuesta o sustituirla por otro texto;
3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos nacionales.

---

### P7\_TC1-COD(2009)0146

**Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 25 de marzo de 2010 con vistas a la adopción de la Decisión nº .../2010/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se deroga la Decisión 79/542/CEE del Consejo, en la que se confecciona una lista de terceros países o partes de terceros países, y se establecen las condiciones de certificación veterinaria, sanitaria y zoonosanitaria, para la importación a la Comunidad de determinados animales vivos y de su carne fresca**

*(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, la Decisión nº 477/2010/UE.)*

---

### **Movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización: Lituania/Fabricación de muebles**

P7\_TA(2010)0070

**Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, de conformidad con el apartado 28 del Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (COM(2010)0058 – C7-0041/2010 – 2010/2035(BUD))**

(2011/C 4 E/10)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2010)0058 – C7-0041/2010),
- Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera <sup>(1)</sup> (Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006), y en particular su apartado 28,
- Visto el Reglamento (CE) nº 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización <sup>(2)</sup> (Reglamento FEAG),
- Vistos el informe de la Comisión de Presupuestos y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A7-0047/2010),

<sup>(1)</sup> DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 406 de 30.12.2006, p. 1.

Jueves 25 de marzo de 2010

- A. Considerando que la Unión Europea ha establecido los instrumentos legislativos y presupuestarios necesarios para proporcionar ayuda adicional a los trabajadores que sufren las consecuencias de cambios estructurales importantes en los modelos comerciales mundiales, así como para ayudarlos a reintegrarse en el mercado laboral,
- B. Considerando que la ayuda financiera de la Unión a los trabajadores despedidos debe ser dinámica y ponerse a disposición de los mismos de la manera más rápida y eficaz posible, de conformidad con la Declaración conjunta del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión aprobada durante la reunión de conciliación celebrada el 17 de julio de 2008, y teniendo debidamente en cuenta el Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 por lo que respecta a la adopción de las decisiones sobre la movilización del FEAG,
- C. Considerando que Lituania ha solicitado asistencia en relación con los casos de despidos que se han producido en 49 empresas del sector de la manufacturación de muebles <sup>(1)</sup>,
- D. Considerando que la solicitud cumple los criterios de admisibilidad establecidos por el Reglamento FEAG,
1. Pide a las instituciones interesadas que hagan todo lo necesario para agilizar la movilización del FEAG;
  2. Recuerda el compromiso de las instituciones de garantizar un procedimiento rápido y sin complicaciones para la adopción de las decisiones sobre la movilización del FEAG, prestando asistencia individual, temporal y extraordinaria a los trabajadores despedidos como consecuencia de la mundialización;
  3. Subraya que el creciente número de solicitudes en que se pide una contribución del FEAG exige que se mejore el procedimiento en la materia; en consecuencia, pide a la Comisión que examine cómo acortar el periodo transcurrido entre las solicitudes de los Estados miembros y el pago de las correspondientes contribuciones financieras, y que informe de ello al Parlamento lo antes posible;
  4. Destaca que la Unión Europea debe utilizar todos los medios a su alcance para hacer frente a las consecuencias de la crisis económica y financiera mundial; hace hincapié en el papel que puede desempeñar el FEAG en la reintegración al mercado laboral de los trabajadores despedidos;
  5. Destaca que, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento FEAG, debe garantizarse que el FEAG apoye la reintegración al mercado laboral de cada uno de los trabajadores despedidos; reitera que la asistencia del FEAG no debe sustituir a las acciones que sean responsabilidad de las empresas en virtud de la legislación nacional o de convenios colectivos, ni a las medidas de reestructuración de empresas o sectores;
  6. Pide a la Comisión que incluya, tanto en sus propuestas de movilización del FEAG como en sus informes anuales, información precisa sobre la financiación complementaria procedente del Fondo Social Europeo (FSE) y otros fondos estructurales;
  7. Recuerda a la Comisión que, en el contexto de la movilización del FEAG, no debe transferir sistemáticamente créditos de pago del FSE, dado que el FEAG se creó como un instrumento específico independiente con sus propios objetivos y plazos;
  8. Destaca que el funcionamiento y el valor añadido del FEAG deben ser valorados en el contexto de la evaluación general de los programas y otros instrumentos creados por el Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 durante el proceso de revisión intermedia del marco financiero plurianual 2007-2013;

<sup>(1)</sup> FEAG/2009/016 LT/Manufacturación de muebles.

Jueves 25 de marzo de 2010

9. Toma nota de que las propuestas de decisión de la nueva Comisión relativas a la movilización del FEAG se refieren a una única solicitud de un Estado miembro, en línea con lo solicitado por el Parlamento Europeo;
10. Aprueba la Decisión aneja a la presente Resolución;
11. Encarga a su Presidente que firme esta Decisión, conjuntamente con el Presidente del Consejo, y disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
12. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución, incluido su anexo, al Consejo y a la Comisión.

---

ANEXO

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 25 de marzo de 2010

**relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, de conformidad con el apartado 28 del Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera**

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera <sup>(1)</sup>, y en particular su apartado 28,

Visto el Reglamento (CE) n° 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización <sup>(2)</sup>, y en particular su artículo 12, apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) se creó para proporcionar ayuda adicional a los trabajadores despedidos que sufren las consecuencias de cambios estructurales importantes en los modelos comerciales mundiales y para ayudarlos a reincorporarse al mercado laboral.
- (2) El ámbito de aplicación del FEAG fue ampliado a las solicitudes presentadas a partir del 1 de mayo de 2009 a efectos de aportar ayuda a los trabajadores despedidos como consecuencia de la crisis económica y financiera mundial.
- (3) El Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 permite la movilización del FEAG dentro de un límite máximo anual de 500 millones EUR.

<sup>(1)</sup> DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 406 de 30.12.2006, p. 1.

Jueves 25 de marzo de 2010

- (4) Lituania presentó el 23 de septiembre de 2009 una solicitud para movilizar el FEAG en relación con una serie de despidos en el sector de la manufacturación de muebles y la complementó mediante información adicional recibida el 16 de octubre de 2009. Su solicitud cumple los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1927/2006 para fijar el importe de las contribuciones financieras, por lo que la Comisión propone movilizar un importe de 662 088 EUR.
- (5) El FEAG debe, por lo tanto, ser movilizado para proporcionar una contribución financiera en respuesta a la solicitud presentada por Lituania.

DECIDEN:

*Artículo 1*

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2010, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) para proporcionar un importe de 662 088 EUR en créditos de compromiso y de pago.

*Artículo 2*

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 25 de marzo de 2010

*Por el Parlamento Europeo*  
El Presidente

*Por el Consejo*  
El Presidente

## **Movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización: Lituania/Fabricación de prendas de vestir**

P7\_TA(2010)0071

**Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, de conformidad con el apartado 28 del Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (COM(2010)0056 – C7-0035/2010 – 2010/2031(BUD))**

(2011/C 4 E/11)

*El Parlamento Europeo,*

— Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2010)0056 – C7-0035/2010),

— Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera <sup>(1)</sup> (Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006), y en particular su apartado 28,

<sup>(1)</sup> DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

**Jueves 25 de marzo de 2010**

- Visto el Reglamento (CE) n° 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización <sup>(1)</sup> (Reglamento FEAG),
  - Vistos el informe de la Comisión de Presupuestos y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A7-0048/2010),
- A. Considerando que la Unión Europea ha establecido los instrumentos legislativos y presupuestarios necesarios para proporcionar ayuda adicional a los trabajadores que sufren las consecuencias de cambios estructurales importantes en los modelos comerciales mundiales, así como para ayudarlos a reintegrarse en el mercado laboral,
- B. Considerando que la ayuda financiera de la Unión a los trabajadores despedidos debe ser dinámica y ponerse a disposición de los mismos de la manera más rápida y eficaz posible, de conformidad con la Declaración conjunta del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión aprobada durante la reunión de conciliación celebrada el 17 de julio de 2008, y teniendo debidamente en cuenta el Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 por lo que respecta a la adopción de las decisiones sobre la movilización del FEAG,
- C. Considerando que Lituania ha solicitado asistencia en relación con los casos de despidos que se han producido en 45 empresas del sector de la confección de prendas de vestir <sup>(2)</sup>,
- D. Considerando que la solicitud cumple los criterios de admisibilidad establecidos por el Reglamento FEAG,
1. Pide a las instituciones interesadas que hagan todo lo necesario para agilizar la movilización del FEAG;
  2. Recuerda el compromiso de las instituciones de garantizar un procedimiento rápido y sin complicaciones para la adopción de las decisiones sobre la movilización del FEAG, prestando asistencia individual, temporal y extraordinaria a los trabajadores despedidos como consecuencia de la mundialización;
  3. Subraya que el creciente número de solicitudes en que se pide una contribución del FEAG exige que se mejore el procedimiento en la materia; en consecuencia, pide a la Comisión que examine cómo acortar el periodo transcurrido entre las solicitudes de los Estados miembros y el pago de las correspondientes contribuciones financieras, y que informe de ello al Parlamento lo antes posible;
  4. Destaca que la Unión Europea debe utilizar todos los medios a su alcance para hacer frente a las consecuencias de la crisis económica y financiera mundial; hace hincapié en el papel que puede desempeñar el FEAG en la reintegración al mercado laboral de los trabajadores despedidos;
  5. Destaca que, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento FEAG, debe garantizarse que el FEAG apoye la reintegración al mercado laboral de cada uno de los trabajadores despedidos; reitera que la asistencia del FEAG no debe sustituir a las acciones que sean responsabilidad de las empresas en virtud de la legislación nacional o de convenios colectivos, ni a las medidas de reestructuración de empresas o sectores;
  6. Pide a la Comisión que incluya, tanto en sus propuestas de movilización del FEAG como en sus informes anuales, información precisa sobre la financiación complementaria procedente del Fondo Social Europeo (FSE) y otros fondos estructurales;
  7. Recuerda a la Comisión que, en el contexto de la movilización del FEAG, no debe transferir sistemáticamente créditos de pago del FSE, dado que el FEAG se creó como un instrumento específico independiente con sus propios objetivos y plazos;

<sup>(1)</sup> DO L 406 de 30.12.2006, p. 1.

<sup>(2)</sup> EGF/2009/018 LT/Fabricación de prendas de vestir.

Jueves 25 de marzo de 2010

8. Destaca que el funcionamiento y el valor añadido del FEAG deben ser valorados en el contexto de la evaluación general de los programas y otros instrumentos creados por el Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 durante el proceso de revisión intermedia del marco financiero plurianual 2007-2013;
9. Toma nota de que las propuestas de decisión de la nueva Comisión relativas a la movilización del FEAG se refieren a una única solicitud de un Estado miembro, en línea con lo solicitado por el Parlamento;
10. Aprueba la Decisión aneja a la presente Resolución;
11. Encarga a su Presidente que firme esta Decisión, conjuntamente con el Presidente del Consejo, y disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
12. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución, incluido su anexo, al Consejo y a la Comisión.

## ANEXO

## DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 25 de marzo de 2010

**relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, de conformidad con el apartado 28 del Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina y buena gestión financiera**

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera <sup>(1)</sup>, y en particular su apartado 28,

Visto el Reglamento (CE) n° 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización <sup>(2)</sup>, y en particular su artículo 12, apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) se creó para proporcionar ayuda adicional a los trabajadores despedidos que sufren las consecuencias de cambios estructurales importantes en los modelos comerciales mundiales y para ayudarlos a reincorporarse al mercado laboral.
- (2) El ámbito de aplicación del FEAG fue ampliado a las solicitudes presentadas a partir del 1 de mayo de 2009 a efectos de aportar ayuda a los trabajadores despedidos como consecuencia de la crisis económica y financiera mundial.

<sup>(1)</sup> DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 406 de 30.12.2006, p. 1.

**Jueves 25 de marzo de 2010**

- (3) El Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 permite la movilización del FEAG dentro de un límite máximo anual de 500 millones EUR.
- (4) Lituania presentó el 23 de septiembre de 2009 una solicitud para movilizar el FEAG en relación con una serie de despidos en el sector de la confección de ropa. Su solicitud cumple los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento (CE) n° 1927/2006 para fijar el importe de las contribuciones financieras, por lo que la Comisión propone movilizar un importe de 523 481 EUR.
- (5) El FEAG debe, por lo tanto, ser movilizado para proporcionar una contribución financiera en respuesta a la solicitud presentada por Lituania.

DECIDEN:

*Artículo 1*

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2010, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) para proporcionar un importe de 523 481 EUR en créditos de compromiso y de pago.

*Artículo 2*

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 25 de marzo de 2010

*Por el Parlamento Europeo*  
*El Presidente*

*Por el Consejo*  
*El Presidente*

---

## **Nombramiento del Vicepresidente del Banco Central Europeo**

P7\_TA(2010)0073

**Decisión del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la Recomendación del Consejo relativa al nombramiento del Vicepresidente del Banco Central Europeo (C7-0044/2010 – 2010/0813(NLE))**

(2011/C 4 E/12)

(Consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Recomendación del Consejo de 16 de febrero de 2010 <sup>(1)</sup>,
- Visto el artículo 283, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C7-0044/2010),
- Visto el artículo 109 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A7-0059/2010),

---

<sup>(1)</sup> Pendiente de publicación en el DO.

Jueves 25 de marzo de 2010

- A. Considerando que, mediante carta de 24 de febrero de 2010, el Consejo consultó al Parlamento Europeo sobre el nombramiento de Vítor Constâncio como Vicepresidente del Banco Central Europeo por un período de ocho años,
- B. Considerando que la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios procedió, a continuación, a la evaluación de las credenciales del candidato propuesto teniendo en cuenta, en particular, las condiciones establecidas en el artículo 286, apartado 2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y de la necesidad de una total independencia del BCE, de conformidad con el artículo 130; que, en el marco de esta evaluación, la comisión recibió un curriculum vitae del candidato, así como sus respuestas al cuestionario escrito que se le había enviado,
- C. Considerando que, en este contexto, la comisión celebró el 23 de marzo de 2010 una audiencia de dos horas con el candidato en la cual éste hizo una declaración introductoria y a continuación respondió a las preguntas de los miembros de la comisión,
1. Emite dictamen favorable al Consejo Europeo respecto a la recomendación del Consejo relativa al nombramiento de Vítor Constâncio como Vicepresidente del Tribunal de Cuentas,
  2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Consejo Europeo y al Consejo.

---

### Nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas - Milan Martin Cvikl

P7\_TA(2010)0074

#### **Decisión del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la propuesta de nombramiento de Milan Martin Cvikl como miembro del Tribunal de Cuentas (C7-0022/2010 – 2010/0810(NLE))**

(2011/C 4 E/13)

(Consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el artículo 286, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C7-0022/2010),
- Visto que en la reunión de 16 de marzo de 2010, la Comisión de Control Presupuestario oyó al candidato designado por el Consejo como futuro miembro del Tribunal de Cuentas,
- Visto el artículo 108 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0046/2010),

- A. Considerando que Milan Martin Cvikl cumple las condiciones establecidas en el artículo 286, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
1. Emite dictamen favorable respecto a la propuesta de nombramiento de Milan Martin Cvikl como miembro del Tribunal de Cuentas;
  2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Consejo y, para información, al Tribunal de Cuentas, así como a las demás instituciones de la Unión Europea y a las entidades fiscalizadoras de los Estados miembros.
-

Jueves 25 de marzo de 2010

## Nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas - Rasa Budbergyté

P7\_TA(2010)0075

**Decisión del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la propuesta de nombramiento de Rasa Budbergyté como miembro del Tribunal de Cuentas (C7-0018/2010 – 2010/0806(NLE))**

(2011/C 4 E/14)

(Consulta)

*El Parlamento Europeo,*

— Visto el artículo 286, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la UE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C7-0018/2010),

— Visto que, en su reunión de 15 de marzo de 2010, la Comisión de Control Presupuestario oyó al candidato designado por el Consejo como futuro miembro del Tribunal de Cuentas,

— Visto el artículo 108 de su Reglamento,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0039/2010),

A. Considerando que Rasa Budbergyté cumple las condiciones establecidas en el artículo 286, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la UE,

1. Emite dictamen favorable respecto a la propuesta de nombramiento de Rasa Budbergyté como miembro del Tribunal de Cuentas;

2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Consejo y, para información, al Tribunal de Cuentas, así como a las demás instituciones de las Comunidades Europeas y a las entidades fiscalizadoras de los Estados miembros.

---

## Nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas - Kersti Kaljulaid

P7\_TA(2010)0076

**Decisión del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la propuesta de nombramiento de Kersti Kaljulaid como miembro del Tribunal de Cuentas (C7-0016/2010 – 2010/0804(NLE))**

(2011/C 4 E/15)

(Consulta)

*El Parlamento Europeo,*

— Visto el artículo 286, apartado 2, del Tratado FUE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C7-0016/2010),

— Visto que, durante su reunión del 16 de marzo de 2010, la Comisión de Control Presupuestario celebró la audiencia de la candidata propuesta por el Consejo para desempeñar las funciones de miembro del Tribunal de Cuentas,

Jueves 25 de marzo de 2010

- Visto el artículo 108 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0045/2010),
- A. Considerando que Kersti Kaljulaid cumple las condiciones establecidas en el artículo 286, apartado 1, del Tratado FUE,
  1. Emite dictamen favorable respecto a la propuesta del Consejo de nombramiento de Kersti Kaljulaid como miembro del Tribunal de Cuentas;
  2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Consejo y, para información, al Tribunal de Cuentas, así como a las demás instituciones de la Unión Europea y a las entidades fiscalizadoras de los Estados miembros.

---

### Nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas - Igors Ludboržs

P7\_TA(2010)0077

#### **Decisión del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la propuesta de nombramiento de Igors Ludboržs como miembro del Tribunal de Cuentas (C7-0017/2010 – 2010/0805(NLE))**

(2011/C 4 E/16)

(Consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el artículo 286, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C7-0017/2010),
  - Visto que, en su reunión de 16 de marzo de 2010, la Comisión de Control Presupuestario oyó al candidato designado por el Consejo como futuro miembro del Tribunal de Cuentas;
  - Visto el artículo 108 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0040/2010),
  - A. Considerando que Igors Ludboržs cumple las condiciones establecidas en el artículo 286, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
    1. Emite dictamen favorable respecto a la propuesta de nombramiento de Igors Ludboržs como miembro del Tribunal de Cuentas;
    2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Consejo y, para información, al Tribunal de Cuentas, así como a las demás instituciones de las Comunidades Europeas y a las entidades fiscalizadoras de los Estados miembros.
-

Jueves 25 de marzo de 2010

## Nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas - Szabolcs Fazakas

P7\_TA(2010)0078

**Decisión del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la propuesta de nombramiento de Szabolcs Fazakas como miembro del Tribunal de Cuentas (C7-0019/2010 – 2010/0807(NLE))**

(2011/C 4 E/17)

(Consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el artículo 286, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la UE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C7-0019/2010),
- Visto que, en su reunión de 15 de marzo de 2010, la Comisión de Control Presupuestario oyó al candidato designado por el Consejo como futuro miembro del Tribunal de Cuentas,
- Visto el artículo 108 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0038/2010),

A. considerando que Szabolcs Fazakas cumple las condiciones establecidas en el apartado 1, del artículo 286, del TFUE;

1. Emite dictamen favorable respecto a la propuesta de nombramiento de Szabolcs Fazakas como miembro del Tribunal de Cuentas;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Consejo y, para información, al Tribunal de Cuentas, así como a las demás instituciones de la Unión Europea y a las entidades de control de los Estados miembros.

---

## Nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas - Ladislav Balko

P7\_TA(2010)0079

**Decisión del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la propuesta de nombramiento de Ladislav Balko como miembro del Tribunal de Cuentas (C7-0023/2010 – 2010/0811(NLE))**

(2011/C 4 E/18)

(Consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el artículo 286, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C7-0023/2010),
- Visto que, en su reunión de 15 de marzo de 2010, la Comisión de Control Presupuestario oyó al candidato propuesto por el Consejo como futuro miembro del Tribunal de Cuentas,

Jueves 25 de marzo de 2010

- Visto el artículo 108 del Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0037/2010),
- A. Considerando que Ladislav Balko cumple las condiciones establecidas en el artículo 286, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la UE,
  1. Emite dictamen favorable respecto a la propuesta de nombramiento de Ladislav Balko como miembro del Tribunal de Cuentas;
  2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Consejo y, para información, al Tribunal de Cuentas, así como a las demás Instituciones de la Unión Europea y a las entidades fiscalizadoras de los Estados miembros.

---

### **Nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas - Louis Galea**

P7\_TA(2010)0080

**Comisión de Control Presupuestario Decisión del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la propuesta de nombramiento de Louis Galea como miembro del Tribunal de Cuentas Europeo (C7-0020/2010 – 2010/0808(NLE))**

(2011/C 4 E/19)

(Consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vistos el artículo 286, apartado 2, del Tratado FUE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C7-0020/2010),
  - Visto que, durante su reunión del 15 de marzo de 2010, la Comisión de Control Presupuestario celebró la audiencia del candidato propuesto por el Consejo par desempeñar las funciones de miembro del Tribunal de Cuentas,
  - Visto el artículo 108 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0042/2010),
  - A. Considerando que Louis Galea cumple las condiciones establecidas en el artículo 286, apartado 1, del Tratado FUE,
    1. Emite dictamen favorable respecto a la propuesta del Consejo de nombramiento de Louis Galea como miembro del Tribunal de Cuentas;
    2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Consejo y, para información, al Tribunal de Cuentas Europeo, así como a las demás instituciones de la Unión Europea y a las entidades fiscalizadoras de los Estados miembros.
-

Jueves 25 de marzo de 2010

## **Nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas - Augustyn Bronisław Kubik**

P7\_TA(2010)0081

**Decisión del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la propuesta de nombramiento de Augustyn Bronisław Kubik como miembro del Tribunal de Cuentas (C7-0021/2010 – 2010/0809(NLE))**

(2011/C 4 E/20)

(Consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el artículo 286, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C7-0021/2010),
  - Visto que, en su reunión de 15 de marzo de 2010, la Comisión de Control Presupuestario oyó al candidato propuesto por el Consejo como futuro miembro del Tribunal de Cuentas,
  - Visto el artículo 108 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0041/2010),
- A. Considerando que Augustyn Bronisław Kubik cumple las condiciones establecidas en el artículo 286, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

1. Emite dictamen favorable respecto a la propuesta de nombramiento de Augustyn Bronisław Kubik como miembro del Tribunal de Cuentas;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Consejo y, para información, al Tribunal de Cuentas, así como a las demás instituciones de la Unión Europea y a las entidades de control de los Estados miembros.

---

## **Nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas - Jan Kinšt**

P7\_TA(2010)0082

**Decisión del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la propuesta de nombramiento de Jan Kinšt como miembro del Tribunal de Cuentas (C7-0015/2010 – 2010/0803(NLE))**

(2011/C 4 E/21)

(Consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el artículo 286, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C7-0015/2010),
- Visto que, en su reunión de 16 de marzo de 2010, la Comisión de Control Presupuestario oyó al candidato propuesto por el Consejo como futuro miembro del Tribunal de Cuentas,

Jueves 25 de marzo de 2010

- Visto el artículo 108 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0044/2010),
- A. Considerando que Jan Kinšt cumple las condiciones establecidas en el artículo 286, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
1. Emite dictamen favorable respecto a la propuesta de nombramiento de Jan Kinšt como miembro del Tribunal de Cuentas;
  2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Consejo y, para información, al Tribunal de Cuentas, así como a las demás instituciones de la Unión Europea y a las entidades de control de los Estados miembros.

---

### Nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas - Eoin O'Shea

P7\_TA(2010)0083

**Decisión del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la propuesta de nombramiento de Eoin O'Shea como miembro del Tribunal de Cuentas Europeo (C7-0033/2010 – 2010/0812(NLE))**

(2011/C 4 E/22)

(Consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vistos el artículo 286, apartado 2, del TFUE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C7-0033/2010),
  - Visto que en la reunión de 15 de marzo de 2010, la Comisión de Control Presupuestario oyó al candidato designado por el Consejo como futuro miembro del Tribunal de Cuentas Europeo,
  - Visto el artículo 108 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0043/2010),
- A. Considerando que Eoin O'Shea cumple las condiciones establecidas en el artículo 286, apartado 1, del TFUE,
1. Emite dictamen favorable respecto a la propuesta de nombramiento de Eoin O'Shea como miembro del Tribunal de Cuentas Europeo;
  2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Consejo y, para información, al Tribunal de Cuentas Europeo, así como a las demás instituciones de la Unión Europea y a las entidades de control de los Estados miembros.
-

<u>Número de información</u>	Sumario ( <i>continuación</i> )	Página
2011/C 4 E/11	Movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización: Lituania/Fabricación de prendas de vestir  Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, de conformidad con el apartado 28 del Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (COM(2010)0056 – C7-0035/2010 – 2010/2031(BUD)) .....	61
	ANEXO .....	63
2011/C 4 E/12	Nombramiento del Vicepresidente del Banco Central Europeo  Decisión del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la Recomendación del Consejo relativa al nombramiento del Vicepresidente del Banco Central Europeo (C7-0044/2010 – 2010/0813(NLE)) .....	64
2011/C 4 E/13	Nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas - Milan Martin Cvikl  Decisión del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la propuesta de nombramiento de Milan Martin Cvikl como miembro del Tribunal de Cuentas (C7-0022/2010 – 2010/0810(NLE)) .....	65
2011/C 4 E/14	Nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas - Rasa Budbergytė  Decisión del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la propuesta de nombramiento de Rasa Budbergytė como miembro del Tribunal de Cuentas (C7-0018/2010 – 2010/0806(NLE)) .....	66
2011/C 4 E/15	Nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas - Kersti Kaljulaid  Decisión del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la propuesta de nombramiento de Kersti Kaljulaid como miembro del Tribunal de Cuentas (C7-0016/2010 – 2010/0804(NLE)) .....	66
2011/C 4 E/16	Nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas - Igors Ludboržs  Decisión del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la propuesta de nombramiento de Igors Ludboržs como miembro del Tribunal de Cuentas (C7-0017/2010 – 2010/0805(NLE)) .....	67
2011/C 4 E/17	Nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas - Szabolcs Fazakas  Decisión del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la propuesta de nombramiento de Szabolcs Fazakas como miembro del Tribunal de Cuentas (C7-0019/2010 – 2010/0807(NLE)) .....	68
2011/C 4 E/18	Nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas - Ladislav Balko  Decisión del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la propuesta de nombramiento de Ladislav Balko como miembro del Tribunal de Cuentas (C7-0023/2010 – 2010/0811(NLE)) .....	68
2011/C 4 E/19	Nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas - Louis Galea  Comisión de Control Presupuestario Decisión del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la propuesta de nombramiento de Louis Galea como miembro del Tribunal de Cuentas Europeo (C7-0020/2010 – 2010/0808(NLE)) .....	69
2011/C 4 E/20	Nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas - Augustyn Bronisław Kubik  Decisión del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la propuesta de nombramiento de Augustyn Bronisław Kubik como miembro del Tribunal de Cuentas (C7-0021/2010 – 2010/0809(NLE)) .....	70
2011/C 4 E/21	Nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas - Jan Kinšt  Decisión del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la propuesta de nombramiento de Jan Kinšt como miembro del Tribunal de Cuentas (C7-0015/2010 – 2010/0803(NLE)) .....	70
2011/C 4 E/22	Nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas - Eoin O'Shea  Decisión del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2010, sobre la propuesta de nombramiento de Eoin O'Shea como miembro del Tribunal de Cuentas Europeo (C7-0033/2010 – 2010/0812(NLE)) .....	71



*Explicación de los signos utilizados*

- \* procedimiento de consulta
- \*\*I procedimiento de cooperación: primera lectura
- \*\*II procedimiento de cooperación: segunda lectura
- \*\*\* dictamen conforme
- \*\*\*I procedimiento de codecisión: primera lectura
- \*\*\*II procedimiento de codecisión: segunda lectura
- \*\*\*III procedimiento de codecisión: tercera lectura

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión)

Enmiendas políticas: el texto nuevo o modificado se señala en negrita y cursiva; las supresiones se indican mediante el símbolo ▬.

Correcciones y adaptaciones técnicas procedentes de los servicios: el texto nuevo o modificado se señala en cursiva fina; las supresiones se indican mediante el símbolo ||.

## Precio de suscripción 2011 (sin IVA, gastos de envío ordinario incluidos)

Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	1 100 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, edición impresa + DVD anual	22 lenguas oficiales de la UE	1 200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	770 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, DVD mensual (acumulativo)	22 lenguas oficiales de la UE	400 EUR al año
Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos), DVD semanal	Plurilingüe: 23 lenguas oficiales de la UE	300 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie C: Oposiciones	Lengua(s) en función de la oposición	50 EUR al año

La suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, que se publica en las lenguas oficiales de la Unión Europea, está disponible en 22 versiones lingüísticas. Incluye las series L (Legislación) y C (Comunicaciones e informaciones).

Cada versión lingüística es objeto de una suscripción aparte.

Con arreglo al Reglamento (CE) n° 920/2005 del Consejo, publicado en el Diario Oficial L 156 de 18 de junio de 2005, que establece que las instituciones de la Unión Europea no estarán temporalmente vinculadas por la obligación de redactar todos los actos en irlandés y de publicarlos en esta lengua, los Diarios Oficiales publicados en lengua irlandesa se comercializan aparte.

La suscripción al Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos) reagrupa las 23 versiones lingüísticas oficiales en un solo DVD plurilingüe.

Previa petición, las personas suscritas al *Diario Oficial de la Unión Europea* podrán recibir los anexos del Diario Oficial. La publicación de estos anexos se comunica mediante una «Nota al lector» insertada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

## Venta y suscripciones

Las suscripciones a diversas publicaciones periódicas de pago, como la suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, están disponibles en nuestra red de distribuidores comerciales, cuya relación figura en la dirección siguiente de Internet:

[http://publications.europa.eu/others/agents/index\\_es.htm](http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm)

**EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.**

**Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>**

